



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LA DEMOCRACIA INTERNA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES EN EL
DISTRITO FEDERAL (2009).

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA) PRESENTA:

JORGE GERARDO FLORES DÍAZ

DIRECTOR DE TESIS:
DR. FRANCISCO REVELES VÁZQUEZ

MÉXICO, D.F., MAYO DE 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1	
¿QUÉ ES Y CÓMO ESTUDIAR EMPÍRICAMENTE EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA INTRAPARTIDARIA?	
1.1 Introducción al término “Democracia intrapartidaria.”	9
1.2 ¿Es necesario que los partidos políticos sean internamente democráticos?	12
1.3 ¿Cómo estudiar la noción de “Democracia Intrapartidaria”?	14
1.3.1 Propuesta teórica de Jaime Cárdenas.	15
1.3.2 Propuesta teórica de Francisco Reveles.	16
1.3.3 Propuesta teórica de Susan Scarrow.	19
1.3.4 Propuesta teórica de Manuel Alcántara.	22
1.3.5 Propuesta teórica de Reaven Hazan y Gideon Rahat.	24
1.3.6 Propuesta teórica de Flavia Freidenberg.	28
1.3.7 Género y democracia intrapartidaria	34
1.4 Esquema teórico para el estudio de los métodos de selección de candidatos a jefes delegacionales.	37
CAPÍTULO 2	
MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES (ELEMENTOS FORMALES).	
2.1 Marco Legal. El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en la ley.	40
2.1.1 Financiamiento.	40
2.1.2 Acceso a medios.	41
2.1.3 Límites temporales del proceso.	42
2.1.4 Salvaguarda de los derechos político-electorales de los ciudadanos en cuanto militantes.	42
2.1.5 Equidad de género en las candidaturas.	43
2.1.6 Requisitos legales para ocupar el puesto de jefe delegacional.	44
2.1.7 Evaluación de la legislación electoral en materia de selección de candidatos en términos de la democracia en los partidos.	46
2.2 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en la normativa intrapartidaria.	47
2.2.1 El Partido de la Revolución Democrática (PRD).	47
2.2.2 El Partido Acción Nacional (PAN).	51
2.2.3 El Partido Revolucionario Institucional (PRI).	56
2.3 Conclusión	61

CAPÍTULO 3
PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES
(ELEMENTOS EMPÍRICOS).

3.1 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido de la Revolución Democrática (2009).	64
3.1.1 Iztapalapa: un caso <i>Sui Géneris</i> de selección de candidatos en el Distrito Federal (2009).	70
3.2 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido Acción Nacional (2009).	73
3.2.1 El proceso de selección de candidato del PAN a jefe delegacional en Benito Juárez (2009).	76
3.3 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido Revolucionario Institucional (2009).	78
3.3.1 El proceso de selección de candidato del PRI a jefe delegacional en Milpa Alta (2009).	81
3.4 Conclusión	82

CAPÍTULO 4
ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES EN EL PRD, PAN Y PRI EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DEMOCRACIA INTRAPARTIDARIA.

4.1 ¿Quién puede ser candidato?	83
4.2 ¿Quién elige al candidato?	86
4.3 Equidad de género en las candidaturas	90
4.4 Evaluación final: ¿Son democráticos los partidos políticos en el Distrito Federal?	93
CONCLUSIONES.	98
FUENTES.	105

INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos son instituciones imprescindibles para el desarrollo de la democracia representativa, ya que como organizaciones, son los encargados de articular y agregar intereses diversos, reclutar y capacitar élites políticas y postular candidatos para ocupar puestos de elección popular.¹ Aún así, desde el momento mismo en que surgieron e incluso en la actualidad han sido y son criticados, entre otras cosas, por su falta de democracia interna.²

Es precisamente este último tema el que ha empezado a cobrar mayor relevancia en América Latina bajo la denominada “tercera ola democrática”. Con la idea de mejorar el funcionamiento del Estado democrático y representativo, la legislación y la práctica política en la región han ido incorporando mecanismos de democracia interna en la vida de los partidos políticos. Se parte de la idea de que “la democracia de partidos requiere a su vez la democracia en los partidos”.³

Por democracia en los partidos políticos debemos entender, *grosso modo*, que dentro de éstos, los militantes, y no sólo la élite partidista, tienen una influencia real en la toma de decisiones. A su vez, existen tantas formas a partir de las cuales estudiar la democracia en los partidos como decisiones se toman al interior de ellos.

¹ De acuerdo con Dalton y Wattenberg los partidos políticos cumplen diversas funciones de acuerdo a tres facetas: 1) En el electorado: simplifican la elección de los votantes, informan a la ciudadanía, generan símbolos de identificación hacia el sistema político y movilizan gente para participar, 2) Como organizaciones: son los encargados de articular y agregar intereses diversos, reclutar y capacitar élites políticas y postular candidatos para ocupar puestos de elección popular, y 3) En el gobierno: crean mayorías para gobernar, organizan el gobierno, implementan sus objetivos políticos, organizan la oposición, fiscalizan las acciones del gobierno, controlan la administración del gobierno y aseguran la continuidad de las políticas públicas. Véase: DALTON, Russell y WATTENBERG, Martin, “Unthinkable Democracy: Political Change in Advanced Industrial Democracies” en: DALTON, Russell y WATTENBERG, Martin (editors), *Parties without Partisans. Political Change in Advanced Industrial Democracies*, Gran Bretaña, Oxford, 2002, pp. 3-16. Hemos citado su labor “como organizaciones” por considerarlo más adecuado para los fines de este trabajo.

² Sobre las críticas hacia los partidos véase: REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “Partidos Políticos: Nuevos fenómenos y viejas críticas” en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (coordinador), *Los Partidos Políticos en México. ¿Crisis, adaptación o transformación?*, México UNAM/Gernica, 2005, pp. 75-95.

³ ZOVATTO, Daniel y OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, “Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007: lectura regional comparada” en: ZOVATTO, Daniel y OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, *Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007*, México, UNAM/IDEA Internacional, 2008, p. 143

Una de las decisiones de mayor relevancia para los partidos reside en determinar quién será el candidato para ocupar un puesto de elección popular, pues es precisamente esta función –la de nominar candidatos–, la que caracteriza y diferencia a los partidos respecto de otro tipo de organizaciones.⁴

El objetivo de esta tesis consiste en analizar la manera en que se desarrollaron los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Distrito Federal mexicano en el año 2009 bajo el enfoque de la democracia en los partidos políticos.

Escogí este tema fundamente por dos motivos. En primer lugar, porque a pesar del creciente interés que en los últimos años ha cobrado el tema de la democracia en los partidos, y dentro de éste el de la selección de candidatos, no existen estudios que se ocupen de los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales. Y en segundo lugar, porque la carencia de estudios sobre este tema resulta injustificable dada la importancia política de estos cargos.

Para su administración local, el Distrito Federal se divide en dieciséis “delegaciones políticas” y cada una de ellas es administrada por un “jefe delegacional”, electo en forma directa por el voto de la ciudadanía. Asimismo, dado el importante papel que tiene el Distrito Federal como sede de los poderes federales y capital económica del país, las jefaturas delegacionales constituyen importantes recursos políticos.

Este trabajo se divide en cuatro capítulos, en el primero de ellos se realiza un análisis teórico sobre lo que significa el término “democracia intrapartidaria”. De igual forma, se describen los elementos más relevantes contenidos en algunos de los esquemas teóricos más importantes para el estudio de este tema. Dichos esquemas son los propuestos por los siguientes autores: Jaime Cárdenas, Francisco Reveles, Susan Scarrow, Manuel Alcántara, Rahat y Hazan y Flavia Freidenberg. Todos ellos estudian

⁴ Sartori propone la siguiente “definición mínima de partido”: “*un partido es cualquier grupo político que se presenta en elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos*”. Este autor enfatiza la postulación de candidatos por considerar que todas las demás propiedades o características que pudiera contener una definición de partido “no son indispensables para su identificación” y por lo tanto no son “propiedades de definición”. Véase: “El marco preliminar” en: SARTORI, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*, Madrid, Alianza, 2005, pp. 89-104. En especial el apartado 3.2 “La definición mínima”, pp. 93-101. subrayado en el original.

desde diferentes perspectivas el concepto de democracia intrapartidaria. No obstante, todos coinciden en que el proceso de selección de candidatos es un momento muy adecuado para observar la forma en que se toman las decisiones al interior del partido y en consecuencia para estudiar la democracia intrapartidaria.

Finalmente, con base en dichos esquemas teóricos, se describe el modelo que se utilizará para el análisis de los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en el PRD, PAN y PRI, en el año 2009. Este modelo contiene tres elementos básicos, los primeros dos: ¿Quién puede ser candidato? y ¿Quién elige al candidato?, son estudiados bajo la siguiente premisa: entre mayor sea el porcentaje de militantes que tienen acceso a las candidaturas en cada uno de estos aspectos el partido será más “inclusivo” y en consecuencia más democrático. El tercer elemento: equidad de género, es estudiado a través del nivel de inserción de las mujeres en los partidos y en las candidaturas obtenidas por ellas. La premisa es la siguiente: entre más se acerquen estos elementos a la paridad el partido debe ser considerado más “inclusivo” y, en consecuencia, más democrático.

El primer condicionante del método que pueden utilizar los partidos para seleccionar candidatos es de carácter legal, por ello en el segundo capítulo se describe la forma en que la legislación electoral restringe la manera en que los partidos pueden seleccionar a sus candidatos a jefes delegacionales, y el método formal elegido por cada partido – conforme a sus estatutos y reglamentos– para la selección de sus candidatos.

En el 2009 el PRD utilizó el método de “elección abierta”, en donde podían votar, además de los militantes, los ciudadanos que así lo solicitaran. El PAN utilizó en nueve casos (Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan y Venustiano Carranza) el método de “elección en centros de votación”, con el cual podían votar los militantes activos que residieran en estas delegaciones; y en siete casos (Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, y Xochimilco) el método de “elección directa”, con éste es el CEN el órgano que decidió quién sería el candidato. El PRI utilizó el método de “convención de delegados”, de acuerdo con el cual los militantes de la estructura territorial, así como los pertenecientes a sectores y organizaciones, eligieron en

Asambleas a delegados que participaron en una Convención, la cual finalmente seleccionó al candidato del PRI.

La descripción de los métodos formales resulta indispensable para entender la forma en que seleccionan a sus candidatos. Sin embargo, el funcionamiento real es el que adquiere mayor relevancia, por ello en el tercer capítulo, basados fundamentalmente en información presentada en tres diarios nacionales (El Universal, La Jornada y La Crónica de Hoy), desarrollamos la manera en que se llevaron a cabo los procesos de selección de candidatos en cada partido.

La información recabada reveló la existencia, en los tres partidos y en prácticamente todas las delegaciones, de prácticas informales que impidieron el desarrollo de auténticos procesos de democracia interna, independientemente del método formal utilizado. No obstante, en el caso de las candidaturas en las delegaciones más importantes para cada partido (más importantes, tanto por los recursos que representa, como por las altas expectativas de triunfo) la presencia de dichas prácticas fue más notoria. Por ello, presentamos el caso del PRD en Iztapalapa, del PAN en Benito Juárez y del PRI en Milpa Alta como ejemplos ilustrativos.

Por último, en el cuarto capítulo analizamos los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en el PRD, PAN y PRI, en el año 2009. El análisis se realizó con base en el esquema teórico presentado en el primer capítulo y con la información expuesta en el segundo y tercer capítulos.

Los resultados finales muestran que ningún partido goza de altos niveles de democracia interna. En algunos casos utilizaron métodos de selección claramente antidemocráticos (el PAN utilizó el método de “designación directa” para elegir candidatos en 7 delegaciones) y en otros, independientemente del método formal utilizado, las prácticas observadas durante todo el proceso (compra de votos, injerencia de las autoridades locales o de la dirigencia local del partido a favor de determinados candidatos, enfrentamientos verbales y hasta físicos entre grupos, irregularidades en el padrón de miembros, etc.), constituyeron el principal obstáculo para el desarrollo de auténticos procesos democráticos al interior de los partidos.

Esta tesis es producto del proyecto PAPIIT de investigación denominado: “Los partidos políticos en el Distrito Federal: vida interna, gestión gubernamental y trabajo parlamentario”, que se desarrolla en el Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CAPÍTULO 1

¿QUÉ ES Y CÓMO ESTUDIAR EMPÍRICAMENTE EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA INTRAPARTIDARIA?

En este capítulo presentamos un análisis general sobre el significado e implicaciones del término “democracia intrapartidaria”. Asimismo, desarrollamos brevemente la propuesta que sobre este asunto presentan algunos de los más destacados estudiosos del tema. Y finalmente, con base en las propuestas teóricas presentadas, elaboramos un esquema para el análisis empírico de la democracia intrapartidaria en los partidos políticos en el Distrito Federal.

1.1 Introducción al término “Democracia intrapartidaria”

Con la aparición del libro “Los partidos políticos” de Robert Michels (1911) inicia el debate en torno a la posibilidad de que un partido político cualquiera actúe bajo principios democráticos en su vida interna. Michels consideraba que la democracia a nivel estatal era posible “dentro de ciertos límites”⁵ y que un partido, aun cuando oligárquico en su funcionamiento interno, podía actuar sobre el Estado en sentido democrático.⁶ Sin embargo, negó la posibilidad de que los partidos desarrollaran sus procesos internos de forma democrática.

De acuerdo con este autor, la imposibilidad de observar procesos democráticos al interior de los partidos se debe a que éstos están sujetos a dos tipos de tendencias que juntas constituyen lo que llamó: “La ley de hierro de la oligarquía”. La primera de ellas, de tipo técnico administrativo, resulta de la necesidad de dividir el trabajo y especializar a cada miembro en una determinada función. A la larga, esta división provoca una diferenciación creciente entre los líderes y las bases y, en consecuencia, el surgimiento de una oligarquía partidista. La segunda, de tipo psicológico e intelectual, surge debido a la necesidad de un liderazgo que Michels observa dentro de “la masa”, a la incompetencia intelectual de “la masa” con respecto a los líderes, a la gratitud que manifiesta por no tener que ocuparse personalmente de los asuntos públicos y al culto al líder que de ello surge. Todas estas características en conjunto revelan una diferencia

⁵ Resulta interesante mencionar que Michels veía en la educación la base sobre la cual poder aminorar las tendencias oligárquicas en un Estado, pues de acuerdo con él, la educación de la masa aumentaría la capacidad de fiscalizar a los líderes, contrarrestando en lo posible las tendencias oligárquicas. MICHELS, Robert, *Los partidos Políticos II*, Buenos Aires, Amorrotu, 2003, p. 194

⁶ *Ibid*, p. 153

notable entre pertenecer a “la masa” o a la oligarquía partidaria y, junto con las tendencias técnicas y administrativas fundamentan la “ley de hierro de la oligarquía”.

La obra de Michels constituye el principal referente sobre el cual comenzar el análisis de la democracia intrapartidaria, pues a casi cien años de su publicación y de las múltiples críticas recibidas⁷, sus postulados siguen, en cierto sentido, vigentes y requieren de un mayor análisis empírico para su cabal comprensión.

En este trabajo analizaremos la democracia intrapartidaria en los partidos políticos en el Distrito Federal para lo cual, a partir de la propuesta de los estudiosos del tema, describiré el significado y la forma de estudiar empíricamente este asunto. Comienzo con la perspectiva teórica propuesta por Flavia Freidenbreg. La autora señala:

“¿Qué es la democracia interna? No hay hasta el momento una única manera de definirla, toda vez que depende del enfoque en el cual cada uno se posiciona. Se le suele asociar a los que debería ser un “buen partido” y toma diferentes rostros según sea la definición de democracia que uno defienda. Aun así, hay un mínimo. La “democracia interna” en un partido supone la adopción de los principios de este sistema político en el interior de la organización. Desde una perspectiva pluralista eso significa la inclusión del criterio de competencia, adopción de valores democráticos tales como la libertad de expresión y la libertad de elección para sus miembros y, por tanto, utilizar mecanismos competitivos en el proceso de toma de decisiones, la participación del afiliado en la formación de la voluntad partidista y la existencia de canales que permitan el ejercicio efectivo del control político”⁸

⁷ Juan Linz se encarga de realizar un análisis de la obra de Michels y de la de sus principales críticos. A manera de síntesis no exhaustiva podemos decir que, de acuerdo con Linz, Michels realiza una importante contribución al estudio de los partidos, sin embargo, su análisis no toma en cuenta el peso que el contexto puede ejercer sobre la tendencia hacia la oligarquización, no toma en cuenta la importancia del sistema jurídico que restringe al partido ni el papel que los líderes intermedios pueden tener; además, de acuerdo con Linz, en una sociedad subdesarrollada los factores psicológicos pesan más que los organizativos, y en una sociedad industrial serán los organizativos los que pesaran más. Reflexiones que ponen en evidencia la generalidad de los planteamientos de Michels y la necesidad de corroboración empírica. Véase: LINZ, Juan, *Michels y su contribución a la sociología política*, México, FCE, 1998.

⁸ FREIDENBERG, Flavia, “Democracia interna, Reto ineludible de los partidos políticos”, en: *Revista de derecho electoral*, N°1 Primer semestre 2006, p. 3, disponible en: <http://www.tse.go.cr/revista/art/1/freidenberg.pdf>

Bajo esta aproximación al concepto de democracia intrapartidaria se encuentra el supuesto de que al hablar de democracia debemos hacer alusión al “gobierno del pueblo”, pues es éste el sujeto de la soberanía, y medidas como “la participación del afiliado en la formación de la voluntad partidista” o “adopción de valores tales como la libertad de expresión y elección”, son imprescindibles para que sea éste el que tenga el control sobre el poder y no se deje al arbitrio de un reducido grupo. No obstante, como no es lo mismo hablar de democracia en el interior de un partido que de democracia en el Estado, la noción de “pueblo” debe ser substituida por la de miembros o militantes. Francisco Reveles lo esclarece de la siguiente manera:

“En el caso de los partidos, no hay cabida para la noción de democracia como el gobierno del pueblo. Es mejor como el gobierno de la mayoría, sea cual sea su composición social, la participación de *la mayoría de los militantes* es imprescindible en un partido democrático. En vez de “el pueblo”, es “la mayoría” la que tiene autoridad, la que prevalece por encima de cualquier minoría, de cualquier grupo, de cualquier militante”⁹.

El concepto de “democracia intrapartidaria” indica, por lo tanto, la idea de un partido político en el cual los militantes (el demos) tienen una influencia real en la formación de la voluntad partidista y, en consecuencia, las decisiones no se dejan “al arbitrio de un reducido grupo”.

Todo lo anterior ayuda a esclarecer de manera general lo que se entiende por democracia intrapartidaria, sin embargo, queda por precisar el por qué es necesario que los partidos políticos operen bajo principios democráticos en su interior.

⁹ REVELES VAZQUEZ, Francisco, *La democracia en los partidos políticos: premisas contenidas y posibilidades*, México, IEEM, 2008. p. 20, El subrayado es mío.

1.2 ¿Es necesario que los partidos políticos sean internamente democráticos?

Existe un vínculo histórico indisoluble entre los partidos y la democracia moderna. De acuerdo con Duverger, los partidos políticos surgieron como consecuencia del desarrollo de la democracia dentro de los Estados modernos, entendiendo esto a través de la “extensión del sufragio universal y de las prerrogativas parlamentarias”¹⁰

Incluso, encontramos autores que defienden el papel que los partidos políticos tienen en un régimen democrático, a tal grado que consideran impensable el desarrollo de la democracia sin estas organizaciones. Al respecto, Hans Kelsen sentencia:

“La democracia moderna descansa, puede decirse, sobre los partidos políticos, cuya significación crece con el fortalecimiento progresivo del principio democrático [por lo tanto] sólo por ofuscación o dolo puede sostenerse la posibilidad de democracia sin partidos políticos. La democracia, necesaria e inevitablemente requiere un Estado de partidos”¹¹

Este planteamiento surge de la comprensión de la democracia como una forma de organización política en la que existe una identidad entre dirigentes y dirigidos, entre el “sujeto” y el “objeto” del poder, entendiendo por objeto de poder al “pueblo”, como totalidad de miembros, como unidad sobre la que se ejerce el poder. Por otro lado, como sujeto del poder entiende el ejercicio del mismo, la acción e influencia en las decisiones. Ahora, dado que los individuos tomados de forma aislada no pueden ejercer ninguna influencia política efectiva en la formación de la voluntad del Estado, se vuelve necesario la reunión de éstos en “organizaciones definidas por diversos fines políticos, de tal manera que entre el individuo y el Estado se interpongan aquellas colectividades que agrupan en forma de partidos políticos las voluntades políticas coincidentes de los individuos”¹²

Así pues, de acuerdo con Kelsen, la democracia sólo es efectiva cuando la participación de los individuos se organiza, y el organizarlos para la acción política significa formar partidos políticos, de ahí su inseparable vínculo.

¹⁰ Véase: DUVERGER, Maurice, “Introducción. El origen de los partidos” en: *Los partidos políticos*, México, FCE, 2006, p. 15-29.

¹¹ HANS, Kelsen, *Esencia y valor de la democracia; Forma del Estado y Filosofía*, México, Ediciones Coyoacán, 2005 p. 36-37.

¹² *Ibid*, p. 37

Ahora bien, si aceptamos las premisas de Kelsen, entonces los partidos políticos constituyen la vía privilegiada para que los individuos materialicen la idea de “gobierno del pueblo”, es decir, para que tengan una influencia real en la formación de la voluntad del Estado. Por lo tanto, si los partidos políticos resultan en la práctica organismos manejados por entero al arbitrio de un reducido grupo, entonces la idea de democracia como “gobierno del pueblo”, perdería toda validez. De ahí la importancia que guarda el democratizar estas organizaciones.

Empero, entre los estudiosos de la democracia no existe un consenso sobre lo que debemos entender por “democracia”, ni mucho menos sobre la necesidad de democratizar estas organizaciones en el contexto de una democracia a nivel estatal. Schumpeter por ejemplo, sostiene que la democracia es “un método político, es decir, un cierto tipo de concierto institucional para llegar a decisiones políticas”¹³ en donde “el pueblo tiene la oportunidad de aceptar o rechazar [a] los hombres que han de gobernarle.”¹⁴ Lo que significa que desde la concepción schumpeteriana, la democracia inicia y acaba en las elecciones.

No obstante, deja claro que para poder hablar de un método democrático es necesario que las elecciones sean competitivas, pues de acuerdo con este autor, ésta es la característica particular del método democrático. Schumpeter propone la siguiente definición:

“Método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo.”¹⁵

Por lo tanto, plantear la necesidad de democratizar a los partidos políticos resulta superfluo, ya que Schumpeter es claro, para poder hablar de democracia únicamente se requiere que los gobernantes sean elegidos por medio de elecciones competitivas.

Dejando de lado los modelos teóricos de autores que consideran necesario el democratizar estas organizaciones y quienes no lo consideran necesario para el desarrollo de la democracia a nivel estatal, lo que es un hecho es que dentro de los

¹³ SCHUMPETER, Joseph A., *Capitalismo, socialismo y democracia II*, España, Orbis, 1983, p. 311

¹⁴ *Ibid*, p. 362

¹⁵ *Ibid*, p. 341

partidos se toman decisiones de carácter colectivo que involucran y tienen repercusiones directas, no sólo sobre sus militantes, sino sobre la ciudadanía y la población en general, ya que esto determina la actuación que adopten a nivel estatal.

Por tal motivo es que considero pertinente el estudio de los partidos políticos a partir de la forma, autocrática o democrática, en que tomen sus decisiones.

A continuación describo la forma en que pretendo estudiar este asunto en el caso de los partidos políticos en el Distrito Federal a propósito de la selección de sus candidatos a ocupar el puesto de jefe delegacional

1.3 ¿Cómo estudiar la noción de “Democracia Intrapartidaria”?

Dentro de la literatura politológica dedicada al estudio de la democracia intrapartidaria, podemos encontrar una gran variedad de métodos utilizados para determinar qué tan democrático es un partido político. Las diferencias encontradas en los métodos resultan tanto de las diferencias en el contexto en el cual son construidas, como de las propias preferencias metodológicas de los autores.

Como se verá, todos los esquemas teóricos difieren en muchos aspectos. No obstante, todos coinciden en al menos dos cosas: todos consideran que el democratizar a los partidos significa que los militantes de dicha organización participen en las decisiones que se toman; y además, coinciden en que un elemento sobre el que se puede evaluar esta participación reside en la forma en que se seleccionen a los candidatos que representarán al partido en las elecciones.

Algunos consideran que este elemento es el más importante y se enfocan en su estudio y análisis (Rahat y Hazan) y otros consideran que es un elemento más para el estudio de la democracia intrapartidaria, pero no necesariamente el más relevante (Reveles).

En el presente trabajo se estudia la democracia intrapartidaria en los tres principales partidos políticos en el Distrito Federal (PRD, PAN y PRI) a partir de la forma en que seleccionaron a sus candidatos a jefes delegacionales, por lo que extraigo las principales ideas que sobre este asunto presentan los estudiosos del tema.

A continuación, presento de manera sintética algunos de los esquemas teóricos más relevantes para el estudio de la democracia intrapartidaria.

1.3.1 Propuesta teórica de Jaime Cárdenas

En el libro: “Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos”, Jaime Cárdenas sostiene que la exigencia de contar con partidos democráticos se justifica “por el simple hecho de que son éstos el instrumento fundamental de la participación política, por lo que resultaría un contrasentido pensar en un funcionamiento democrático exclusivo de las instituciones del Estado y no de los organismos encargados de vincular a la sociedad con el Estado”¹⁶

A su vez, sostiene que para poder considerar a un partido como internamente democrático deben considerarse “una gran cantidad de aspectos”, sin embargo, este autor se enfoca en el estudio de 4 de ellos:

- a) Derechos fundamentales dentro del partido. Bajo este aspecto señala que los partidos políticos deben reconocer y proteger todos los derechos que la constitución toma en cuenta y preserva, claro que, por la misma naturaleza de los partidos algunos resultan más decisivos, como por ejemplo: los derechos de participación, reunión, expresión, afiliación, renuncia, a votar y ser votado, a la información, etc.¹⁷
- b) Organización y procedimientos democráticos. Cárdenas señala que los elementos que permiten a un partido tener una organización y llevar a cabo procedimientos democráticos tienen que ver con la formación de la voluntad de abajo hacia arriba, en aspectos relativos a: los métodos de selección de candidatos, la renovación de dirigentes, la revocabilidad de cargos, medidas de sanción o expulsión, rendición de cuentas, toma de decisiones en cualquier procedimiento, etc.¹⁸
- c) Fracciones internas. A pesar de que este tema puede ser considerado como apéndice del anterior, Cárdenas le da una especial relevancia, llegando a considerar que si se comprueba la existencia de fracciones organizadas y con plenos derechos dentro del partido, no habría duda de la existencia de un partido democrático. El respeto a la formación de fracciones está fuertemente relacionado con el respeto al disentimiento interno y a la organización del

¹⁶ CARDENAS, Jaime, *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, FCE, 1992 p. 11 y 64

¹⁷ *Ibid*, pp. 210-214

¹⁸ *Ibid*, pp. 214-219

mismo, y evidentemente estos temas guardan una estrecha relación con la democracia, sin embargo, este autor establece una condición, señala que se les deben respetar todos los derechos, siempre y cuando, los grupos internos respeten los mismos derechos para con sus seguidores.¹⁹

- d) Medios de control de la democracia interna. De acuerdo con Cárdenas, los medios de control tienen como objeto el “hacer efectivo el principio de limitación del poder”, es decir, se crean con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos de la militancia. Estos mecanismos pueden ser tanto internos como externos. Los de carácter interno son instancias dentro de la estructura del partido creadas con la finalidad de resolver los conflictos internos y desahogar las quejas, los de carácter externo son organismos creados a nivel estatal para obligar a los partidos a respetar las reglas democráticas y los derechos de sus afiliados, por lo tanto, resultan ser una especie de “última instancia” a la que pueden acudir los militantes que consideren afectados sus derechos por parte de algún partido.²⁰

Así pues, de acuerdo con Cárdenas, el que un partido sea democrático quiere decir que en él estos cuatro principios son plenamente respetados y garantizados.

Claramente, la propuesta de Cárdenas resulta muy comprensiva, ya que presenta una gran cantidad de aspectos para el estudio de la democracia intrapartidaria. No obstante, en cuanto a la selección de candidatos, sus planteamientos son muy generales, se limita a explicar que se debe respetar “la formación de la voluntad de abajo hacia arriba” y no queda claro como estudiar empíricamente este asunto.

1.3.2 Propuesta teórica de Francisco Reveles

De acuerdo con Francisco Reveles, el concepto de “democracia intrapartidaria” puede ser estudiado básicamente desde dos ámbitos, el de la elección de líderes y candidatos y el referido al ejercicio de gobierno. El primer aspecto es el que de hecho ha recibido mayor atención en relación a la democracia intrapartidaria, pues son éstos los procesos más visibles de entre los que pueden participar sus miembros. Sin embargo, el que estos procesos estén abiertos a la militancia no quiere decir necesariamente que el

¹⁹ *Ibid*, pp. 220-229

²⁰ *Ibid*, pp. 229-238

partido cuente con un alto grado de democracia interna, en realidad es el segundo aspecto (el cómo gobiernan y para quién gobiernan) el que resulta esencial para analizar este concepto.

Siguiendo a este autor, el ejercicio de gobierno es un tema íntimamente ligado al de la ideología partidista, pues las decisiones tomadas e incluso las prácticas cotidianas de los líderes y las bases tienen su fundamento en elementos de corte ideológico. Por lo que es en este plano en el que mejor se aprecia si los dirigentes gobiernan o no en forma democrática, tanto en el “cómo” como en el “para quién”.

En cuanto al “como”, un partido puede ser considerado democrático si los líderes toman en cuenta los principios ideológicos a la hora de tomar decisiones, ya que, como lo señala este autor:

“El respeto a los principios de doctrina ofrece una garantía mínima de mandato, incluso cuando la doctrina no sea democrática. Por ejemplo, en el caso de los partidos neofascistas, el respeto que los líderes tengan hacia los postulados del neofascismo revelan una posición congruente y, de cara al sentir de los afiliados, democrática. Si ocurre lo contrario, los líderes estarán de espaldas a las bases, y buscarán su interés individual o estarán sujetos a los deseos de fuerzas externas”²¹

Ahora, el “para quien” tiene que ver con quien es el beneficiario de las decisiones y acciones adoptadas, pues “idealmente los partidos democráticos contarían con un liderazgo democrático cuando los militantes se vieran beneficiados, de una forma u otra, por las decisiones adoptadas por dichos liderazgos.”²² Los beneficios pueden ser tanto de carácter selectivo (cargos públicos, cargos en la estructura partidaria, concertación de políticas, etc.) como colectivos (mayores posibilidades de convertir las banderas partidistas en leyes, políticas, instituciones, principios y prácticas de toda una sociedad).

En el caso de los partidos de oposición, los beneficios son menores pero igualmente satisfactorios para los militantes, de lo contrario no se explicaría su permanencia sobre todo en contextos de partido predominante. Entre sus beneficios se encuentra el orgullo

²¹ REVELES, *op. cit.*, 2008, p. 30

²² *Ibid*, p. 30

que representa el firme sostenimiento de ciertas posturas ideológicas aun cuando el acceso al poder no está al alcance.

Además de esto, Reveles sostiene que el principio democrático del “gobierno del pueblo” puede ser adaptado para usarlo en el estudio de los partidos, considerando que en vez del “pueblo” es “la mayoría de los militantes” la que debe gobernar, cosa que no significa que deban gobernar de forma literal, sino que la posibilidad de participación en todo tipo de actividades políticas dentro del partido está garantizada de hecho y no sólo plasmada en los estatutos partidarios. Algunas de las prácticas que, de acuerdo con este autor, son necesarias para garantizar el “gobierno de la mayoría” y no de unos cuantos, son las siguientes:

- Respeto a las minorías. Es decir, respeto al pluralismo y a los puntos de vista divergentes
- Libertad de expresión y organización, y en este sentido a formar fracciones
- Instauración de órganos de dirección intermedios. Éstos resultan convenientes para la formulación e implementación de decisiones, como agregadores de intereses de los afiliados, como estimuladores del debate ideológico y como fiscalizadores del quehacer de los más altos dirigentes.
- Inserción de mecanismos de rendición de cuentas. La rendición de cuentas resulta tan importante como el proceso de elección, pues implica una evaluación directa de los liderazgos por parte de la militancia.
- Regulación de sanciones orientadas a la fiscalización de la dirigencia, para obligarlas a responder ante la militancia
- Inserción del carácter colegiado de los más altos niveles de dirección. Orientadas a permitir el ejercicio del poder de manera colectiva, evitando el manejo personalista, discrecional y soterrado de la dirigencia partidista, además de que permite una mayor representación de grupos y, en este sentido, estimula el pluralismo partidario.
- Garantías de transparencia en el ejercicio del poder, pues resultan indispensables para la fiscalización de los líderes
- Voto directo, con lo que el sentir de la militancia es manifiesto y los líderes tienen el compromiso de respetarlo o, al menos, de tomarlo en cuenta.

- Rotación de cargos, necesaria para asegurar la participación de muchos en el gobierno interno.
- Referéndum y plebiscito, instituciones elementales para involucrar a las bases en los asuntos del partido, con lo que se genera información, se estimula la discusión, se transparentan las posiciones de los dirigentes y con ello la posición del partido está basada en la preferencia de la mayoría de los militantes.

Y en suma, la instauración y práctica de mecanismos que abren espacios a la participación, estimulan a los militantes a involucrarse más en la toma de decisiones del partido, y a los líderes a ser más responsables ante las bases, con lo que el sistema intrapartidista se encaminaría a una dinámica democrática.

Por último, Reveles señala que, si es cierto que en la actualidad la ideología partidaria resulta poco relevante, pues, ¿Por qué no se deja su definición a la militancia?, de hacerlo, los partidos contarían con un primer espacio de participación para las bases, con lo que se estimularía su participación en los demás aspectos.

La presente investigación retoma la idea propuesta por Reveles de lo que significa la democracia interna, es decir, que en los partidos el “demos” lo componen los militantes y por ello son estos los que deben estar “por encima de cualquier autoridad, de cualquier grupo y de cualquier militante”. No obstante, Reveles se enfoca en la otra cara de la democracia interna, o sea, en el ejercicio de gobierno y ya que este estudio tiene como objetivo el análisis de los métodos de selección de candidatos, su propuesta no resulta fundamental.

1.3.3 Propuesta teórica de Susan Scarrow

Susan Scarrow considera que el término “democracia intrapartidaria” describe un amplio rango de métodos diseñados para incluir a los miembros del partido en la deliberación y toma de decisiones dentro del partido²³, además, señala que en algunos casos su implementación ha sido impulsada con la intención de “transferir el control

²³ SCARROW, Susan, *Political parties and democracy in theoretical and practical perspectives. Implementing intra-party democracy*, Washington DC, NDI, 2005, p. 3

político hacia la ciudadanía”, y evitar la corrupción o el dominio de intereses particulares dentro del partido.²⁴

A su vez, señala que existe una gran cantidad de formas en las que un partido puede incorporar a sus bases, por lo que es posible estudiar el tema de la democracia intrapartidaria a través de distintos mecanismos. Sin embargo, considera que los siguientes son “algunos de los más importantes”, por lo que resultan indispensables en cualquier análisis de la democracia intrapartidaria: selección de candidatos, selección de líderes, y elección de la política del partido.

Selección de candidatos: Scarrow considera que la selección de candidatos es una función crucial de los partidos, ya que el perfil de éstos durante la elección y las decisiones tomadas en el gobierno u oposición dependen de los candidatos elegidos para las elecciones.²⁵

De acuerdo con Scarrow, para estudiar el método de selección de candidatos que utilice un partido, es necesario resolver las siguientes cuestiones:

- ¿Cuál es el instrumento de selección?
 - ¿Mediante convención o primarias?
 - Si en convención, ¿Local, regional o nacional?
 - Si es mediante primarias, ¿En persona o voto postal?
- ¿Quién determina la elegibilidad de un candidato?
- ¿Quién determina quiénes pueden votar?
- ¿Deben los líderes pre-seleccionar candidatos?
- ¿Deben los líderes ratificar la elección?
- ¿Están las elecciones limitadas por las reglas del partido?²⁶

Selección de líderes: Siguiendo a esta autora, la elección del líder del partido es muy importante pues de él dependerá el curso a seguir y la imagen que proyecte el partido, a su vez, el método elegido para seleccionar al líder tiene serias implicaciones para el

²⁴ SCARROW Susan, “Democracy within and without parties: Introduction”, *Party Politics*, Vol. 5 N° 3, Sage, 1999, p. 277, disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/5/3/275>

²⁵ Scarrow, *op. cit.*, 2005, p. 7

²⁶ *Ibid*, p. 8

tema de la democracia intrapartidaria, pues con base en éste se definirá a los posibles líderes. Scarrow propone resolver las siguientes cuestiones:

- ¿El líder es electo o nombrado?
- ¿Cuál es el instrumento de selección?
 - ¿Mediante una asamblea?
 - ¿Mediante votación de los miembros?
 - ¿O una combinación?
- ¿Qué arena determina al líder del partido?
 - ¿Caucus de parlamentarios?
 - ¿Congreso del partido?
 - ¿O la membresía entera?
- Las reglas de sucesión limitan la elección o a potenciales líderes?
- ¿Qué unidad del partido llega a ser elector?
- ¿Quién adjudica diputados de partido?²⁷

Determinación de las políticas: Éste es el tercer elemento señalado por Scarrow para el estudio de la democracia intrapartidaria. Para su caracterización propone resolver las siguientes cuestiones:

- ¿El proceso está formalizado?
- ¿Qué roll juegan los miembros del partido?
 - ¿Participan en debates y foros?
 - ¿Son consultados?
 - ¿Eligen a los diseñadores de la plataforma del partido?
 - ¿Se llevan a cabo plebiscitos internos?
- ¿Qué roll juegan los parlamentarios?
- ¿Quién dicta los asuntos a discutir?²⁸

Como se mencionó, Scarrow considera que democratizar un partido significa ampliar el número de espacios en los que los miembros tienen acceso a la deliberación y toma de decisiones dentro del partido. Por lo que, en la medida en que estos tres elementos estén

²⁷ *Ibid*, p. 10

²⁸ *Ibid*, p. 11

más abiertos a la participación de los militantes, podemos hablar de organizaciones más democráticas.

La propuesta de esta autora contiene elementos útiles para el análisis empírico de los métodos de selección de candidatos. Sin embargo, no relaciona dichos elementos de manera explícita con el tema de la democracia interna ni proporciona herramientas teóricas para el análisis comparativo de los mismos, por lo que la presente investigación no utiliza, de manera fundamental, esta propuesta.

1.3.4 Propuesta teórica de Manuel Alcántara

De acuerdo con Manuel Alcántara la expansión de la democracia como elemento procedimental a nivel de los partidos políticos puede realizarse básicamente de dos formas: la concerniente al proceso de selección de las distintas autoridades partidarias, tanto individuales como colegiadas, y la referida al proceso de selección de los candidatos del partido a ocupar puestos de representación popular.²⁹

Alcántara enfoca su atención en lo concerniente al segundo aspecto, pues de acuerdo con este autor, el binomio “público-privado” que envuelve a los partidos, es claramente observable en el binomio “candidatos a puestos públicos-selección de autoridades partidarias”, y señala que es en el proceso de selección de candidatos en donde puede obtenerse una mayor participación dentro del partido, además de ser éste, el proceso más indicado para someter a las cúpulas partidistas a un proceso de legitimación popular.³⁰

El siguiente cuadro, presentado por Alcántara, es construido tomando en cuenta “las diferentes posibilidades de acuerdo con cuatro criterios taxonómicos en que pueden expresarse las elecciones primarias para la nominación de candidatos en el seno de los partidos políticos de forma libre, igual, secreta y directa”³¹

²⁹ ALCANTARA, Manuel, *Experimentos de democracia interna: Las primarias de partidos en América Latina*, Working paper n° 293, 2002, p. 2, disponible en: <http://kellogg.nd.edu/publications/workingpapers/WPS/293.pdf>,

³⁰ *Ibid*, pp. 3 y 21.

³¹ *Ibid*, p. 34

Modalidades de elecciones primarias

Según el ámbito del régimen político

- Partidos unitarios
- Coaliciones de partidos o plataformas electorales
- Candidaturas uninominales
 - Presidente
 - Miembros del Poder Legislativo Nacional
 - Miembros de los Poderes Legislativos Regionales
 - Gobernador
 - Alcalde
- Candidaturas plurinominales
 - Miembros del Poder Legislativo Nacional
 - Miembros de los Poderes Legislativos Regionales
 - Concejal
- Todo tipo de candidaturas

Según el calendario electoral

- Individualizadas (se llevan a cabo en procesos separados)
 - Por partido
 - Por tipo de candidatura
- Simultáneas (se llevan a cabo todas en el mismo momento)
 - Por partidos
 - Por tipos de candidaturas

Según la base electoral participante

- Abiertas
 - Abiertas completamente a todos los electores inscritos en el censo nacional
 - Abiertas a todos los electores inscritos en el censo que sólo pueden participar en una sola elección de un único partido
- Cerradas
 - Restringidas sólo a electores inscritos en el censo partidista

Según el soporte institucional

- Reguladas y tuteladas por la máxima autoridad electoral nacional
- Reguladas y tuteladas por un organismo de control del propio partido
- Con financiación pública
- Sin financiación pública

Fuente: ALCÁNTARA, *op. cit.*, 2002, p. 36

Desafortunadamente, Alcántara considera que la falta de casos y su misma dinámica no permiten obtener conclusiones sobre sus posibles efectos, tanto sobre la credibilidad de los partidos como sobre la representación y participación, ni tampoco sobre su democratización, por lo que los análisis realizados se acercan más al plano de la especulación, por su carencia de sostén empírico.

En mi opinión este esquema teórico, a pesar de que no relacione sus elementos de manera directa con el tema de la democracia intrapartidaria, ni proponga conclusiones sobre los efectos que pueda tener, resulta útil para el estudio de los métodos de selección de candidatos, dada la organización y clasificación que permite.

1.3.5 Propuesta teórica de Gideon Rahat y Reuven Y. Hazan

Estos autores han desarrollado un esquema para el estudio de los métodos de selección de candidatos y su relación con la democracia intrapartidaria.

De acuerdo con su propuesta, la democracia “es un sistema que permite a todos los ciudadanos participar en la elección entre candidatos y grupos que dicen representar mejor sus intereses y valores.”³²

Ahora, dado que los ciudadanos eligen candidatos propuestos por los partidos, resulta indispensable señalar que en realidad la selección toma lugar en dos arenas, “no sólo entre partidos, sino dentro de ellos”.

Esta propuesta teórica enfatiza, pues, el hecho de que la selección de candidatos dentro de los partidos constituye una pre-elección, y por tanto tiene la misma importancia para el proceso democrático, que la selección de los candidatos a nivel estatal.

De lo anterior es posible pensar que si la democracia a nivel estatal guarda una estrecha relación con la posibilidad real de participar en la elección entre candidatos, entonces el concepto de “democracia intrapartidaria” estará ligado a la participación de la militancia en la selección de candidatos.

Siguiendo a estos autores, la selección de candidatos “es el proceso por medio del cual un partido político decide cual de sus personas legalmente elegibles para ocupar un puesto de elección va a ser designado, recomendado y encabezará la candidatura o lista de candidatos”³³

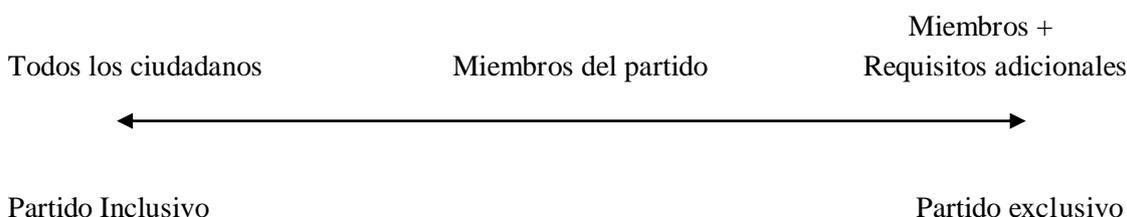
³² RAHAT, Gideon, *Which candidate selection method is more democratic?*, Center for the Study of Democracy, Paper 08-02. 2008, p. 3, disponible en: <http://repositories.cdlib.org/csd/08-02>

³³ RANNEY, Austin, “Candidate selection” en: BUTLER, David, PANNYMAN, Howard R. & RANNEY, Austin, *Democracy at the polls*, Washington, DC, American Enterprise Institute, 1991, p. 75 Citado por: HAZAN, Reaven y RAHAT, Gideon, “Candidate selection: methods and consequences en: SKATZ, Richard & CROTTY, William, *Handbook of party politics*, London, Sage publications, 2006, p. 109

Con base en estos planteamientos, los autores citados proponen un esquema para el estudio comparativo de los métodos de selección de candidatos en distintos contextos nacionales en relación con la democracia intrapartidaria. De acuerdo con ellos, los aspectos clave para evaluar el grado de inclusión de la militancia son:

1. **Posible candidato** (Candidacy) Esta dimensión responde a la pregunta: ¿Quién puede presentar su candidatura en el proceso de selección de candidatos? Las restricciones aplicadas a potenciales candidatos pueden ser clasificadas de acuerdo a un continuo que va de la total apertura (inclusiveness) a la total restricción (exclusiveness). La siguiente figura representa gráficamente este punto:

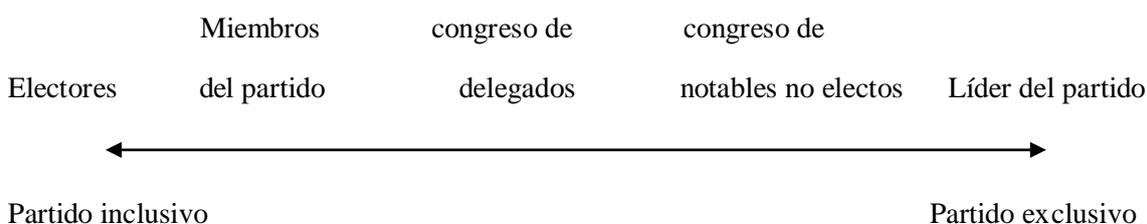
Figura 1. ¿Quién puede ser candidato?



Fuente: RAHAT, Gideon & HAZAN, Reuven, "Candidate selection methods: An analytical framework", *Party politics*, Vol. 7 N° 3, Sage, 2001, p. 301, disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/7/3/297>

2. **Electores** (Selectorate). Este aspecto se refiere al cuerpo que selecciona los candidatos. Al igual que en el aspecto anterior, es clasificado bajo un continuo que en un extremo es muy inclusivo o abierto (inclusiveness) y en el otro muy exclusivo o cerrado (exclusiveness). De acuerdo con esto, la siguiente figura puede considerarse un esquema representativo:

Figura 2. ¿Quién puede elegir al candidato?



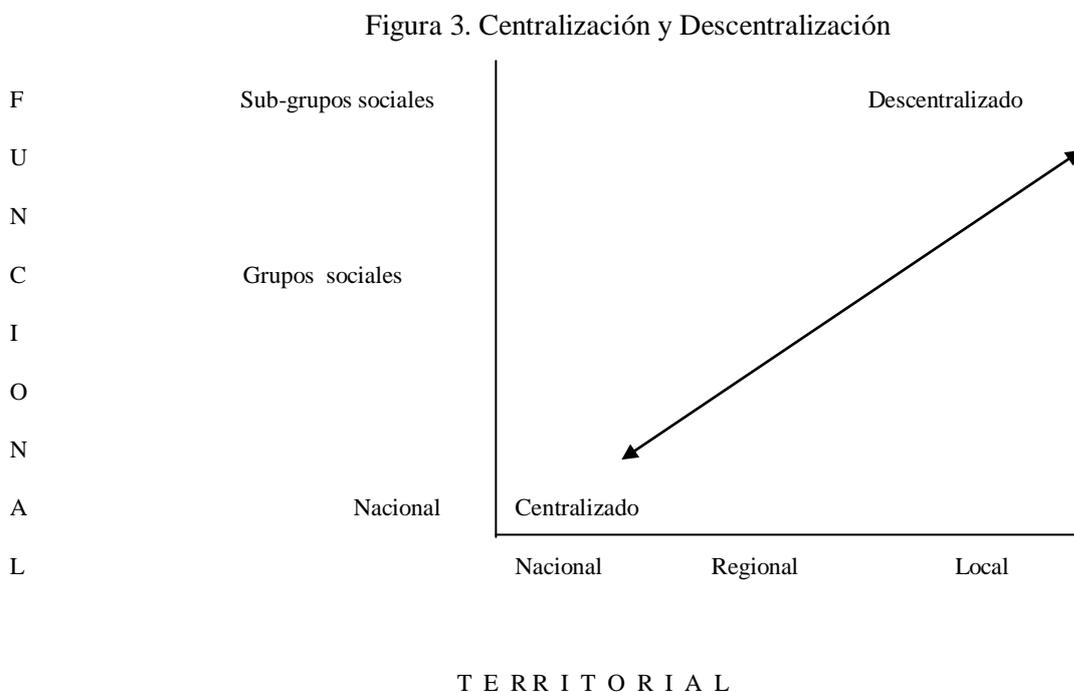
Fuente: *Idem*.

3. **Nivel de descentralización.** Este elemento encierra dos posibilidades, la descentralización territorial y la descentralización funcional. El primero es utilizado cuando la nominación de candidatos pasa del centro hacia las unidades territoriales que conforman un país. El segundo es utilizado cuando ciertas candidaturas son elegidas por los grupos que forman un partido, como las mujeres, los jóvenes, los grupos étnicos, etc.

Estos mecanismos son utilizados para asegurar la representación local, o la representación de minorías en el partido. Sin embargo, existe una notable diferencia entre ambos métodos, ya que la descentralización territorial “descentraliza” valga la expresión, tanto al posible candidato como a los electores (los electores de una provincia eligen un candidato de dicha provincia), y la funcional, generalmente expresada en la designación de cuotas, descentraliza al candidato, pero no a los electores.³⁴

No obstante, es posible combinar ambos elementos, pues algunas candidaturas locales pueden estar reservadas a ciertos grupos que componen el partido, como las mujeres o los jóvenes.

La siguiente figura esquematiza y relaciona ambas posibilidades de descentralización:

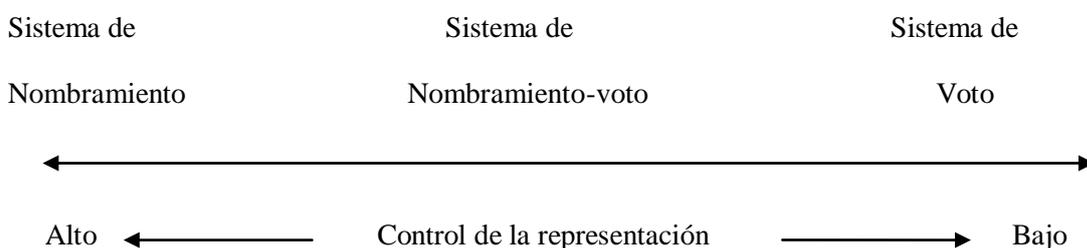


³⁴ *Ibid*, 305

Fuente: *Ibid*, p. 305

4. **Sistemas de voto y Sistemas de nombramiento** (voting systems versus appointment systems). Cuando el proceso de selección incluye como procedimiento el que los candidatos sean escogidos con base en la elección de una mayoría (selección hecha con votos a favor de un candidato), y no con base en la elección realizada como producto de una negociación, entonces nos encontramos con un sistema de voto. No obstante, el sistema de voto para ser realmente considerado como tal, debe cumplir con las siguientes características: cada candidato debe ser determinado exclusivamente en base a votos y no por otro medio, aun cuando se use el voto para ratificar esos nombramientos, y el resultado de la votación debe ser presentado oficialmente para justificar y legitimar la candidatura. Un sistema intermedio (de nombramiento-voto) sería aquel en el que la élite del partido pre-selecciona un número de candidatos y se deja a la militancia la elección final. O de forma inversa, las elites ratifican la elección hecha por la militancia u ordenan la lista de candidatos. Esta distinción es crucial cuando intentamos determinar el grado de control que un partido mantiene en la nominación de sus candidatos. Relacionando estos conceptos en un continuo con el grado de control que el partido mantiene se presenta el siguiente esquema:

Figura 4. Control representación



Fuente: *Ibid*, p. 307

La democratización del método de selección de candidatos es expresada a través de la ampliación de la participación en el proceso, sin embargo, debido a que todos estos

elementos están relacionados, no es posible pensar que una mayor apertura a la militancia, en alguno de estos aspectos, acarrea *per se* una mayor democratización sino va acompañada de la inclusión de la militancia en los demás aspectos.

En este sentido, es posible pensar que el descentralizar las candidaturas es un mecanismo democrático, sin embargo esta descentralización puede significar simplemente que el control de la selección ha pasado de una oligarquía nacional a una local, y por lo tanto, sólo si la descentralización va acompañada de un “más inclusivo elector”, puede considerarse un proceso democratizado.³⁵

La propuesta de estos autores se enfoca únicamente en un aspecto de la democracia intrapartidaria, sin embargo, su esquema proporciona herramientas conceptuales útiles para un tratamiento empírico y comparativo del asunto, por lo que el presente estudio contiene una gran influencia de este enfoque.

1.3.6 Propuesta teórica de Flavia Freidenberg

A partir del estudio de los partidos políticos en el contexto latinoamericano, Flavia Freidenberg presenta una propuesta desde la cual realizar un análisis de la democracia interna en este tipo de organizaciones.

Para empezar rechaza una visión dicotómica del asunto en la que se tengan dos alternativas, o se es un partido democrático o no, sino que considera que este concepto se presenta a través de un continuo que va desde organizaciones poco democráticas hasta las muy democráticas, permitiendo a su vez, muchas situaciones intermedias. Ahora, de acuerdo con esta autora, podemos considerar que un partido tiene altos niveles de democracia interna cuando se cumplen los siguientes elementos:

- ✓ Mecanismos de selección de candidatos a cargos de representación (internos y externos) competitivos
- ✓ Participación de los afiliados en los órganos de gobierno, sin discriminarlos en la representación de los diversos grupos que integran el partido.

³⁵ *Ibid*, p. 309

- ✓ Activa influencia en la discusión y formación de las posiciones programáticas del partido y en las decisiones comunes que éste tome por parte de la militancia
- ✓ Respeto hacia los derechos de los miembros que garanticen la igualdad entre los afiliados y se protejan los derechos fundamentales en el ejercicio de su libertad de opinión.
- ✓ Respeto al principio de mayoría, que haga que las decisiones sean tomadas en función de la mayoría de las voluntades individuales.
- ✓ Y control efectivo, con posibilidad de revocatoria, hacia los dirigentes por parte de los militantes.³⁶

Estos elementos son construidos bajo el supuesto de que “democracia interna” es un concepto que indica la idea de “una efectiva participación del afiliado en la formación de la voluntad partidista”. A su vez, Freidenberg considera que el concepto de democracia interna puede estudiarse básicamente a través de tres dimensiones analíticas:

- ✓ Participación de minorías y sectores sociales subrepresentados (mujeres, jóvenes, grupos étnicos) en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido
- ✓ Rendición de cuentas de los candidatos, cargos públicos y autoridades del partido a las bases, y
- ✓ Procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y de autoridades partidistas³⁷

El estudio de estos tres elementos resulta, de acuerdo con Freidenberg, indispensable para analizar el nivel de democracia intrapartidaria con que cuenta un partido. Sin embargo, esta autora enfoca su atención en el análisis de los métodos de selección de candidatos, pues considera que:

“la designación de un candidato se presenta como uno de los momentos más significativos, ya que quienes resulten nominados representaran a la organización ante el electorado y de ellos dependerá muchas veces el éxito o la derrota electoral, así como también el ejercicio del gobierno o de la oposición.

³⁶ FREIDENBERG, Flavia, “Mucho ruido y pocas nueces, organizaciones partidistas y democracia interna en América Latina”, en: *Polis*, México, UAM- Iztapalapa, 2005, p. 94

³⁷ *Ibid*, p. 95

Debido a ello, conseguir una candidatura es un recurso de poder clave, en particular, cuando ganar elecciones se convierte en la meta principal y el nombramiento como candidato significa la perspectiva de un cargo político. La postulación de un candidato es una decisión que obliga a todos los miembros de la organización, incluso a los de fracciones diferentes a la del candidato, y concluye con la movilización efectiva del partido. Este proceso además permite conocer la dinámica intrapartidista, vincula a las elites, a los candidatos y a los votantes entre sí, y puede afectar la disciplina en el legislativo, con claras consecuencias para la cohesión del partido, así como para el rendimiento de las instituciones del sistema político”³⁸

Así pues, Freidenberg se enfoca en este aspecto porque considera que nos permite observar el funcionamiento de los partidos en lo referente a la variable específica y definitoria de este tipo de organizaciones; es decir, la postulación de candidatos.

Ahora bien, para el análisis de los métodos de selección de candidatos, Freidenberg construye una taxonomía, pensando en el contexto latinoamericano y “basada en una serie de interrogantes propuestas por investigaciones llevadas a cabo en otros contextos regionales”³⁹

En primer lugar, Freidenberg propone estudiar la manera en que la legislación nacional restringe y condiciona la forma en que los partidos, sumidos en este contexto, eligen a sus candidatos. El análisis de la normativa nacional en torno a los partidos debe esclarecer los siguientes elementos:

- a) El número de actores que participan en el proceso electoral, si son elecciones abiertas (donde todos los ciudadanos pueden votar) o elecciones cerradas (donde sólo participan los afiliados del partido);
- b) Según el momento de realización de las elecciones por parte de los partidos involucrados: separadas (cada partido realiza sus elecciones en fechas diferentes) o simultaneas (todas se realizan el mismo día);
- c) Si cuenta o no con financiamiento público, y

³⁸ *Idem*

³⁹ FREIDENBERG, Flavia, *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*, Perú, Asociación civil transparencia-International IDEA, 2003, p. 13

d) Si hay participación organizativa o supervisión por parte del organismo electoral.⁴⁰

Una vez resueltos estos elementos, el análisis se realiza a partir de la resolución de las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Quiénes pueden ser elegidos como candidatos? ¿Pueden ser todos los ciudadanos, los militantes de los partidos o los militantes que cumplen una serie de requisitos? ¿Hay restricciones en la presentación de las candidaturas? ¿Qué tipos de restricciones se dan; de naturaleza interna al partido o de carácter externo (establecidas en la ley electoral nacional)?;
- ✓ ¿Quién elige a los candidatos: los ciudadanos, todos los miembros del partido o sólo algunos?;
- ✓ ¿Cómo son nominados los candidatos: por procedimientos de votación de los ciudadanos, de los militantes, de ambos; son directamente designados por órganos del partido, a “dedo” por las élites o por un líder de corte carismático?
- ✓ ¿Ha habido cambios en esos procesos o se han mantenido estables? Si ha habido cambios, ¿en qué sentido han sido esas modificaciones hacia mecanismos más, o menos participativos?⁴¹

Sistematizando estas cuestiones, Freidenberg propone el estudio de los siguientes elementos:

- ✓ Candidatura: El primer elemento clave consiste en esclarecer quién puede presentarse como precandidato para la elección intrapartidaria. En algunos casos el partido puede ser muy inclusivo y permitir a todos los ciudadanos el aspirar a ser nombrados como candidatos, y en otros puede ser muy exclusivo y sólo permitir a aquellos militantes que cumplan una serie de requisitos, pudiéndose presentar a su vez, una gran cantidad de situaciones intermedias.⁴²
- ✓ Proceso de nominación: El segundo aspecto esclarece la cuestión relativa a quién es el que elige a los candidatos. Una vez más, se utiliza el criterio “grado de

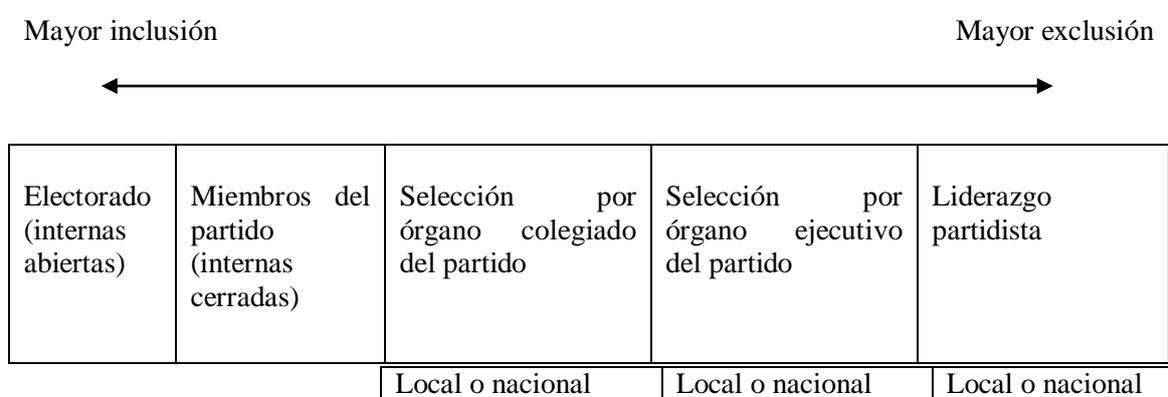
⁴⁰ FREIDENBERG, Flavia, “Democracia interna en los partidos políticos”, en: NOHLEN, Dieter, ZOVATTO, Daniel, OROZCO, Jesús y THOMSON, José (Comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México, FCE-IIDH-TEPJF-IFE, 2007, p. 631

⁴¹ FREIDENBERG, *op. cit.*, 2003. p. 13

⁴² Para ilustrar este aspecto se apoya en la misma figura presentada por Rahat y Hazan. Véase: *Supra*: 1.3.5, figura 1, p. 25

inclusión o exclusión” para clasificar los mecanismos usados por los partidos. En el extremo inclusivo encontramos que la nominación puede ser decidida por todos los ciudadanos a través de elecciones internas primarias abiertas a toda la ciudadanía, y en el extremo exclusivo que la decisión recae en la voluntad de un solo líder, suponiendo la posibilidad de diferentes situaciones intermedias. Freidenberg propone además, esclarecer si la nominación se realiza a nivel nacional o local. La siguiente figura ilustra esta idea:

Figura 5. ¿Quién elige a los candidatos?



Fuente: FREIDENBERG., *op. cit.*, 2003. p. 16

Es posible observar, dentro de la propuesta de Freidenberg, una fuerte influencia del esquema propuesto por Hazan y Rahat, anteriormente esbozado, sin embargo, las diferencias entre ambos modelos también son notables.

En primer lugar, Hazan y Rahat no prestan mayor atención a la variable referente a la legislación nacional que, como se mencionó, restringe y condiciona la utilización de ciertos métodos por parte de los partidos políticos. Al parecer estos autores la toman como un supuesto y no consideran importante el análisis previo de esta variable.

En segundo lugar, estos autores no toman en cuenta el sentido de los cambios que ha tenido un partido político en relación al método a utilizar, por lo que puede decirse que sus análisis resultan más estáticos.

En tercer lugar, estos autores basan su análisis en estos cuatro indicadores: Candidatura (¿Quién puede ser candidato?), Elector (¿Quién elige al candidato?), Centralización o Descentralización (territorial o funcional), y por último, Voto o Nombramiento (¿Se usa el sistema de voto para decidir, o se nombra al candidato sin explicar las razones?).

Los dos primeros se encuentran en el esquema de Freidenberg, el tercero (Centralización o Descentralización) también, pero de forma implícita, y únicamente en cuanto al aspecto territorial, así por ejemplo, a la hora de retomarr el cuadro que representa el continuo referente al elector, Freidenberg modifica la propuesta de Hazan y Rahat, y agrega el criterio de descentralización a nivel territorial, aunque en éste no atiende el criterio de descentralización funcional⁴³.

El que Freidenberg no utilice el criterio de descentralización funcional para la caracterización de los métodos de selección de candidatos, no significa que considere irrelevante la representación de minorías para el estudio de la democracia intrapartidaria, de hecho menciona que los “mecanismos normativos de discriminación positiva”, comúnmente conocidos como cuotas, resultan acciones encaminadas a favorecer la igualdad y la representación política de los sectores marginados. Sin embargo, considera fundamental el que éstos se vean representados en los órganos del partido, y no hace el mismo énfasis en cuanto a las candidaturas a puestos de elección popular⁴⁴

Ahora, en cuanto al cuarto aspecto (Voto o nombramiento), Freidemberg, no desarrolla sus ideas en gran detalle en relación con este tema, pero si menciona la importancia que guarda el diferenciar si la candidatura se decide por procedimientos de votación, o es directamente decidida por un órgano del partido, a “dedo” por las élites, o por un líder de corte carismático⁴⁵, en cuyo caso el déficit democrático es evidente.

⁴³ Contrástese la figura 2 (Rahat & Hazan) p. 25, con la figura 5 (Freidenberg) p. 32

⁴⁴ FREINDENBERG, Flavia, La democratización de los partidos políticos: entre la ilusión y el desencanto”, en: THOMPSON, José y SÁNCHEZ, Fernando, *Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: institucionalización, democratización y transparencia*, Costa Rica, IIDH, 2006a, p. 9

⁴⁵ Véase: FREIDENBERG, *op cit.*, 2003, p. 13

El presente estudio tiene por objeto el análisis de los métodos de selección de candidatos utilizados por los tres principales partidos políticos para la postulación de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009, por lo que el esquema propuesto por Freidenberg será de gran utilidad por cuanto nos brinda herramientas conceptuales para el estudio empírico de estos métodos, y a la vez permite un análisis comparativo de los mismos.

1.3.7 Género y democracia intrapartidaria

Este apartado versa sobre la relación que existe entre la democracia y el acceso de las mujeres a cargos de elección popular. El argumento es simple: “si en una sociedad cualquiera ‘la mayoría’ [suponiendo que en la actualidad en la mayor parte de los países las mujeres constituyen el grupo poblacional mayoritario] no ejerce sus derechos políticos [de votar y ser votado], entonces esta sociedad no puede ser considerada democrática”⁴⁶. Acto seguido, intentamos aplicar este principio en el estudio de la democracia en los partidos.

Como lo muestran las estadísticas más recientes en América Latina, a pesar de constituir, en términos generales, la mitad de la población, las mujeres siguen siendo minoría en los órganos de decisión política.

“En promedio, en dieciocho países latinoamericanos hay dos mujeres diputadas por cada diez representantes. En trece de ellos no hay siquiera una alcaldesa por cada diez alcaldes, y en los países que cuentan con una cámara de senadores, las senadoras no llegan a ser ni dos de cada diez representantes.”⁴⁷

Esto es de enorme relevancia, ya que para poder hablar de una sociedad democrática las mujeres deberían estar presentes en los órganos de gobierno en proporción equitativa a su presencia en la sociedad. De otro modo, una diferencia tan notable entre el número de ciudadanas y el número de representantes

⁴⁶ INGLEHART, Ronald, NORRIS, Pippa, y WELZEL, Christian, *Gender equality and democracy*, University of Michigan-Institute for Social Research, 2004, p. 2 disponible en: <http://www.pippanorris.com/>

⁴⁷ LLANOS, Beatriz y SAMPLE, Kristen, *Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Perú, IDEA Internacional, 2008, p. 9

populares mujeres, no se puede explicar si no es por la presencia de un déficit democrático

En efecto, uno de los valores centrales de la democracia es la igualdad entre todos los ciudadanos para tomar parte en los asuntos de gobierno, y por lo tanto, en la posibilidad de que todos voten y sean votados. Sin embargo, en los hechos, y a pesar de los avances alcanzados en la región,⁴⁸ el derecho a “ser votado” no ha sido plenamente conseguido por las mujeres.

Por otra parte, los críticos a este principio señalan que es erróneo pensar en la necesidad de reflejar la composición de la sociedad en los órganos de gobierno, sea en el parlamento o en el gabinete, pues si siguiéramos esta lógica, para hablar de una sociedad realmente democrática tendríamos que observar en el parlamento un número de herreros, tenderos, taqueros, etcétera, en igual proporción a su presencia en la sociedad. Asimismo, señalan que los representantes elegidos para formar el gobierno son representantes de la nación en su conjunto y no lo son únicamente de las personas residentes en un determinado espacio geográfico, ni de un determinado grupo, además señalan que no existe un mayor peligro para el interés general que el reunir una asamblea que no hace más que defender los intereses egoístas de un determinado grupo.⁴⁹

Sin embargo, como lo señala Anne Phillips, al hablar de las “mujeres” no se hace referencia a un grupo localizado, las mujeres constituyen la mitad de la población, y se encuentran dispersas en todos los estratos sociales, grupos raciales o étnicos que puedan constituir la sociedad. Y por lo tanto, señala:

⁴⁸ En la década de 1990 la presencia de las mujeres en los órganos ministeriales apenas alcanzaba el 9%, y específicamente en 1997 el promedio de mujeres en las cámaras bajas de los países latinoamericanos era de sólo 10.8%. Una década después, las mujeres representan 24% de los gabinetes ministeriales y 18.5% de los representantes en las cámaras bajas de la región. Véase: *Ibid*, capítulo 4. “Mujeres y política en números” pp. 12-17

⁴⁹ Autores como Burke o Blackstone se pronunciaron en contra del “mandato imperativo” (que obliga a los representantes a perseguir los intereses del grupo al cual representan) pues consideraron que es propio de la edad media; para ellos, los representantes elegidos deben buscar “el bien común” y no sólo los “intereses de grupos”. Y en este sentido, Burke señala: “El Parlamento no es un *congreso* de embajadores con intereses opuestos y hostiles; intereses que cada uno debe tutelar, como agente y abogado, contra otros agentes y abogados; el Parlamento es, por el contrario, una asamblea *deliberante* de una nación, con un *único* interés, el del conjunto; donde no deberían existir como guía objetivos y prejuicios locales sino el bien general...”. BURKE, E., *The Works*, Londres, Holdsworth and Ball, 1834, vol. I, p. 180, citado en: “Representación” en: SARTORI, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza, 2007, p.262

“Dado que las mujeres constituyen la mitad de la población, se podría decir que esas reservas no vienen al caso. La crítica a la política dirigida por los intereses es una crítica de minorías que cabildan por sí mismas independientemente de otros y se ciegan a intereses más generosos. Las mujeres son en cualquier caso una mayoría y sus intereses no son un asunto localizado.”⁵⁰

Trasladando este argumento al ámbito de los partidos políticos, en un partido de carácter democrático deberíamos observar una cantidad de mujeres en puestos directivos o como candidatas en una proporción similar a su presencia en la militancia, y ésta a su vez debería reflejar su presencia en la sociedad, pues cualquiera que sean las razones por las que existe una cantidad notablemente inferior de mujeres candidatas o directivas en comparación con la militancia,⁵¹ no es posible justificarlo en términos democráticos.

⁵⁰ PHILLIPS, Anne, *Género y teoría democrática*, México, UNAM-IIS-PUEG, 1996, p. 75

⁵¹ De acuerdo con Arantxa Elizondo, en el caso de las candidaturas en los partidos, la falta de candidatas la podemos atribuir a la discriminación que sufren por su condición de mujeres y en este sentido, a partir del estudio de la literatura centrada en la búsqueda de evidencia que demuestre la discriminación de las mujeres en los procesos de selección de candidatos, llega a la siguiente conclusión: “La discriminación puede asumir formas muy diferentes, que van desde la existencia reconocida de barreras hasta sutiles obstáculos indirectos, como los prejuicios estereotipados sobre las capacidades de las mujeres y la valoración en los candidatos de características que suelen ser más comunes en los hombres. De manera resumida, esto significa que si las personas que toman las decisiones en el proceso de selección de candidatos opinan que las mujeres tienen menos posibilidades de ser elegidas, independientemente de que esto sea cierto o no, tenderán a apartarlas de las candidaturas”, ELIZONDO, Arantxa, “Partidos políticos y mujeres” en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, p. 104. Por otro lado, Uriarte sostiene que en realidad la explicación a la falta de mujeres candidatas debe encontrarse en las propias mujeres; argumenta que: “En términos generales, las mujeres se muestran menos ambiciosas, y no sólo las mujeres en general, sino también las propias mujeres políticas. Este rasgo es la consecuencia lógica de un proceso de socialización en el que la ambición aparece como un rasgo positivo para los hombres pero negativo para las mujeres [...] A la falta de ambición se suma una menor confianza en sí mismas por parte de las mujeres para emprender la carrera política. La educación en determinados valores de sumisión, en el anti-liderazgo, la menor experiencia política, la necesidad de luchar en un mundo masculino, en el que la mujer es vista como extraña e incluso como intrusa no bienvenida, dan lugar a una inseguridad básica que junto con la menor ambición contribuyen a frenar la entrada de las mujeres en la política activa en general y en las elites en particular [...] Es decir, que la razón básica habría que buscarla en las propias mujeres antes que en la discriminación exterior” URIARTE, Edurne, “Las mujeres en las élites políticas” en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp. 68-69.

1.4 Esquema teórico para el estudio de los métodos de selección de candidatos a jefes delegacionales

Después del análisis de la propuesta de los autores citados, concluimos que el término “democracia intrapartidaria” indica el nivel de inclusión de los militantes (el demos) en la toma de decisiones; en este sentido, en un partido político altamente democrático los militantes tienen una alta participación en la toma de decisiones, y, por otro lado, en un partido político poco democrático los militantes tienen poca participación en este asunto. Este concepto, por lo tanto, escapa a consideraciones dicotómicas, no se trata de que un partido sea democrático o no, sino que se debe analizar “qué tan democrático es” o, lo que es lo mismo, qué tanta participación de los militantes se permite a la hora de tomar decisiones.⁵²

Con base en este concepto de democracia intrapartidaria pretendemos analizar la democracia en los partidos políticos en el Distrito Federal utilizando el análisis comparativo. No se trata únicamente de señalar si los partidos son democráticos o no –diferencia de género (cualitativas)–, sino de establecer en qué medida lo son –diferencia de grado (cuantitativas, del-más-o-del-menos)–.⁵³

Como se mencionó, es posible analizar el grado de democracia en los partidos a partir de tantos procesos como decisiones que involucren a todo el partido se toman al interior de los mismos. En este trabajo se analizará el grado de democracia en los partidos políticos en el Distrito Federal a partir de la forma en que seleccionaron a sus candidatos a jefes delegacionales en el año 2009

A continuación enumero los elementos que utilizaré para el análisis de los métodos de selección de candidatos en los partidos políticos en el Distrito Federal en relación con la democracia intrapartidaria.

⁵² Nuestro concepto pretende ser un concepto empírico. De acuerdo con Sartori, un concepto es calificado como empírico “porque puede ser referido a observaciones directas o indirectas”. Siguiendo con este autor, para poder realizar un análisis comparativo se requiere utilizar conceptos empíricos que permitan pasar de una “lógica clasificatoria” a una “lógica de gradación”. En otras palabras, se requieren conceptos que además de indicarnos si los fenómenos estudiados poseen “tal o tales atributos” nos indiquen “en qué medida los poseen”. Véase: “El método de la comparación y la política comparada”, en: SARTORI, Giovanni, *La política: lógica y método de las ciencias sociales*, México, FCE, 2006, pp. 261-318

⁵³ *Ibid*, p. 277

Estos elementos son recuperados de las propuestas teóricas anteriormente esbozadas, considerando su utilidad para el caso en cuestión

1. De manera previa al análisis de cada partido en particular, es necesario describir los condicionantes externos (Alcántara y Freidenberg), es decir, la forma en que la legislación nacional restringe el método que cada partido pueda utilizar. Debido a las particularidades del contexto mexicano, los elementos principales son los relativos al financiamiento, el acceso a medios, los límites temporales del proceso, la salvaguarda de los derechos político-electorales de los ciudadanos en cuanto militantes, la equidad de género en las candidaturas presentadas y a la enumeración de los requisitos legales para ocupar el puesto de jefe delegacional. Estos elementos afectan de la misma manera a los partidos mexicanos y su implementación obedece al objetivo de garantizar un mínimo de equidad en el proceso.
2. En segundo lugar, describiré la forma en que los partidos norman estatutariamente sus procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales, y el método que cada partido utilizó de acuerdo con la decisión que tomaron sus órganos de gobierno para cada contienda.

Con base en esta descripción (métodos formales) analizaré la forma en que se desarrollaron “de hecho” los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009 a la luz de los siguientes criterios:

3. El primer elemento a considerar es el relativo a quien puede ser candidato (Hazan y Rahat, Freidenberg y Scarrow). Para analizar este criterio bajo la óptica democrática utilizaré un continuo (inclusividad-exclusividad) y situaré dentro de él a los partidos políticos dependiendo del método que usaron para seleccionar candidatos.
4. El segundo aspecto hace referencia a quien elige al candidato (Hazan y Rahat, Freidenberg y Scarrow). Al igual que con el anterior elemento, utilizaré un continuo (inclusividad-exclusividad) para situar dentro de él a los partidos políticos de acuerdo con el método adoptado.
5. Y por último, el tercer aspecto a considerar tiene que ver con la equidad de género en los partidos políticos en el Distrito Federal (PRD, PAN y PRI). La

evaluación a realizar consiste en comparar 3 elementos: el porcentaje de ciudadanas habitando en el DF, el porcentaje de militantes mujeres militando en cada partido político en el DF, y el porcentaje de candidaturas a jefes delegacionales femeninas presentadas por cada partido político en la elección del año 2009. El objetivo consiste en determinar y comparar el grado de penetración femenina en los partidos y en las candidaturas presentadas por ellos, para el caso de los tres partidos antes mencionados.

CAPITULO 2

MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES (ELEMENTOS FORMALES)

En México no es sino hasta hace poco que la legislación electoral introduce elementos para la regulación de la forma en que los partidos seleccionan a sus candidatos. Sin embargo, esta regulación aún les otorga una gran autonomía para elegir el método que utilizaran para definir abanderados.

Por tal motivo, para describir el método formal es preciso analizar, además de los elementos legales, lo que se especifique en los estatutos, en los reglamentos y la propia convocatoria para cada caso.

Atendiendo a lo anterior, a continuación se describe la manera en que formalmente se seleccionaron a los candidatos a jefes delegacionales en el PRD, PAN y PRI en el año 2009. Comenzamos con los elementos legales para pasar después a describir lo establecido en los estatutos, reglamentos y convocatorias respectivas.

2.1 Marco Legal. El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en la ley.

En Materia de “Precampañas”⁵⁴, la legislación electoral en el Distrito Federal norma los aspectos relativos a: financiamiento, accesos a medios, límites temporales del proceso, salvaguarda de los derechos político-electorales de los ciudadanos en cuanto militantes, equidad de género en las candidaturas presentadas y requisitos legales para ocupar el puesto de jefe delegacional.

2.1.1 Financiamiento: En materia de financiamiento, en el Código Electoral del Distrito Federal se establece que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral del

⁵⁴ Los términos “precampañas” y “procesos internos de selección de candidatos” son definidos de igual manera por el artículo 225 fracción IX de Código Electoral del Distrito Federal, es decir como un “Conjunto de actos y actividades que tienen por objeto influir en la decisión de aquellos que integran el universo de votantes que eligen o designan a los candidatos a cargos de elección popular.” En mi opinión ambos términos pueden ser claramente diferenciados, ya que una precampaña es, una campaña que se realiza de manera previa, pero que, salvo esta característica, no se diferencia de una campaña, es decir, de “un conjunto de actividades organizativas y comunicativas realizada por los candidatos y partidos que tienen como propósito captación de votos” véase: TUESTA, SOLDEVILLA Fernando, “Campaña electoral”, en: *Diccionario electoral*, UNAM-IIIJ/TEPJF/IFE/IIDH-CAPEL, México, 2003, pp. 121-126. Y más aun, ambas, la campaña y la precampaña se dirigen a la ciudadanía con posibilidades de votar. Por otro lado, “los procesos internos de selección de candidatos” pueden ser llevados a cabo por distintos métodos y por lo tanto, “el universo de votantes” puede ser muy variado, con lo que los aspirantes no necesariamente se dirigen al electorado en su conjunto. No obstante, para fines de este trabajo entenderé ambos términos de la manera en que los define el CEDF.

Distrito Federal determinar los topes máximos de gastos de precampaña que se pueden erogar a propósito del proceso electoral para elegir los candidatos a jefes delegacionales.⁵⁵

En todo caso, en el mismo ordenamiento se precisa que en lo relativo a los procesos de selección de candidatos queda prohibido a los precandidatos y a los partidos erogar más del 15% del monto total fijado como límite de los topes de gastos de campaña para la elección a jefes delegacionales autorizados para el proceso electoral ordinario inmediato anterior.⁵⁶

2.1.2 Acceso a medios: De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la “autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos nacionales.”⁵⁷ Lo cual significa que la única forma en que los partidos pueden acceder a radio y televisión es a través del tiempo que “corresponde al Estado” y que es administrado por el IFE.

Dentro de la Constitución también se establece que durante el periodo de precampañas los partidos políticos dispondrán en conjunto, de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.⁵⁸ Este minuto por cada hora de transmisión estará repartido entre los partidos en un 30% de forma igualitaria y un 70% de forma proporcional, tomando en cuenta sus resultados electorales en la elección inmediatamente anterior para diputados federales. Asimismo, se establece que las transmisiones deberán realizarse en un horario comprendido entre las 6 y las 24 horas.⁵⁹

De la misma forma, la ley señala que “para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federación, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible”⁶⁰. Lo que significa que el acceso a medios en el caso de las precampañas para elegir candidatos a jefes delegacionales en el año 2009, por coincidir con la renovación de la Cámara de

⁵⁵ *Código Electoral del Distrito Federal*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de Enero de 2008 artículo 95, fracción XXIV

⁵⁶ *Ibid.*, artículo 239, fracción III

⁵⁷ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Ediciones Leyenda, 2009, Artículo 41 apartado A primer párrafo.

⁵⁸ *Ibid.*, Artículo 41 apartado A inciso b.

⁵⁹ *Ibid.*, Artículo 41 apartado A incisos d y e

⁶⁰ *Ibid.*, Artículo 41 apartado B inciso a

diputados, los partidos contarán en conjunto con un minuto por cada hora de transmisión, a pesar de tener que hacer campaña para dos tipos de elecciones.

2.1.3 Límites temporales del proceso: En este aspecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un primer limitante al señalar que “En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales”⁶¹, mismo que para el caso de la renovación de las jefaturas delegacionales es de 60 días.⁶² O sea que se precisa que el tiempo de precampañas en el caso de la postulación de candidatos a jefes delegacionales (cuando no se elija Jefe de Gobierno) no podrá durar más de 40 días (2/3 partes de 60).

Sin embargo, es el Código Electoral del Distrito Federal en donde se encuentra el límite temporal más preciso, pues en éste se señala que: “Los procesos de selección interna se llevarán a cabo en el mismo año en que se realice la jornada electoral [...] Los procesos de selección interna de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y a jefes delegacionales, no podrán durar más de 30 días y no podrán extenderse más allá del 21 de marzo del año de la elección.”⁶³

2.1.4 Salvaguarda de los derechos político-electorales de los ciudadanos en cuanto militantes: El objetivo de este punto es describir los instrumentos legales con los que cuenta un ciudadano, en su calidad de militante de algún partido político, para garantizar el respeto a las reglas internas y resolver las inconformidades que surjan a raíz del proceso interno de selección de candidatos y de las resoluciones de las propias autoridades internas encargadas en primera instancia de resolverlas.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación “resolver de forma definitiva e inatacable [...] las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica”. A su vez, señala que: “para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentra

⁶¹ *Ibid*, Artículo 41 Fracción IV

⁶² *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2008 Artículo 122 Fracción VII

⁶³ *Código Electoral del Distrito Federal*, *op. cit.*, Artículo 226

afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas”⁶⁴

La figura jurídica por la que un ciudadano puede promover la intervención del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se denomina: “Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de Ciudadano” y, de acuerdo con la “Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral”, dicho juicio sólo será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas”⁶⁵. Lo que significa que el presuntamente agraviado debió haber agotado tanto las instancias intrapartidistas de resolución de conflictos como los tribunales locales encargados de desahogar las quejas de los ciudadanos interpuestas contra las resoluciones de las autoridades partidistas.

En el caso de la elección de candidatos a jefes delegacionales, corresponde al Tribunal Electoral del Distrito Federal resolver los “juicios para salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos, en contra de las determinaciones de las autoridades electorales locales, así como de los Partidos y Asociaciones Políticas en el ámbito del Distrito Federal”⁶⁶

Así pues, una vez agotado este medio jurisdiccional y si el afectado considera que no se ha reparado la violación a sus derechos, es cuando puede “por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales”⁶⁷ acudir a la jurisdicción del TEPJF.

2.1.5 Equidad de género en las candidaturas: En materia de equidad de género en las candidaturas a jefes delegacionales, el Código Electoral del Distrito Federal establece que los partidos políticos o coaliciones deberán procurar que los candidatos no excedan del 50% de un mismo género, y prohíbe expresamente el registro de más de un 70% de un mismo género. Sin embargo, señala que quedan excluidas de esta regla las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección mediante voto directo.⁶⁸

⁶⁴ *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, op cit.*, Artículo 99 párrafo 4 y fracción V

⁶⁵ *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*, Diario Oficial de la Federación, 01 de Julio de 2008. Artículo 80 numeral 3

⁶⁶ *Código Electoral del Distrito Federal, op. cit.*, Artículo 182 inciso C

⁶⁷ *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, op. cit.*, Artículo 79 numeral 1

⁶⁸ *Código Electoral del Distrito Federal, op cit.*, Artículo 224

2.1.6 Requisitos legales para ocupar el puesto de jefe delegacional: Los requisitos legales para ocupar el puesto de jefe delegacional resultan de enorme relevancia, ya que constituyen un primer filtro para todo aquel interesado en ocupar dicho puesto.

De acuerdo al artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los requisitos para ser jefe delegacional son los siguientes:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;

II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;

III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y

IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.”

Los cuales son los siguientes:

IV. “No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;

V. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando de policía, cuando menos noventa días antes de la elección;

VI. No ser Secretario ni Subsecretario de Estado, Jefe de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni miembro del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros;

VII. No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la

Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;

IX. No ser Secretario del Órgano Ejecutivo, Oficial Mayor, Contralor General, titular de órgano político administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;

X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley”

Sumado a esto, el Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 222, lo siguiente:

“Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los siguientes:

I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;

II. No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional Electoral de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate;

III. No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección; y

IV. Los partidos políticos procuraran no registrar candidatos, que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados por otro en el mismo proceso electoral.”

2.1.7 Evaluación de la legislación electoral en materia de selección de candidatos en términos de la democracia en los partidos.

A partir de la descripción de la legislación electoral en materia de selección de candidatos a jefes delegacionales resulta evidente que los partidos cuentan con un amplio margen para determinar el método que utilizaran. De hecho, únicamente encontramos dos elementos que fomentan el desarrollo de procesos de selección de candidatos democráticos.

El primero, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, permite a los militantes de cada partido impugnar ante los tribunales estatales (TEDF y TEPJF) las decisiones de los órganos de dirección que violen sus derechos como militantes; con lo cual, además, se da un paso hacia la mayor institucionalización de estas organizaciones, ya que se evita el predominio de decisiones arbitrarias por parte de las élites partidistas.

El segundo consiste en la prohibición de nominar una proporción mayor al 70 por ciento de candidatos de un mismo género; con esto se busca garantizar, aunque de forma mínima, la equidad de género en las candidaturas. No obstante, al mismo tiempo se establece que si las nominaciones son hechas con base en un sistema de votación directa, los partidos no están obligados a garantizar ningún porcentaje de candidaturas femeninas.

Aunado a esto, existen tres elementos más que determinan la forma en que se desarrollan los procesos de selección de candidatos: financiamiento, acceso a medios y límites temporales del proceso. Sin embargo, estos elementos no son susceptibles de análisis comparativos en términos de la democracia intrapartidaria ya que, por una parte, en materia de financiamiento la legislación electoral sólo establece un tope de gastos por partido y no por precandidato; en materia de acceso a medios, es el IFE el órgano encargado de administrar los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, ni los partidos ni los precandidatos pueden contratar tiempos en estos medios; y en cuanto a los límites temporales del proceso, resulta claro que estos tienen como objetivo equilibrar la competencia “entre partidos” pues establecen el periodo en el cual los partidos pueden desarrollar sus “precampañas”, pero no regulan ningún aspecto de la competencia desarrollada “dentro de ellos”.

Por lo tanto, no es posible determinar con precisión si los precandidatos desarrollaron sus precampañas en igualdad de condiciones o si, por el contrario, en algún partido existieron fuertes disparidades entre precandidatos, en cuyo caso difícilmente podríamos hablar de un proceso competitivo y en consecuencia democrático.

Sin duda, dentro de la legislación electoral, aún pueden establecerse muchas normas para obligar a los partidos a ser internamente democráticos. Sin embargo, estos elementos constituyen un importante avance en la materia, sobre todo si se considera que son de reciente creación y que hasta hace apenas algunos años no existía ninguna garantía de respeto a los derechos de los militantes o de representación de las mujeres.⁶⁹

2.2 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en la normativa intrapartidaria

2.2.1 Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Para la elección de candidatos a puestos de elección popular de carácter ejecutivo (electos por el sistema de mayoría relativa), el PRD contempla tres posibles métodos: elección abierta (en donde pueden votar todos los ciudadanos), elección por convención electoral y elección mediante designación.

⁶⁹ La obligación de no nominar una proporción mayor al 70% de candidatos de un mismo género se instauró en el año 2002. El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano fue instaurado en 1996, sin embargo, no era procedente contra “actos o resoluciones de las autoridades partidistas, ya que éstas no podían asimilarse a una autoridad” y no fue sino hasta el año 2000 que la sala superior del TEPJF cambió el criterio de interpretación y permitió la procedencia del JPPDPEC contra actos o resoluciones de las autoridades partidistas. Véase: OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, José Fernando, “Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-III/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 217-233. Con la reforma electoral 2007-2008, esta interpretación adquirió el carácter de ley.

El método utilizado de manera ordinaria es el de la elección abierta, y los otros dos son utilizados de manera extraordinaria y sólo “si así lo deciden las dos terceras partes de los miembros presentes de los consejos correspondientes”⁷⁰

La elección en Convención se realiza mediante voto directo y secreto, resultando ganador quien obtenga la mayoría absoluta de votos de los convencionistas presentes⁷¹

La Convención se integra por los delegados al congreso correspondiente inmediato anterior, mismos que son electos de acuerdo a lo siguiente:

- a) En los municipios con menos de mil miembros, el Congreso o la Convención Municipal se integrara con todos y cada uno de ellos.
- b) En los municipios en donde el partido cuente con más de mil miembros, con los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, los miembros del Consejo Municipal, las autoridades municipales que sean miembros del partido y los delegados electos en los ámbitos territoriales que determine la convocatoria respectiva.⁷²

El método de designación será utilizado de manera extraordinaria y sólo cuando se presente cualquiera de las siguientes causas:

- 1) La incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia del candidato;
- 2) La no realización o anulación de elección por la Comisión Nacional de Garantías, sólo cuando no sea posible reparar la elección;
- 3) Cuando la Comisión Nacional de Garantías o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y
- 4) Cuando exista riesgo inminente de que el partido se quede sin registrar candidato.⁷³

⁷⁰ *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática*, artículo 46 numeral 3, disponible en: http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatuto_xi.pdf,

⁷¹ *Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática*, artículo 35 numeral 1, disponible en: http://www.prd.org.mx/portal/documentos/reglamento_elecciones.pdf,

⁷² *Estatutos (PRD)*, *op. cit.*, artículo 24

⁷³ *Reglamento General de Elecciones y Consultas (PRD)*, *op. cit.*, artículo 30. Además, de acuerdo al mismo artículo, el nombramiento está a cargo de la Comisión Política Nacional.

Para la elección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009 el Consejo Estatal del PRD-DF aprobó la utilización del método ordinario de elección abierta, mismo que está integrado por los siguientes elementos:

1. La elección es realizada mediante un sistema de voto “universal, libre y secreto, en urnas abiertas a la ciudadanía”, el precandidato triunfador será quien obtenga la mayoría relativa de votos y podrán votar los ciudadanos en la casilla que corresponda al ámbito territorial de la sección electoral del lugar donde vivan y cuenten con su credencial para votar con fotografía.⁷⁴
2. Los requisitos para registrarse como precandidato a jefe delegacional son los siguientes:
 - a) Los previstos en el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal⁷⁵
 - b) Los establecidos en los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática y en el Reglamento General de Elecciones y Consultas, los cuales son los siguientes:
 - I. Cumplir con los requisitos que exige la constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;
 - II. Contar con una antigüedad mínima de seis meses como miembro del partido;
 - III. Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;
 - IV. No ser integrante de algún secretariado o Comité Ejecutivo Municipal, al momento de la fecha del registro interno del partido;
 - V. Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas y haberlas pagado de manera ordinaria y consecutiva; y
 - VI. Las demás que señalen el Reglamento General de Elecciones y Consultas⁷⁶

En el Reglamento General de Elecciones y Consultas se señala, como requisito para ser postulado como candidato a un puesto de elección popular, el acreditar que está al

⁷⁴ Convocatoria para la elección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales, PRD, Bases 5 y 7, disponible en: www.prddf.org.mx

⁷⁵ Véase: *Supra* 2.1

⁷⁶ Estatutos (PRD), *op. cit.*, artículo 46, numeral 6

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y de las leyes electorales correspondientes.⁷⁷

VII. Encontrarse separado, al momento de su registro, de cualquier cargo partidario de dirección, ejecutivo y órganos autónomos, sea éste nacional, estatal o delegacional.

VIII. Para los servidores públicos en cualquiera de sus niveles, estar separados del cargo al momento de solicitar su registro, mediante renuncia o licencia, presentando en cualquiera de sus casos la constancia necesaria;

IX. Presentar por escrito el proyecto de trabajo parlamentario o de gobierno, según sea el caso.⁷⁸

3. La Comisión Nacional de Garantías (CNG) es el órgano encargado en única instancia de resolver los recursos de inconformidad y las quejas en materia electoral que presenten los militantes del partido.⁷⁹

La CNG tiene la facultad de emitir criterios de interpretación de las normas del partido siempre y cuando se apruebe por unanimidad de votos.⁸⁰

La CNG está integrada por 5 miembros electos por el Consejo Nacional mediante mayoría de dos terceras partes de los consejeros presentes, para un periodo no mayor a 6 años, pudiendo ser reelegidos. El presidente de la CNG es elegido por al menos el 80% de sus integrantes y dura en su cargo 1 año, pudiendo ser reelegido.⁸¹

4. Elementos complementarios:

A) No existe un porcentaje reglamentario para ser ocupado por militantes del sexo femenino en lo referente a las candidaturas electas por el sistema de mayoría relativa.

B) El periodo de precampañas está comprendido entre el día 14 de febrero de 2009, y concluye el día 11 de marzo del mismo año. Antes de la fecha de

⁷⁷ *Reglamento General de Elecciones y Consultas (PRD)*, op. cit., artículo 11

⁷⁸ *Convocatoria para la elección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales (PRD)*, op. cit., Base 4

⁷⁹ *Reglamento de la Comisión Nacional de Garantías*, art. 9 inciso f y g, disponible en: http://www.prd.org.mx/portal/documentos/reglamento_cng.pdf

⁸⁰ *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática*, op. cit., art. 27 numeral 8

⁸¹ *Ibid*, art. 27 numeral 4 y 5

inicio y dentro de los tres días previos a la jornada electoral (15 de marzo) está prohibido todo acto de precampaña, propaganda y proselitismo.⁸²

C) El tope de gastos de precampaña será el que determine el IEDF.⁸³

D) La Delegación Estatal Electoral es el órgano auxiliar designado por la Comisión Nacional de Elecciones encargado de organizar el proceso electoral y celebrar todas las votaciones que de ésta emanen.⁸⁴

2.2.2 Partido Acción Nacional (PAN)

En el PAN existen 3 posibles métodos para la elección de candidatos a jefes delegacionales: La elección en centros de votación (método ordinario), la elección abierta y la designación (métodos extraordinarios)⁸⁵

De acuerdo con los estatutos, el método de elección abierta “es el sistema electoral de carácter interno, en virtud del cual los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y con capacidad legal para participar en la elección del cargo de elección popular, expresan su preferencia respecto a las precandidaturas registradas a través de la emisión de voto en forma individual, libre y secreta, en centros de votación instalados en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate”.⁸⁶

De acuerdo con la normatividad interna, este método podrá ser utilizado cuando se presente cualquiera de los siguientes elementos:

- a. El porcentaje de votación obtenido por el partido en la elección inmediata anterior, federal o local sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;
- b. El porcentaje de participación ciudadana en la elección inmediata anterior, federal o local sea menor al cuarenta por ciento;
- c. El resultado de la aplicación de algún instrumento de opinión pública arroje un preferencia electoral menos al veinte por ciento;

⁸² *Convocatoria para la elección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales (PRD), op. cit., Base 6, fracción I*

⁸³ *Ibid*, Base 6, Fracción XII. Para el tope establecido por el IEDF véase: *Supra*: 2.1

⁸⁴ *Convocatoria para la elección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales (PRD), op. cit., Base 7.*

⁸⁵ *Reforma de los Estatutos Generales del PAN aprobada por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, artículo 43. Reglamento de selección de candidatos (PAN), artículos 27 y 29*

⁸⁶ *Estatutos Generales del PAN, op. cit., artículo 43, apartado A*

- d. Al cierre de la fase de recepción de solicitudes de registro, se hubiere inscrito únicamente un aspirante
- e. A solicitud del Consejo Estatal, Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos Municipales involucrados.⁸⁷

En el caso de la selección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009 se utilizaron los métodos de “Designación directa” y el método de “Elección en centros de votación”⁸⁸

De acuerdo a los estatutos, el método de designación directa es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, y puede utilizarla, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones, en los siguientes supuestos:

- a) Para cumplir reglas de equidad de género;
- b) Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;
- c) Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;
- d) Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualquier otro supuesto de falta absoluta de candidato, ocurrida una vez vencido el plazo establecido para los procesos internos de selección de candidatos;
- e) Por hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre miembros del partido, ocurridos en la delegación política de que se trate;
- f) El porcentaje de votación obtenido por el partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al dos por ciento de la votación total emitida;
- g) Se acredite que las solicitudes de ingreso de miembros activos y de registro de adherentes se realizaron en contravención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de los estatutos.⁸⁹

⁸⁷ *Estatutos Generales del PAN, op. cit.*, artículo 43, apartado A

⁸⁸ En 7 delegaciones se utilizó el método de designación directa y en 9 la elección en centros de votación. El desarrollo del proceso será tratado en el próximo capítulo

⁸⁹ Dichas disposiciones están referidas a los principios del partido, se requiere solicitar de forma libre, personal e individual su ingreso al partido, tener un modo honesto de vivir y comprometerse con los principios y con el partido. Y para ser activo acreditar una evaluación y en caso de provenir de otro partido, cumplir cuando menos 18 meses como adherente, véase: Estatutos (PAN), artículos 8 y 9. Los

De acuerdo a la normativa intrapartidaria y a la convocatoria para el proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales expedida por la Comisión Nacional de Elecciones del PAN, (2009) El método de elección en centros de votación se compone de los siguientes elementos:

1. La elección consta de una sola etapa, en la que podrán votar los miembros activos registrados en la lista nominal de electores.⁹⁰

Para obtener la candidatura a jefe delegacional se requiere obtener la mayoría absoluta de la suma de los votos validos emitidos. Si ninguno de los precandidatos alcanza la mayoría antes mencionada, será electo candidato quien logre una mayoría del 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de 5 puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos validos emitidos.⁹¹

De acuerdo con la convocatoria, en caso de haber más de dos precandidatos, se realizará de manera simultánea la votación de segunda vuelta, atendiendo a lo siguiente:

- a) Se instalarán dos urnas, una para recibir la votación de primera vuelta, y otra para recibir la votación de segunda vuelta;
- b) Se entregará al votante tanto la boleta de primera vuelta como la boleta de segunda, debiéndose emitir el voto en ambas;
- c) La boleta de segunda vuelta contendrá todas las posibles combinaciones de competencia;
- d) El votante elegirá el precandidato de su preferencia en cada combinación;
- e) Concluida la votación, únicamente se computarán los votos de primera vuelta y se levantará el acta correspondiente, informándose de manera inmediata los resultados de la votación a la Comisión Electoral Regional del Distrito Federal,

supuestos sobre los que se puede designar directamente a los candidatos están inscritos en el artículo 43 apartado B de los Estatutos (PAN).

⁹⁰ Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN), disposiciones generales, párrafo 1. Estatutos Generales del PAN, op. cit., artículo 48

⁹¹ Estatutos Generales del PAN, op. cit., artículos 38 y 41. Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN), numeral 31

sin perjuicio de enviar el acta a la propia Comisión, y se esperarán instrucciones para el cómputo de la segunda vuelta;

- f) En caso de que ninguno de los precandidatos obtenga la mayoría requerida en la primera vuelta y previa orden expresa de la Comisión Electoral Regional del Distrito Federal, se procederá a llevar a cabo el cómputo de la segunda vuelta;
- g) En la segunda vuelta, sólo se contará la combinación conformada por los dos precandidatos que hayan obtenido las votaciones más altas en la primera vuelta y sólo se darán a conocer los resultados de esta combinación.⁹²

2. Para poder solicitar el registro como precandidatos, los interesados deberán:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación en materia electoral⁹³, los estatutos y los reglamentos.⁹⁴
- b) No haber sido sancionado por la comisión de orden del Consejo del Distrito Federal o la comisión de orden del Consejo Nacional dentro del año previo a la elección interna.⁹⁵
- c) No adeudar las cuotas partidarias correspondientes (para aquellos servidores públicos emanados del partido).⁹⁶
- d) Presentar firmas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los miembros activos del Listado Nominal de Electores (Cada miembro activo podrá avalar con su firma solamente a un precandidato).⁹⁷
- e) Los interesados en solicitar el registro como precandidato a jefe delegacional que no sean miembros activos del partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.⁹⁸
- f) Los presidentes, secretarios generales, secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Regional y Delegacionales del Distrito

⁹² Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN), numeral 32

⁹³ Véase: *Supra*: 2.1

⁹⁴ Estatutos Generales del PAN, artículo 34 numeral 1

⁹⁵ Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular (PAN), artículo 34, numeral 2, disponible en: [http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/reg_eleccion_popular\[1\].pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/reg_eleccion_popular[1].pdf)

⁹⁶ *Ibid*, artículo 34, numeral 4 inciso g

⁹⁷ *Ibid*, artículo 69

⁹⁸ Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN), numeral 4

Federal, que hayan sido electos o designados después del 4 de julio de 2008, no podrán contender como precandidatos, aun cuando soliciten licencia.⁹⁹

3. La Comisión Nacional de Elecciones (CNE) es la instancia intrapartidaria responsable de organizar los procesos de selección de candidatos y de dirimir las controversias que se susciten en los procesos de selección, así como de resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral.¹⁰⁰

La CNE está integrada por 7 Comisionados Nacionales electos a propuesta del Presidente Nacional, procurando la paridad entre los géneros. Duran en su cargo 6 años y pueden ser reelectos para un solo periodo.¹⁰¹

4. Elementos Complementarios.

- a) En la elección de candidatos “se procurara la paridad de géneros”¹⁰²
- b) La etapa de promoción del voto (precampañas) inicia el 2 de marzo y concluye el 20 de marzo de 2009, la jornada electoral se realizara el 21 de marzo del mismo año.¹⁰³
- c) La Comisión Nacional de Elecciones fijara el límite de ingresos y gastos de las precampañas, de conformidad con lo que disponga el Comité Ejecutivo Nacional.¹⁰⁴
- d) La Comisión Nacional de Elecciones es la autoridad electoral interna del partido, y por lo tanto es responsable de organizar los procesos de selección de candidatos a puestos de elección popular.¹⁰⁵

En el caso de la elección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009, la Comisión Nacional de Elecciones delego a la Comisión Electoral Regional del Distrito Federal la facultad de conducir los procesos electorales internos.¹⁰⁶

⁹⁹ *Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN)*, numeral 5

¹⁰⁰ *Estatutos Generales del PAN, op. cit.*, art. 36 Bis apartado A primer párrafo e inciso K

¹⁰¹ *Ibid*, art. 36 bis, apartado B

¹⁰² *Ibid*, artículo 36 Ter inciso k

¹⁰³ *Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN)*, disposiciones generales

¹⁰⁴ *Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular (PAN)*, *op. cit.*, artículo 43 numeral 1

¹⁰⁵ *Estatutos Generales del PAN, op. cit.* artículo 36 Bis Apartado A primer párrafo

¹⁰⁶ *Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN)*, primer párrafo

2.2.3 Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Dentro de los estatutos del PRI se contemplan dos posibles procedimientos para la elección de candidatos a contender por un puesto de elección popular: la elección directa y la convención de delegados, dejando abierta la posibilidad de utilizar el método de “usos y costumbres” en donde tradicionalmente se aplica y la utilización del método de “designación” realizada por el Comité Ejecutivo Nacional “Por causas de fuerza mayor en los que se haga necesaria la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal”, atendiéndose en esta última y en caso de candidaturas locales a la propuesta de los Comités Directivos respectivos.¹⁰⁷

El método de elección directa es definido como “el procedimiento mediante el cual los electores de una jurisdicción determinada participan con voto directo, personal y secreto en los términos que disponga la convocatoria respectiva”. A su vez, esta modalidad permite dos versiones: elección directa con miembros inscritos en el registro partidario o con miembros y simpatizantes.¹⁰⁸ Por lo tanto, en la elección pueden participar únicamente los miembros del partido o los miembros y los ciudadanos que decidan participar y se declaren simpatizantes.

Cabe señalar que en cualquiera de los casos el precandidato triunfador será aquel que obtenga la mayoría relativa de votos válidos.

La determinación del método de selección de candidatos a utilizar es facultad del Consejo Político del nivel correspondiente, sancionado por el Consejo Político del nivel inmediato superior.¹⁰⁹ Para el caso de la selección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009 el Consejo Político del Distrito Federal aprobó la utilización del procedimiento de Convención de Delegados, mismo que se compone de los siguientes elementos:

1. Las Convenciones de Delegados (en cada demarcación territorial o Delegación Política) están formadas por:

¹⁰⁷ *Estatutos aprobados en la XX Asamblea Nacional Ordinaria (PRI)*, Artículos 181 y 191, disponible en: <http://www.pri.org.mx/priistastrabajando/pri/documentosbasicos/estatutos.aspx>

¹⁰⁸ *Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos (PRI)*, artículo 27, disponible en:

http://www.pri.org.mx/priistastrabajando/documentos/reglamentos/REGLAMENTO_PARA_LA_ELECCION_DE_DIRIGENTES_Y_POSTULACION_DE_CANDIDATOS.pdf

¹⁰⁹ *Estatutos (PRI)*, *op. cit.*, artículo 179

- I. En un 50% por
 - a) Consejeros Políticos de cada delegación y Consejeros Políticos de los niveles superiores que residan en cada demarcación
 - b) Delegados de los sectores y organización electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el consejo político de cada delegación; y
- II. El 50% restante está integrado por delegados electos en Asambleas Electorales Territoriales.¹¹⁰

De acuerdo con la convocatoria para elegir a los candidatos a jefes delegacionales (2009) el número de delegados variara de acuerdo a la situación del partido en cada una de las delegaciones, sin embargo, se especifica que en ningún caso pueden ser más de 400.¹¹¹ El número de delegados que corresponde a cada demarcación territorial y su composición aprobado por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal para las elecciones 2009 fue publicado en el “Manual de Organización para el Proceso Interno de Postulación de Candidatos a Jefes Delegacionales en las Demarcaciones Territoriales que Conforman el Distrito Federal, que Competirán en las Elecciones Constitucionales de 2009.”

En el supuesto de que exista un mayor número de Consejeros Políticos del Distrito Federal o de los Consejeros Políticos Delegacionales que los previstos para formar parte de la Convención de Delegados, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal estará encargada de insacular, de entre los consejeros, el número necesario.¹¹²

La elección de delegados de los Sectores, Movimiento u Organización estará a cargo de la dirigencia de cada uno de ellos, con base en las normas internas establecidas para los mismos.¹¹³ Los delegados electos en estas asambleas deberán atender al principio de paridad de género y de representación de al menos el 30% de jóvenes menores de 35 años.¹¹⁴

¹¹⁰ *Estatutos (PRI), op. cit.*, artículo 184

¹¹¹ *Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales (PRI)*, Décima octava base.

¹¹² *Manual de organización para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales en las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, que competirán en las elecciones constitucionales de 2009 (PRI)*, artículo 21, numeral 6

¹¹³ *Ibid*, artículo 22

¹¹⁴ *Ibid*, artículo 21, numeral 4

En el caso de las Asambleas Electorales Territoriales, corresponde a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, con la participación del Comité Directivo del Distrito Federal, emitir la convocatoria correspondiente.¹¹⁵

De acuerdo con dicha convocatoria, podrán votar los miembros del partido residentes en cada demarcación territorial presentando su credencial para votar con fotografía; se conformaran planillas con el número de delegados que corresponde a cada delegación; la planilla con mayor número de votos será la ganadora y todos los inscritos en dicha planilla serán los integrantes de la convención de delegados.

En la conformación de las planillas se deberán atender los requisitos para la postulación de miembros de la convención representantes de cada demarcación a nivel territorial, es decir, que se presenten al menos 30% de jóvenes menores de 35 años y se atienda el principio de paridad de género.

2. Los requisitos para ser postulado como candidato a jefe delegacional, y por ende para participar en el proceso interno de postulación de candidatos del PRI son los siguientes:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
 - II. Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales a elegir jefe delegacional.¹¹⁶
 - III. Ser militante y cuadro, habiendo mostrado lealtad pública con la declaración de principios y el programa de acción, así como la observancia estricta a los estatutos del partido;
 - IV. No haber sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicas al partido, salvo que acrediten, a partir de su afiliación o reafiliación una militancia mínima de tres años;
 - V. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al partido, lo que se acreditara con documentos expedidos por la secretaría de finanzas;
 - VI. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;

¹¹⁵ *Ibid*, artículo 24

¹¹⁶ Véase: *Supra*: 2.1

- VII. Presentar el programa de trabajo ante el órgano de partido que corresponda;
- VIII. Acreditar su conocimiento de los documentos básicos del partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá el instituto de capacitación y desarrollo A.C. y sus filiales estatales y del Distrito Federal.
- IX. Comprobar una militancia de tres años. Tener una residencia domiciliaria que cumpla con la exigencia establecida en la legislación correspondiente, exceptuándose del requisito de residencia domiciliaria quienes desempeñen un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, de un Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, cargo de elección popular o cargo público.¹¹⁷

Además, de acuerdo con la convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales, los militantes que deseen registrarse como precandidatos deberán contar con alguno de los siguientes apoyos:

- a) 25% de la estructura territorial, conformada por los comités seccionales de la delegación y/o;
- b) 25% de los sectores y/o movimiento territorial, la organización nacional de mujeres priístas, el frente juvenil revolucionario y la unidad revolucionaria y/o;
- c) 25% de los Consejeros Políticos que residan en la demarcación y/o;
- d) 10% de los afiliados inscritos en el registro partidario correspondiente a la Delegación.

En el supuesto del inciso c, el porcentaje deberá acreditarse considerando la totalidad de Consejeros Políticos Nacionales, del Distrito Federal y Delegacionales residentes en la demarcación, siendo el 25% de cada nivel de consejeros. Los apoyos sólo podrán otorgarse a un aspirante, de lo contrario quedaran nulos.¹¹⁸

¹¹⁷ *Estatutos (PRI), op. cit.*, artículo 166

¹¹⁸ *Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales (PRI), Sexta Base*

3. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria (CNJP) es el órgano encargado de conocer y resolver sobre las controversias que se presenten en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos¹¹⁹

La CNJP está integrada por 7 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, electos por el Consejo Político Nacional a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional¹²⁰

La procedencia de los medios de impugnación estará sujeta a que se agote la instancia previa de conciliación, es decir, la Comisión del Distrito Federal de Justicia Partidaria (CDFJP)

La CDFJP atiende a los mismos criterios de integración previstos para la CNJP¹²¹, y está encargada en primera instancia de conocer, sustanciar y resolver las controversias derivadas del desarrollo de los procesos internos de postulación de candidatos.¹²²

4. Elementos complementarios.

- a) En la elección de candidatos a jefes delegacionales, el partido promoverá en términos de equidad, que se postule una proporción no mayor al 50% de candidatos de un mismo sexo¹²³
- b) El periodo de precampaña inicia el 15 de marzo y concluirá a más tardar a las 24 horas del día 19 de marzo de 2009; la preparación de la convención de delegados inicia el 15 de marzo y concluye el 19 de marzo de 2009; la realización de la convención de delegados será el 20 de marzo de 2009, y la realización de las asambleas territoriales será el 18 de marzo¹²⁴
- c) Los precandidatos registrados ajustaran sus ingresos y egresos a los preceptos legales aplicables.¹²⁵
- d) La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal es el órgano encargado de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de candidatos a jefes delegacionales.¹²⁶

¹¹⁹ *Estatutos (PRI), op. cit.*, art. 211

¹²⁰ *Ibid*, art. 212

¹²¹ *Ibid*, art. 213

¹²² *Ibid*, art. 214 fracción XII

¹²³ *Ibid*, artículo 167

¹²⁴ *Manual de organización (PRI), op. cit.*, artículo 4. *Convocatoria para la celebración de la Asamblea Territorial (PRI)*, primera base.

¹²⁵ *Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales (PRI)* Undécima base. Véase: *Supra*: 2.1

2.3 Conclusión

Como hemos visto, en México los partidos políticos cuentan con un amplio margen de maniobra para elegir el método que utilizaran para seleccionar a sus candidatos a jefes delegacionales. Y por lo tanto, la descripción del método formal con que eligen a sus candidatos no se encuentra en la legislación electoral, sino en los estatutos y reglamentos de cada partido.

Con base en la descripción expuesta puedo argumentar que el partido con los métodos formales de selección de candidatos más democráticos es el PRD, ya que mantiene como método ordinario el de “elección abierta”, en donde pueden participar los ciudadanos que lo deseen. Además, para poder utilizar alguno de los métodos extraordinarios (“elección por convención electoral” y “designación”) se necesita “la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo correspondiente”.

El PRI se encuentra en segundo lugar, pues aunque establece una gran variedad de métodos a elegir (“elección directa con miembros”, “elección directa con miembros y simpatizantes”, “convención de delegados”, “usos y costumbres” y “designación”), el único que resulta claramente antidemocrático (“designación”) sólo puede ser utilizado “por causas de fuerza mayor en las que se haga necesaria la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal”, además de que al utilizar este método se debe atender la propuesta de los Comités Directivos respectivos.

El PAN se encuentra en tercer lugar, pues a pesar de que el método ordinario es el de “elección en centros de votación” (en donde votan los militantes activos) el método extraordinario de “elección directa” (el más antidemocrático) puede ser utilizado por el CEN, entre otras cosas, “cuando se afecte la unidad entre los miembros del partido” y a mi modo de ver, esto no hace más que abrir la posibilidad de que el CEN intervenga cuando lo crea conveniente, ya que es durante la selección de candidatos cuando se puede observar la dinámica de las fracciones internas, y si el CEN considera que esto “afecta la unidad del partido” tiene la facultad de imponer candidato sin considerar necesariamente la opinión de ningún otro órgano del partido.

¹²⁶ *Manual de Organización del proceso interno de postulación de candidatos (PRI)*, op. cit., artículo 3 numeral 1

Estas son pues las conclusiones a las que se llega al evaluar los métodos de selección de candidatos en los partidos en función de la democracia intrapartidaria. No obstante, estas conclusiones no son en lo absoluto definitivas, ya que para hacer alguna afirmación de esta naturaleza, antes es necesario evaluar el funcionamiento real de estas organizaciones a la hora de seleccionar candidatos. Por tal motivo, en el siguiente capítulo describimos, con base en datos empíricos, el proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en los partidos políticos en el DF en el año 2009.

CAPITULO 3

PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL (ELEMENTOS EMPÍRICOS).

El Distrito Federal, al ser la sede de los poderes del Estado mexicano, ha estado sujeto a un régimen de gobierno distinto al de cualquier otra entidad de la República. De hecho, durante la mayor parte del siglo XX, mientras en los estados los ciudadanos acudían a las urnas para elegir a sus autoridades locales, en el DF los titulares de sus órganos de gobierno fueron nombrados directa o indirectamente por el presidente de la República.

No obstante, gracias a las reformas electorales de 1996 y 1999 el titular del ejecutivo local y los titulares de las jefaturas delegacionales respectivamente, son electos con base al voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía.

Las primeras elecciones para elegir jefe de gobierno del Distrito Federal (antes jefe del departamento del Distrito Federal, nombrado directamente por el presidente de la república) se llevaron a cabo en el año de 1997, y las primeras elecciones para elegir jefes delegacionales (antes nombrados directamente por el jefe del departamento del Distrito Federal) se llevaron a cabo en el año 2000.¹²⁷

Desde entonces, el PRD se ha mantenido como la primera fuerza política al conquistar la mayoría de las jefaturas delegacionales y retener la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. El PAN se ha mantenido como la segunda fuerza, ya que ha retenido sin interrupción las delegaciones Miguel Hidalgo y Benito Juárez. El PRI, por su parte, no ha dejado de ser la tercera fuerza, pues desde que las jefaturas delegacionales se deciden en las elecciones, únicamente ha ocupado una delegación (Milpa Alta en el trienio 2003-2006) y actualmente no ocupa ninguna.

El sistema de partidos en el DF contrasta con el observado en el plano nacional en donde, a pesar de las fluctuaciones históricas en la correlación de fuerzas, resulta imposible afirmar que el PRI se mantiene como la tercera fuerza, que el PRD se ha mantenido como la primera, y mucho menos que este partido (PRD) está muy por encima de sus contrincantes.

¹²⁷ BÉJAR ALGAZI, Luisa, “La reforma política del Distrito Federal: un proceso inconcluso”, en: *Estudios Políticos*, núm. 28 sexta época, septiembre-diciembre, México, FCPyS, 2001, pp. 105-118

En el plano nacional tenemos, en realidad, un sistema de tres partidos competitivos (PRI, PAN y PRD) en el que ninguno ha podido establecer un claro predominio.

Bajo este contexto, a continuación se describen empíricamente los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en los partidos políticos en el DF en el año 2009.

3.1 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido de la Revolución Democrática (2009).

Debido a la posición de “partido predominante” que el PRD ha mantenido en la mayoría de las delegaciones, las expectativas de triunfo para las elecciones locales en el año 2009 fueron muy altas. Esta situación, aunada a la naturaleza misma del partido¹²⁸ provocó que la lucha interna por las candidaturas fuera muy intensa, incluso, la contienda asemejaba más una lucha entre dos partidos completamente antagónicos que entre dos corrientes pertenecientes a un mismo partido.

A continuación desarrollaré de manera descriptiva y sintética el proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el PRD.

De manera formal, el periodo de precampañas para elegir candidatos a jefes delegacionales en el PRD iniciaría el 14 de febrero.¹²⁹ Sin embargo, la promoción de la imagen y el reparto de despensas por parte de los aspirantes inició mucho antes. En Iztapalapa, por ejemplo, vecinas de la Unidad Modelo declararon en entrevista que: “cada dos domingos de mes y desde noviembre pasado [2008], operadores del diputado local Sergio Cedillo y de la legisladora federal Silvia Oliva – esta última aspirante a jefa delegacional de Iztapalapa– , pasan a las viviendas de la unidad modelo para informar de la casa donde se repartirán las despensas.”¹³⁰ Las despensas fueron repartidas en

¹²⁸ Desde la concepción misma del PRD el fraccionalismo ha sido una característica constante. De hecho, de no ser por el liderazgo de Cuauhtémoc Cárdenas no se entiende cómo fue posible aglutinar a grupos tan diversos como los que finalmente conformaron el partido (El PRD fue el producto de la fusión de diversas corrientes de la izquierda de la época, entre ellas el PSUM, PMT, MRP, PPR, PSR, integrantes de la Corriente Democrática escindida del PRI y algunos líderes de partidos “paraestatales” dependientes del gobierno, PARM, PPS y PFCRN). Véase: REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “Fundación e institucionalización del PRD: liderazgos, fracciones y confrontaciones.” En: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coordinador), *Partido de la Revolución Democrática. Los problemas de la institucionalización*. México, UNAM/Gernica, 2004, pp. 11-71. En la actualidad la lucha interna por los espacios de poder entre grupos plenamente identificados y organizados sigue siendo una característica distintiva del PRD, tanto a nivel nacional como en el DF.

¹²⁹ Véase: *Supra*: 2.2.1

¹³⁰ *El Universal*, 12 de marzo

casas particulares a cambio de una copia de la credencial de elector y contenían propaganda electoral.

En Xochimilco Nancy Cárdenas y en Álvaro Obregón Eduardo Santillán y Lorena Villavicencio, todos aspirantes a ser nominados como candidatos a las jefaturas delegacionales, desde diciembre de 2008 reparten calendarios con sus fotografías con el fin de “acompañarlos en sus casas, oficinas y locales durante el 2009”, de acuerdo al propio material.¹³¹

Otra forma de realizar proselitismo antes del inicio formal de la precampaña fue el desarrollado por miembros de la Asamblea Legislativa a favor de candidatos de sus respectivas corrientes, así por ejemplo, los asambleístas Sergio Cedillo y Daniel Salazar utilizaron su segundo informe de actividades para promocionar a Silvia Oliva (precandidata a jefa delegacional por Iztapalapa) quien participó en los respectivos eventos como oradora, e incluso en la promoción de los eventos apareció la leyenda “invitada especial Silvia Oliva”, con letras de mayor dimensión.¹³²

Bajo este contexto fue imposible que las dos principales corrientes en el PRD, Nueva Izquierda (NI) e Izquierda Unida (IU) llegaran a un acuerdo para presentar candidatos de unidad, por lo que se decidió utilizar el método ordinario de elección de candidatos a jefes delegacionales en elecciones abiertas a la ciudadanía.

Cabe mencionar que en dichas elecciones podrían participar como precandidatos únicamente militantes del PRD a pesar de los esfuerzos realizados por Alfredo Rojas Díaz Duran del PT, Alejandro Cedillo de Convergencia y Francisco de la Cruz del PRD constituidos en el “Frente por la Transparencia y la Democratización en la Selección de Candidatos de la Izquierda Mexicana” quienes trataron de evitar “una perversión política y un atropello antidemocrático en el Distrito Federal, al proscribir la participación de aspirantes del PT y Convergencia en el proceso electoral en la capital de la república”¹³³

¹³¹ *El Universal*, 19 de enero

¹³² *La Crónica de Hoy*, 3 y 4 de enero del 2009

¹³³ *La Crónica de Hoy*, 12 de enero de 2009

El registro de aspirantes se llevó a cabo a partir del día 7 de febrero y hasta el 11 de febrero de 2009. Se registraron un total de 93 precandidatos a jefes delegacionales, aunque el principal enfrentamiento se dio entre los precandidatos de NI y los de IU.

Izquierda Unida (IU) es en realidad una coalición de corrientes “unidas” con la intención de enfrentar a los candidatos de Nueva Izquierda (NI). Izquierda Unida (IU) está integrada por: Izquierda Democrática Nacional (IDN), Unidad y Renovación (UnyR), Izquierda Social (IS), y Foro Nuevo Sol.¹³⁴ IU logró, en la mayoría de las delegaciones, la unidad buscada para enfrentar a NI. Sin embargo, en algunas los aspirantes perdedores decidieron contender como candidatos independientes al no conseguir la nominación del grupo, tal es el caso de Tomás Pliego en Cuauhtémoc, Hipólito Bravo en Tlalpan, Leticia Quezada en Magdalena Contreras y Humberto Morgan en Álvaro Obregón.¹³⁵

Una vez aprobada la lista de precandidatos, el periodo de proselitismo transcurrió entre el 14 de febrero de 2009 y el 11 de marzo del mismo año. Este periodo estuvo caracterizado por el reparto de despensas, por ataques y acusaciones de diverso tipo entre precandidatos, por la coacción a funcionarios del gobierno para el apoyo a ciertos candidatos, y en suma, por una verdadera lucha entre grupos en el PRD.

Al respecto existe una gran cantidad de reportes periodísticos sobre el reparto de despensas con fotos, videos, y testimonios, todos proporcionados por los propios miembros del partido en contra de sus adversarios en la contienda interna, en donde se involucra a precandidatos de las dos principales corrientes, NI e IU.¹³⁶

Por otra parte, se presentaron denuncias en las que se argumentaba un uso político del aparato del gobierno a favor de determinados candidatos. En la delegación Cuauhtémoc por ejemplo, visitantes sociales y de base señalaron que el Director General de Desarrollo Social en la demarcación les pidió destinar horas extra a la realización de

¹³⁴ Para un estudio del nacimiento y desarrollo de las corrientes en el PRD a nivel DF, véase: BOLIVAR MEZA, Rosendo, “El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal” en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa y LARA LÓPEZ, Ulises, “PRD-DF: una aproximación a la génesis y desarrollo de sus corrientes políticas”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

¹³⁵ *El Universal*, 17 de febrero de 2009

¹³⁶ Véase por ejemplo los reportajes de *La Crónica de Hoy*, 8 y 11 de marzo de 2009 y *El Universal*, 12 de marzo del 2009

recorridos para invitar a la gente a votar por la planilla tres encabezada por el precandidato a delegado Agustín Torres, ante su negativa recibieron amenazas por parte del titular de Desarrollo Social en la demarcación.¹³⁷ En Tlalpan, trabajadores de la delegación denunciaron la suspensión de pago de compensaciones por concepto de pasajes con el pretexto de que dicho presupuesto se utilizaría para apoyar la campaña de Higinio Chávez, precandidato a jefe delegacional en dicha delegación¹³⁸. En Milpa Alta, las diversas bases de taxis denunciaron que personal de la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) en el Distrito Federal, cuyo titular es Armando Quintero, los coaccionó para entregar recursos económicos y hacer proselitismo a favor de la planilla tres, cuyo candidato a jefe delegacional es Sergio Ávila Rojas, personaje vinculado con IU.¹³⁹

Las denuncias públicas alcanzaron incluso al jefe de gobierno de la ciudad, Marcelo Ebrard, pues algunos militantes del PRD identificados con NI como Víctor Hugo Círigo y Silvia Oliva denunciaron su intromisión directa, acusándolo de “secuestros, intimidaciones y amenazas de los que ha sido víctima NI”¹⁴⁰

Así pues, los dimes y diretes públicos por parte de integrantes del partido continuaron hasta el día de la elección e incluso después, a pesar de los llamados a “bajar el tono” que diversos personajes de ambas corrientes como Jesús Ortega o Alejandro Encinas hicieron a los precandidatos y a sus respectivas corrientes.¹⁴¹

En este contexto, el 15 de marzo se realizaron las elecciones internas abiertas para elegir candidatos a jefes delegacionales. De acuerdo con el cómputo final realizado por la Delegación de la Comisión Nacional Electoral en el Distrito Federal, se presentaron los siguientes índices de participación:

¹³⁷ *El Universal*, 2 de marzo de 2009

¹³⁸ *La Crónica de Hoy*, 11 de marzo de 2009

¹³⁹ *La Crónica de Hoy*, 6 de marzo de 2009

¹⁴⁰ *La Crónica de Hoy*, 27 de febrero de 2009

¹⁴¹ Jesús Ortega, Presidente Nacional del Partido identificado con NI y Alejandro Encinas, dirigente de IU, acordaron “sacar un proceso interno sin sobresaltos” y transmitir a sus seguidores la necesidad de llegar a acuerdos, ya que “un conflicto interno sólo beneficiara a sus opositores del PAN y del PRI, en la capital”, *La Crónica de Hoy*, 10 de marzo de 2009. Bajo la misma tónica, Dolores Padierna y Alejandra Barrales por IU; René Arce y Jesús Zambrano por NI, así como Hortensia Aragón y Manual Oropeza, Secretaria General del PRD a nivel nacional y dirigente local del partido respectivamente, en conferencia de prensa conjunta hicieron un llamado a las bases para “actuar con civilidad” mientras se lleva cabo el proceso interno”, es decir, al igual que Ortega y Encinas, los líderes reconocen la necesidad de no exacerbar los ataques entre corrientes. *El Universal*, 12 de marzo de 2009

Cuadro 1. Participación en las elecciones internas para seleccionar candidatos a jefes delegacionales del PRD-DF (2009)

Delegación	Participación ^A	Total de ciudadanos ^B	% de participación ^C
Azcapotzalco	25 036	390 291	6.41
Coyoacán	33 043	559 927	5.90
Cuajimalpa	11 472	131 266	8.73
Gustavo A. Madero	30 125	1 050 697	2.86
Iztacalco	37 986	354 411	10.71
Iztapalapa	194 450	1 389 275	13.99
Magdalena Contreras	20 300	186 122	10.90
Milpa Alta	16 587	83 234	19.92
Álvaro Obregón	52 586	534 850	9.14
Tláhuac	31 769	241 397	13.16
Tlalpan	30 494	495 624	6.15
Xochimilco	29 519	307 864	9.58
Benito Juárez	82 86	349 452	2.37
Cuauhtémoc	42 312	480 272	8.81
Miguel Hidalgo	15 332	317 011	4.83
Venustiano Carranza	39 533	408 706	9.67
Total	618 380	7 320 399	8.45

A: Número de ciudadanos que acudieron a votar. Los cómputos oficiales por delegación de la elección del PRD en el DF pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cne-prd.org.mx/>.

B: Ciudadanos inscritos en la lista nominal (que cuentan con su credencial y por tanto estuvieron en posibilidad de votar). La cantidad de ciudadanos inscritos en la lista nominal en el DF puede consultarse en: www.iedf.org.mx

C: Porcentaje de ciudadanos habitando en el DF con credencial de elector y que participaron en las elecciones internas del PRD-DF.

Fuente: elaboración propia

No sorprende el hecho de que en la delegación Benito Juárez se haya presentado la menor participación, dado que esta delegación se considera bastión panista, lo sorprendente es que en la delegación Gustavo A. Madero el índice de participación haya sido el segundo más bajo, superado incluso por el observado en Miguel Hidalgo, el segundo bastión panista en el Distrito Federal.

La jornada electoral estuvo caracterizada por el acarreo de votantes, el reparto de despensas, la compra de votos, ofrecimientos de empleo e incluso en algunos lugares por agresiones verbales y hasta físicas entre militantes. Así por ejemplo, en Iztapalapa, en donde el conflicto entre corrientes fue de los más agudos, integrantes de NI y de IU se acusaron mutuamente de acarrear personas en microbuses o camiones RTP a las casillas, comprar votos “hasta en 700 pesos”, ofrecer puestos de trabajo en las

delegaciones, entregar cobijas, despensas o tarjetas de programas sociales e incluso en algunas zonas, como en la colonia Ejercito de Oriente, llegaron a los golpes, por lo que fue requerida la presencia de granaderos para poner el orden.¹⁴²

El conflicto continuo durante el conteo de votos, agudizado por las fallas en el “Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, en donde un “hacker” manipuló los primeros datos de la elección y se tuvo que interrumpir su monitoreo vía electrónica.¹⁴³

El conteo oficial transcurrió de manera muy lenta, por lo que el ambiente entre los militantes pertenecientes a diferentes grupos se tensó a tal grado que, en Coyoacán un grupo de alrededor de 300 personas, quienes permanecían afuera del comité delegacional a la expectativa de los resultados, quemó las boletas que eran sacadas de las instalaciones porque “pensaban que se las estaban robando”¹⁴⁴

Finalmente, el 17 de marzo de 2009 se dieron a conocer los resultados de la elección, en los cuales de acuerdo a los datos proporcionados por Manuel Oropeza, Secretario General de PRD DF, los ganadores fueron:

Cuadro 2. Candidatos a jefes delegacionales PRD (2009)

Delegación	Nombre	Corriente
Álvaro Obregón	Eduardo Santillán Pérez	IU (IDN)
Azcapotzalco	Enrique Vargas Anaya	IU (IDN)
Benito Juárez	Bernardo Bátiz Vázquez	S/C
Coyoacán	Raúl Flores García	IU (MEC)
Cuajimalpa	Adrián Rubalcaba Suárez	IU (IDN)
Cuauhtémoc	Agustín Torres Pérez	IU (IDN)
Gustavo A. Madero	Víctor Hugo Lobo Román	IU (IS)
Iztacalco	Francisco Sánchez Cervantes	IU (UNYR)
Iztapalapa	Clara Brugada Molina	IU (MEC)
Magdalena Conteras	Eduardo Hernández Rojas	IU (UNYR)
Miguel Hidalgo	Ana G. Guevara Espinoza	IU (MEC)
Milpa Alta	Francisco García Flores	NI
Tláhuac	Rubén Escamilla Salinas	IU (UNYR)
Tlalpan	Higinio Chávez García	IU (IDN)
Venustiano Carranza	Alejandro Piña Medina	NI
Xochimilco	Manuel González González	IU (IS)

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Oficina de Información Pública del PRD-DF mediante una solicitud de información vía INFOMEX-DF

¹⁴² *La Crónica de Hoy*, 16 de marzo de 2009

¹⁴³ *El Universal*, 17 de marzo de 2009

¹⁴⁴ *El Universal*, 17 de marzo de 2009

Los resultados no fueron aceptados por los precandidatos perdedores, por lo que se presentó ante la Comisión Nacional de Garantías (CNG) al menos un recurso de queja o inconformidad por la elección en cada una de las 16 jefaturas delegacionales. No obstante, ninguna de las resoluciones emitidas por la CNG¹⁴⁵ cambió los resultados de la votación ni mucho menos se anularon las elecciones, pues en ningún caso se comprobaron anomalías en al menos el 20% de las casillas¹⁴⁶.

Las resoluciones emitidas por la CNG no dejaron satisfechos a los precandidatos perdedores, por lo que decidieron acudir a los Tribunales estatales. Acudieron al Tribunal Electoral del Distrito Federal para solicitar un “juicio para salvaguardar los derechos político electorales de los ciudadanos.” No obstante, este órgano no cambió sino que ratificó las resoluciones finales de la CNG del PRD.¹⁴⁷

De acuerdo con la ley, aun podían acudir ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para solicitar su intervención a través del “juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (JPPDPEC).”¹⁴⁸ Sin embargo, ninguna de las resoluciones del Tribunal cambió los resultados avalados por el TEDF a excepción de la elección realizada para elegir candidato a contender por la delegación Iztapalapa.

Iztapalapa merece una explicación más detallada, ya que en ninguna otra delegación se presentó una situación similar.

3.1.1 Iztapalapa: un caso *Sui Géneris* de selección de candidatos en el Distrito Federal (2009).

Históricamente la delegación Iztapalapa ha sido el bastión más importante del PRD en el Distrito Federal, ya que es la demarcación con mayor número de habitantes en el DF (1, 820 888)¹⁴⁹ y por tanto, la que concentra el mayor número de electores (1 389 275

¹⁴⁵ La Comisión Nacional de Garantías estuvo integrada por: Ana Paula Ramírez Trujano (Presidenta), Rafael Daza Galicia (Secretario), Lizbeth Jeannette Díaz Navarro, María de la Luz Hernández Quezada y Víctor Manuel Manríquez González (Comisionados). La forma de integrar la CNG puede consultarse en: *Supra*: 2.2.1

¹⁴⁶ Todas las resoluciones emitidas por la CNG pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://cng.prd.org.mx/>

¹⁴⁷ *El Universal*, 12 de mayo de 2009

¹⁴⁸ La forma en que los Tribunales estatales pueden intervenir en los asuntos de los partidos está tratada en *Supra*: 2.1.4

¹⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Segundo Censo de Población y Vivienda 2005. www.inegi.org.mx

inscritos en la lista nominal)¹⁵⁰ y el mayor presupuesto (Poco más de 3 mil millones de pesos)¹⁵¹

El PRD ha dominado esta delegación desde las primeras elecciones a jefe delegacional, y dentro del PRD la corriente dominante había sido NI, ya que todos los jefes delegacionales de 2000 a 2009 pertenecieron a ese grupo.¹⁵² Sin embargo, la contienda interna en el año 2009 para postular candidato a jefe delegacional cambio las cosas.

En la contienda interna en el año 2009 NI presentó a Silvia Oliva como su candidata y por lo tanto, Oliva contó con el apoyo de la estructura delegacional para la promoción de su imagen y el reparto de despensas. IU presentó a Clara Brugada como su abanderada, ella había sido Procuradora Social en el Gobierno de Marcelo Ebrard y contó con el apoyo del gobierno del DF.

La contienda fue muy pareja, ambos grupos conocían las reglas para llegar al triunfo en esta “democracia despensera.”¹⁵³ Finalmente, los resultados de la elección del 15 de marzo daban el triunfo a Clara Brugada con 99 mil 890 sufragios a favor, contra 94 mil 560 de su contrincante más cercana, Silvia Oliva Fragoso.¹⁵⁴

Oliva Fragoso impugnó los resultados ante la CNG del PRD, sin embargo, los resultados no cambiaron, ya que de las 84 casillas que impugnó, sólo dos fueron anuladas, “Por causas no imputables a la formula tres y si al partido” con lo que los resultados daban a Clara Brugada un total de 99 mil 513 votos, contra 94 mil 335 de Silvia Oliva.¹⁵⁵

Ante tal panorama Oliva solicitó la intervención del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) para resolver las diversas irregularidades en la elección. No obstante, el

¹⁵⁰ www.iedf.org.mx, cifra consultada para la elección 2009.

¹⁵¹ De acuerdo con información entregada por la delegación Iztapalapa a través del sistema Infomex, el presupuesto de la delegación para este año consta de \$3, 076, 512, 840 pesos.

¹⁵² 2000-2003 René Arce Islas; 2003-2005 Víctor Hugo Círigio; 2005-2006 Ricardo Elvia Ramírez; 2006-2009 Horacio Martínez Meza.

¹⁵³ Término acuñado por Juan N. Guerra de la Corriente Movimiento por la Democracia para referirse al clientelismo imperante en las elecciones internas. Véase: BOLIVAR MEZA, Rosendo, “Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal: Vida interna y estructura”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

¹⁵⁴ *La Crónica de Hoy*, 24 de marzo de 2009

¹⁵⁵ *La Crónica de Hoy*, 16 de abril de 2009

Tribunal no cambió el resultado y “recomendó entregar la constancia a la perredista Clara Brugada”¹⁵⁶

La decisión del TEDF no dejó satisfecha a Oliva, por lo que acudió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en búsqueda de una decisión a su favor. El 12 de junio de 2009 el TEPJF resolvió declarar la nulidad de la votación recibida en 47 casillas adicionales a las 34 que previamente anuló el TEDF. Así, en total la votación de 81 casillas fue anulada “debido a que personas distintas a las facultadas por el reglamento de elecciones del PRD recibieron la votación de la elección interna para definir a la candidata a la jefatura delegacional de Iztapalapa”.

El resultado final se modificó dando el siguiente resultado: 80 mil 353 votos para Silvia Oliva y 79 mil 582 para Clara Brugada, es decir, una diferencia de tan sólo 771 sufragios. Además, de acuerdo a la sentencia emitida por el TEPJF, la anulación de la votación referida no afecta la validez de la elección porque el Reglamento de Elecciones y Consultas del PRD prevé que se requiere que la nulidad se actualice en al menos el 20% de las casillas, cuando en el caso el total de casillas cuya votación se anuló representa el 17.91%¹⁵⁷

La decisión del tribunal provocó un recrudecimiento del conflicto interno por las candidaturas toda vez que faltaban sólo 22 días para la realización de los comicios locales (5 de julio), la candidata ya llevaba 25 días haciendo campaña y, desde un aspecto técnico, ya se habían impreso las boletas con el nombre de Clara Brugada.

La decisión del tribunal fue atacada por los simpatizantes de Brugada, incluso la dirigencia local (compuesta en su mayoría por integrantes de IU) se negó a registrar a Oliva, por lo que tuvo que ser registrada de último momento por la dirigencia nacional del partido.

Este incidente provocó la intervención de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), quién pidió al candidato del PT a la delegación Iztapalapa, Rafael Acosta (alias “Juanito”) que aceptara realizar una campaña con el apoyo de Brugada y del propio AMLO para, en caso de resultar ganador, renunciara para que Brugada lo sustituya.

¹⁵⁶ *El Universal*, 15 de mayo de 2009

¹⁵⁷ *El Universal*, 28 de junio de 2009

“Juanito” aceptó y gracias al apoyo de AMLO e Izquierda Unida, el candidato del PT ganó las elecciones del 5 de julio. Una vez como delegado electo, “Juanito” empezó a dudar sobre la conveniencia de cumplir su palabra, incluso comenzó a criticar a la dirigencia del PT por no apoyarlo, y desconoció al otrora su “Presidente Legítimo.” Sin embargo, después de sostener una reunión con Marcelo Ebrard, “Juanito” pidió licencia y en su lugar Clara Brugada (IU) asumió, en su carácter de Directora Jurídica y de Gobierno, la administración de la delegación.¹⁵⁸

3.2 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido Acción Nacional (2009).

Para la selección de candidatos del PAN en el Distrito Federal en el año 2009 tendientes a elegir candidatos a las jefaturas delegacionales, la Comisión Nacional de Elecciones del PAN determinó utilizar el método ordinario de elección en centros de votación en los siguientes casos: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlalpan y Venustiano Carranza. Y utilizar el método extraordinario de designación en: Miguel Hidalgo, Benito Juárez¹⁵⁹, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

De acuerdo a Rafael Medina, Secretario de Organización y Formación del PAN-DF, la decisión de utilizar el método de designación se tomó debido a que “la competencia interna sería muy fuerte” y se pretendía “evitar fracturas”¹⁶⁰

Sin embargo, en el caso de la delegación Benito Juárez, un grupo de líderes locales, entre ellos los legisladores Alfredo Vinalay y Paula Soto, decidieron declinar en sus aspiraciones de ser nominados como candidatos por esta demarcación y apoyar a Oscar Estrada para evitar “una imposición de la dirigencia”¹⁶¹

Ante tal situación, la dirigencia del PAN a nivel nacional decidió incluir a la delegación Benito Juárez entre las demarcaciones que elegirán a su candidato con base al método de “elecciones en centros de votación”.

¹⁵⁸ En realidad, el caso “Juanito” exige un mayor espacio para su análisis, sin embargo, no es posible realizarlo aquí, dados los objetivos de este trabajo.

¹⁵⁹ Miguel Hidalgo y Benito Juárez son las dos delegaciones más importantes para el PAN en el DF, ya que son éstas en las que ha obtenido el triunfo a partir del año 2000, fecha en que por primera vez los titulares de estas demarcaciones son electos por voto popular.

¹⁶⁰ *El Universal*, 24 de febrero de 2009

¹⁶¹ *El Universal*, 6 de marzo de 2009

Los candidatos designados por el CEN para competir por una jefatura delegacional fueron los siguientes:

Cuadro 3. Candidatos del PAN a jefes delegacionales designados por el CEN (2009)

Nombre	Delegación a la que aspiran
Carlos Edgardo Durán Núñez	Álvaro Obregón
Lorena Ríos Martínez	Gustavo A. Madero
Olivia Garza de los Santos	Iztapalapa
Demetrio Sodi De la Tijera	Miguel Hidalgo
Hugo Tulio Aranda	Milpa Alta
Elvira Murillo Mendoza	Tláhuac
Marsella Robles Mier y Terán	Xochimilco

Fuente: elaboración propia a partir de los datos presentados por el PAN en la siguiente dirección: <http://www.pandf.org.mx/candidatos/ubicalos.php?tipo=2>

En Gustavo A. Madero se contempló el nominar a una candidata perteneciente a otro partido. La presidenta del PAN-DF, Mariana Gómez del Campo, afirmó que la postulación de la perredista Lorena Villavicencio¹⁶² “se está estudiando y constituye una posibilidad”. Declaración que desató cierta polémica al interior del partido, ya que se tenía contemplado postular a Carlos Edgardo Durán Núñez.¹⁶³ Sin embargo, al final la dirigencia local del partido registró a Carlos Edgardo Durán Núñez como candidato por Gustavo A. Madero.

En Miguel Hidalgo, el CEN del PAN decidió postular a Demetrio Sodi De la Tijera como candidato a la jefatura delegacional. Esta decisión fue criticada pero acatada sin mayor problema por los líderes locales residentes en la demarcación. Así por ejemplo, los diputados locales Jorge Triana, Celina Saavedra y María de la Paz Quiñones manifestaron su respaldo a la decisión del CEN “porque siempre buscará lo mejor para su partido”, pero consideraron que “hay cuadros locales que pudieron estar en esa candidatura, como Margarita Martínez Fischer”, quien aspiraba a esa posición.¹⁶⁴

En las demás demarcaciones en donde se decidió al candidato por designación no hubo mayores críticas ni sobresaltos por el método elegido.

Por otra parte, en las elecciones en donde se eligió candidato por el método de elección en centros de votación, la etapa de promoción del voto iniciaría el 2 de marzo y

¹⁶² Villavicencio perdió la contienda interna en el PRD para ser candidata por la delegación Gustavo A. Madero y pertenece a la corriente Nueva Izquierda.

¹⁶³ *La Jornada*, 17 y 18 de abril de 2009

¹⁶⁴ *El Universal*, 13 y 14 de marzo de 2009

concluiría el 20 de marzo de 2009. No obstante, en Coyoacán el único precandidato a jefe delegacional registrado para contender por la nominación, Obdulio Ávila Mayo, inicio su campaña “desde principios de año”, lo que le valió diversas denuncias por actos anticipados de campaña” y una multa hacia el partido por 282 mil pesos por parte del IEDF.

Las elecciones se realizaron el 21 de marzo de 2009 y en ellas los precandidatos y militantes, a excepción del aspirante a jefe delegacional en Benito Juárez –Oscar Estrada– y sus simpatizantes, aceptaron los siguientes resultados sin sobresaltos ni protestas:

Cuadro 4. Resultados de la elección interna en el PAN para candidatos a jefes delegacionales.

Delegación	Nombre	Votación	Votación 2da Vuelta
Azcapotzalco	Margarita Saldaña Hernández	427	
Benito Juárez	Oscar Gilberto Estrada Luna	311	261
Benito Juárez	Mario Alberto Palacios Acosta	341	280
Benito Juárez	Jorge Cruz Gómez	71	
Coyoacán	Obdulio Ávila Mayo	482	
Cuajimalpa	Carlos Orvañanos Rea	164	
Cuauhtémoc	Alberto Israel Álvares Suárez	88	
Cuauhtémoc	Alejandra Elizabeth Núñez León	88	
Cuauhtémoc	Isabel Del Carmen Acuña Gaytan	144	
Iztacalco	Máximo Soto Gómez	70	
Iztacalco	David Herrera Gómez	109	
Magdalena Contreras	Elías Arturo Estrada Castillo	99	
Magdalena Contreras	Andrés Simón Díaz Aguirre	165	
Tlalpan	Jorge Ernesto Estrada y Topete	404	
Venustiano Carranza	Daniel Ramírez Del Valle	249	
Total		3 212	541

Fuente: elaboración propia con base en el informe entregado por el PAN-DF ante el IEDF sobre sus procesos internos

3.2.1 El proceso de selección de candidato del PAN a jefe delegacional en Benito Juárez (2009).

La delegación Benito Juárez constituye uno de los bastiones electorales del panismo en el DF,¹⁶⁵ por lo que es natural pensar que las altas probabilidades de triunfo para las elecciones del 5 de julio del año 2009 aumenten los conflictos internos por dicha candidatura.

En el año 2009, desde antes de iniciar de manera formal el proceso de selección de candidato, los panistas de Benito Juárez denunciaron un “crecimiento sospechoso del padrón de militantes” y responsabilizaron a la presidenta del PAN en el Distrito Federal, Mariana Gómez del Campo de ello, señalando que pretendía inflar el padrón para beneficiar a “su novio”, el diputado local Jorge Romero Herrera.

Los militantes inconformes explicaron que “el padrón de militantes y adherentes creció entre mayo de 2007 y julio de 2008 en 810 ciudadanos, de los cuales 737 se afiliaron entre mayo de 2007 y abril de 2008 y de ese total 351 militantes activos fueron aprobados en sólo tres meses por el comité delegacional”.¹⁶⁶

Sin embargo, la Comisión de Vigilancia del Registro Nacional de Miembros “No encontró inconsistencias en el padrón de Benito Juárez”, dijo además, que “no encontró elementos para asegurar que el padrón estaba inflado y por lo tanto si podían votar militantes en Benito Juárez”, sin necesidad de realizarse primero una depuración del padrón.¹⁶⁷

Ante tal panorama, lo opositores a Mariana Gómez del Campo en Benito Juárez crearon el movimiento denominado TUCOPP (Todos Unidos Contra la Pareja Presidencial) en alusión a la presidenta del PAN-DF, Mariana Gómez del Campo, y a su novio el diputado local Jorge Romero Herrera.¹⁶⁸

Este grupo denunció la “afiliación fastrack” y la “activación de miembros”, en alusión al exponencial crecimiento del padrón de miembros activos en la demarcación. De acuerdo con ellos, los dueños de la comercializadora IET y grupo Omicron prestaron

¹⁶⁵ Véase: nota núm. 159

¹⁶⁶ *La Jornada*, 11 de febrero de 2009

¹⁶⁷ *La Jornada*, 3 de marzo de 2009

¹⁶⁸ *La Jornada*, 10 de marzo de 2009

sus instalaciones para que el PAN capitalino realizara unos cursos de capacitación a un total de 351 militantes que pasaron a ser miembros activos del partido entre mayo y julio de 2008, destacando el caso de 210 de ellos cuya membresía fue obtenida “en grandes volúmenes, de manera colectiva y en una sola fecha.” Además, señalaron que resulta muy sospechoso el que sea precisamente uno de ellos, Mario Alberto Palacios Acosta –exlíder de la COPARMEX en el DF y allegado de Jorge Romero Herrera (Novio de Mariana Gómez del Campo)–, uno de los precandidatos a la jefatura delegacional en Benito Juárez.¹⁶⁹

Oscar Estrada, el otro precandidato a la jefatura delegacional de Benito Juárez, interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) señalando que Mariana Gómez del Campo “se ha dedicado a llamar personalmente a los militantes para promover el voto a favor del aspirante oficial Mario Palacios Alcocer”. Además, con respecto a las irregularidades en el padrón, Estrada aseguró que en 2008 se afiliaron a Acción Nacional “tres personas que responden a los nombres de Werner Vega Trapero, Víctor Primo Vega Rosiles y María de Lourdes Trapero Rivas. Las tres personas dieron como su domicilio particular la dirección Insurgentes Sur 1605, piso 11. Sin embargo, esta dirección corresponde a la notaría 74, donde trabaja Gabriel Gómez del Campo, hermano de la presidenta del PAN-DF, con lo que se pone en evidencia la falsedad de su domicilio y en consecuencia la inflación ilegal del padrón.”¹⁷⁰

Con todo y las denuncias la elección se llevo a cabo, en ella la diferencia entre los dos principales candidatos (Oscar Estrada y Mario Palacios) fue de 30 votos, por lo que fue necesario revisar la boleta de la segunda vuelta. En ella resulto triunfador Mario Palacios, aunque con una diferencia de tan sólo 19 votos.¹⁷¹

Las inconformidades con el padrón, y la estrecha diferencia entre el candidato ganador y el perdedor, alentaron a Oscar Estrada (candidato perdedor en la segunda vuelta) a presentar dos impugnaciones. Ante la Comisión Nacional de Elecciones y, una vez que ésta no le favoreció, ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

¹⁶⁹ *La Jornada*, 17 de marzo de 2009

¹⁷⁰ *La Crónica de Hoy*, 22 de marzo de 2009

¹⁷¹ Véase: cuadro 4, p. 75

Las impugnaciones se centraron en las anomalías registradas en el padrón de militantes del PAN en Benito Juárez. La resolución de la Comisión Nacional de Elecciones fue que Estrada no presentó la impugnación en tiempo y forma, por lo que no se podría tomar en cuenta. Y ratificando la resolución del órgano electoral partidario, el Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó que “si bien el promoviente contaba con cuatro días para impugnar las listas nominales de la elección de su partido, presentó su recurso de manera extemporánea.”¹⁷² Lo que significa que no pudieron revisar la legalidad del padrón porque Oscar Estrada no presentó la impugnación cuando debía.

3.3 El proceso de selección de candidatos a jefes delegacionales en el Partido Revolucionario Institucional (2009).

Para la elección de candidatos a contender por cada una de las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal el PRI utilizó el método de “Convención de delegados”, el cual se compone fundamentalmente de dos momentos: en primer lugar se eligen a los delegados que participarán en la convención, éstos se eligen en un 50% en Asambleas Electorales Territoriales en donde vota la militancia de cada demarcación, y el otro 50% de acuerdo a la fuerza de las organizaciones y sectores pertenecientes al PRI en cada delegación. En segundo lugar, esta convención elige a quien será el candidato del PRI en cada demarcación.¹⁷³

La celebración de las Asambleas Electorales Territoriales se realizó el 18 de enero de 2009. Sin embargo, desde semanas atrás existieron denuncias de compra de votos y de injerencia de personas ajenas al partido con la supuesta intención de influir en la nominación de delegados priístas. Esto último motivó al presidente del PRI-DF, el arquitecto Jaime Aguilar Álvarez, a hacer “un llamado” para que ningún otro partido ni funcionario del gobierno pretendan intervenir en el proceso de elección priísta. Aguilar Álvarez señaló además, que los priístas han sido “muy respetuosos de no intervenir en sus comicios internos” y por lo tanto “espera reciprocidad de otras organizaciones políticas”.¹⁷⁴

¹⁷² TEDF, Comunicado de prensa, 14 de mayo de 2009, disponible en: http://www.tedf.org.mx/sala_prensa/comunicados/2009/comunprensa_09_015.pdf

¹⁷³ El método formal es descrito a detalle en: *Supra* 2.2

¹⁷⁴ 16 de enero de 2009, <http://www.ciudadfutura.org.mx/noticias/noticia185.pdf>

El día de la celebración de las Asambleas Electorales Territoriales se caracterizó por los enfrentamientos y acusaciones de compra de votos entre los distintos grupos que se disputaban las nominaciones; incluso, en las delegaciones Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tláhuac y Tlalpan los “gritos y empujones” llegaron a tal grado que fue necesaria la suspensión de las votaciones por “no existir condiciones para la emisión de los sufragios”¹⁷⁵

Como ejemplo, en Tlalpan la dueña del inmueble donde se realizó la elección demandó al PRI-DF por los daños que se ocasionaron en el “Salón restaurante Carro del Sol” arrendado al partido para la celebración de las elecciones. De acuerdo a un informe periodístico, en Tlalpan “desde temprana hora hubo enfrentamientos entre los simpatizantes de las planillas roja y verde, aunque fue alrededor de las 13 horas cuando se generó una batalla campal, lo cual dejó como saldo dos puertas rotas, al igual que sillas y mesas. Los daños ocasionados en el inmueble se estiman en 40 mil pesos.”¹⁷⁶ Por lo que la celebración de las Asambleas Electorales Territoriales en estas delegaciones debió ser repuesta días después.

Una vez electos los delegados en Asambleas Electorales Territoriales y los correspondientes a sectores y organizaciones adherentes al PRI-DF, se llevaría a cabo la elección de candidatos a jefes delegacionales, sin embargo, en ninguna demarcación fue necesaria la realización de la Convención de Delegados, por lo que es posible pensar que en realidad las candidaturas se disputaron en las Asambleas Electorales Territoriales y en la negociación con los sectores y organizaciones. Además, de este modo se explica porqué a pesar de la tortuosa elección de delegados en Asambleas, el presidente del PRI-DF, el arquitecto Jaime Aguilar Álvarez se atrevió a decir que en la definición de candidatos del PRI (en convención de delegados) todo sería “miel sobre hojuelas”¹⁷⁷, pues contaba con que las candidaturas ya estaban “amarradas”.

La realización de la Convención de Delegados fue innecesaria, por existir únicamente una precandidatura, en los siguientes casos:

¹⁷⁵ *La Crónica de Hoy*, 19 de enero de 2009

¹⁷⁶ *La Jornada*, 22 de enero de 2009

¹⁷⁷ *La Jornada*, 10 de marzo de 2009

Cuadro 5. Precandidatos únicos del PRI a jefe delegacional (2009)

Delegación	Precandidato Único
Álvaro Obregón	Rodolfo Higareda Coen
Coyoacán	Fausto Zapata Loredó
Iztacalco	Norma Angélica Rubio Morales
Iztapalapa	Norma Gutiérrez de la Torre
Magdalena Contreras	Pedro Alberto Cabrera Castillo
Miguel Hidalgo	Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Tlalpan	Armando Tonatiuh Gonzáles Case
Cuajimalpa	Jaime Alberto Ochoa Amorós
Cuauhtémoc	Arturo Oropeza Ramírez
Gustavo A. Madero	José Luis Pedro Mondragón Paz
Venustiano Carranza	Nallely Ileana Gutiérrez Gijón

Fuente: elaboración propia con base en el informe entregado por el PRI-DF ante el IEDF sobre sus procesos internos.

En el caso de la delegación Azcapotzalco sólo se registró un precandidato (Javier Mendoza Montes), sin embargo, la Comisión Nacional de Justicia Partidaria ordenó revocarle el registro, quedando vacante la candidatura. Ante esto, el único precandidato registrado solicitó la intervención del TEDF y este organismo ordenó al partido registrarlo como candidato a jefe delegacional por el PRI, dejando sin efecto la resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.¹⁷⁸

En Benito Juárez también se registró sólo un precandidato (Luis Javier Guerrero Guerra), pero en este caso la Comisión Nacional de Justicia Partidaria ordenó registrar a Marcela Dávalos Aldape, quién había intentado conseguir el registro como precandidata pero la Comisión de Procesos Internos del PRI-DF le negó el registro por no reunir los requisitos, quedando su solicitud como “improcedente”.¹⁷⁹ No obstante, el único precandidato, el ciudadano Luis Javier Guerrero Guerra, solicitó la intervención del TEDF, instancia que ordenó revocar el registro de Marcela Dávalos Aldape y registrar a Luis Javier Guerrero Guerra. Una vez registrado como candidato decidió renunciar a la candidatura, por lo que el CEN designó a Lucía Ramírez Ortiz¹⁸⁰

En Tláhuac se presentaron dos precandidatos, por lo que en principio debía realizarse la convención de delegados para elegir abanderado. Sin embargo, uno de ellos, Bernardo

¹⁷⁸ Informe del proceso de selección de candidatos entregado por el PRI-DF ante el IEDF.

¹⁷⁹ <http://www.ciudadfutura.org.mx/diputados/precandidatosjefes.pdf>

¹⁸⁰ Esto se hizo en base al artículo 191 de los Estatutos, el cual dicta que en casos de fuerza mayor, en donde sea necesaria la sustitución de candidatos el CEN decidirá quienes serán los nuevos abanderados, con base en la propuesta de los Comités Estatales o del DF. La normativa relativa a la selección de candidatos a jefes delegacionales en el PRI, es descrita en *supra*: 2.3

Palacios Mateos, presentó su renuncia por lo que resultó como único precandidato José Enrique Larios Canale.

En el caso de Xochimilco se registró únicamente un precandidato (Juan Antonio Puig Albarrán) y en consecuencia éste debió ser designado como candidato. Sin embargo, el partido no cubrió el porcentaje de género requerido para poder registrar a sus candidatos a jefes delegacionales (no más de un 70% de un mismo género), por lo que el Comité Ejecutivo Nacional decidió sustituir a Puig y designar a Karen Anabel Sayago Meza. A su vez, Sayago decidió renunciar a la candidatura por lo que se registro a Elizabeth Toledo Santiago como candidata.¹⁸¹

Ante tal situación, Juan Antonio Puig Albarrán, solicitó la intervención de las instancias extrapartidarias “para la salvaguarda de sus derechos político-electorales.” El TEPJF ordenó la restitución de Puig pues “indebidamente fue sustituido por su partido para cumplir una cuota de género [toda vez que] dicha cuota no es un principio absoluto sobre todo si se vulneran los derechos político electorales de los ciudadanos”¹⁸²

3.3.1 El proceso de selección de candidato del PRI a jefe delegacional en Milpa Alta (2009).

Desde que los jefes delegacionales son electos de acuerdo al voto de la ciudadanía, la delegación Milpa Alta ha sido la de mayor porcentaje de votación a favor del PRI, incluso, este partido logro gobernarla en el trienio 2003-2006, por lo que las expectativas para volver a triunfar en las elecciones de 2009 fueron muy altas.¹⁸³

En Milpa Alta se presentaron tres precandidatos: Jorge Alvarado Galicia, Ángel Nápoles Medina y Alejandra Campos Vargas, y ninguno de ellos renunció a su candidatura por lo que la nominación debió decidirse en convención de delegados. Sin embargo, durante la elección de delegados en Asamblea Electoral Territorial los distintos grupos que se disputaban la candidatura provocaron una serie de disturbios que obligaron al presidente de la mesa directiva a suspender la votación. Así mismo, el Comité Ejecutivo Nacional del partido decidió, con base en el artículo 86 fracción II de

¹⁸¹ Informe del proceso de selección de candidatos entregado por el PRI-DF ante el IEDF.

¹⁸² *La Jornada*, 6 de junio de 2009

¹⁸³ Los resultados de las votaciones en Milpa Alta desde el año 2000 (cuando se elige por primera vez por voto ciudadano a los jefes delegacionales) son los siguientes: 2000: PAN 11.9%; PRI 30.2%; PRD 50.1%. 2003: PAN 11.53%; PRI 35.68%; PRD 34.42% 2006: PAN 15.28% PRI 29.98% PRD 45.09%. Estadísticas Electorales del DF, disponibles en: www.iedf.org.mx

los estatutos (que faculta al presidente nacional a “analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del partido”), no reponer la elección, por considerar que “no existían las condiciones para el normal desarrollo del proceso.”

Así las cosas, el candidato del PRI a contender por la delegación Milpa Alta fue designado por el CEN. El candidato fue el ciudadano Jorge Alvarado Galicia.

3.4 Conclusión.

Como hemos visto, en los tres partidos y en prácticamente todos los casos se observaron comportamientos informales que modificaron la manera en que formalmente se debía elegir a los candidatos.

En el PRD la compra de votos, la injerencia de las autoridades locales a favor de determinados precandidatos y los ataques y acusaciones entre líderes pertenecientes a diferentes corrientes fueron prácticas informales presentes durante el desarrollo de la contienda interna.

En el PAN la injerencia de la dirigencia local para beneficiar a determinados precandidatos y las irregularidades en el padrón constituyeron las prácticas informales observadas.

Y en el PRI los enfrentamientos verbales y hasta físicos entre grupos y el intento de imponer candidatos por parte de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria fueron los elementos informales observados.

Todas estas prácticas tienen, evidentemente, repercusiones sobre la evaluación que hagamos de la democracia interna en los partidos políticos del DF. Por ello, en el siguiente capítulo se retoman tanto los elementos formales como los informales para el análisis de los procesos de selección de candidatos y la democracia en los partidos.

CAPITULO 4

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES EN EL PRD, PAN Y PRI EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DEMOCRACIA INTRAPARTIDARIA (2009).

Para evaluar el grado de democracia interna en los partidos en el DF, a continuación analizamos los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales a partir de tres elementos: ¿Quién puede ser candidato?, ¿Quién elige al candidato? y equidad de género en las candidaturas.

4.1 ¿Quién puede ser candidato?

La legislación electoral establece una gran cantidad de requisitos para poder ocupar el puesto de jefe delegacional, sin embargo, son tres los elementos más relevantes.¹⁸⁴ El primero consiste en que como requisito para ser jefe delegacional se requiere “ser ciudadano mexicano por nacimiento” por lo cual, a pesar de que tanto los mexicanos por nacimiento como los naturalizados acceden a la categoría de “ciudadanos”, no todos ellos gozan de los mismos derechos.

El segundo consiste en que los aspirantes deberán acreditar su no pertenencia, al ejército, al Poder Judicial y a la jerarquía de algún culto religioso. Los primeros son comprensibles y consensados, dado el poder público del que gozan, pero en el último caso no existe tal consenso, por lo que genera cierto malestar en algunos sectores de la sociedad.

El último elemento resulta absurdo, dada la forma en que está redactado. El artículo 222 fracción 4 del Código Electoral del Distrito Federal señala que “los partidos políticos *procurarán* no registrar candidatos, que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados por otro en el mismo proceso electoral”. El objetivo es claro, se atiende al fenómeno del “transfuguismo”. Sin embargo, al utilizar la palabra

¹⁸⁴ La enumeración completa de los requisitos legales para acceder a las jefaturas delegacionales se encuentra en: *Supra*: 2.1.6

“procurarán” no se estipula en el código un precepto de carácter imperativo, por lo que el artículo no establece la imposición de un deber y por lo tanto su observancia no es obligatoria.

Además de los establecidos en la legislación electoral, dentro de los requisitos establecidos por los partidos los siguientes son los más relevantes:

PRD: “Contar con una antigüedad mínima de 6 meses” y “presentar un proyecto de trabajo de gobierno”.

PAN: “Presentar firmas de apoyo de al menos 10% y no más del 12% de los miembros activos residentes en la demarcación; los ciudadanos que no sean miembros activos del partido pero que se interesen por ser nominados por el partido deben contar con el apoyo del CEN”¹⁸⁵. Además, para la elección del año 2009 se estableció que “los Presidentes, Secretarios Generales, Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Directivo Regional y Comités Directivos Delegacionales del DF, que hayan sido electos o designados después del 4 de julio de 2008, no podrán contender como precandidatos aún cuando soliciten licencia”, cláusula que evita el uso de los puestos directivos del partido como un “trampolín” que facilite el acceso a los cargos públicos, como es común en el PRD¹⁸⁶

PRI: Ser militante o cuadro, presentar un programa de trabajo, acreditar el conocimiento de los documentos básicos del partido, contar con una militancia mínima de tres años y contar con alguno de los siguientes apoyos: a) 25% de la estructura territorial; b) 25% de los sectores u organizaciones; c) 25% de los consejeros políticos de la demarcación o d) 10% de los afiliados residentes en la demarcación.¹⁸⁷

¹⁸⁵ Para ser miembro activo se requiere manifestar su compromiso con el partido, acreditar un proceso de evaluación y ser miembro adherente; para ser adherente sólo se requiere manifestar su intención de apoyar al partido. En los casos de quienes hayan sido candidatos o dirigentes de otros partidos, el plazo como adherente deberá ser de por lo menos 18 meses. Véase: estatutos PAN artículos 8 y 9.

¹⁸⁶ Para el análisis del uso de los puestos del partido en el PRD-DF como “trampolín” hacia posiciones en el gobierno Véase: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Víctor Hugo, “Trampolín y fuga: la devaluación organizativa del PRD-DF” en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

¹⁸⁷ los militante son aquellos afiliados que desempeñan las obligaciones partidarias y los cuadros son aquellos que se han desempeñado como candidatos, han tenido algún cargo en la dirigencia, han egresado de las instituciones de capacitación del partido, han participado en las campañas, en las Asambleas o en las Convenciones. Estatutos PRI, art. 23

El siguiente cuadro esquematiza los requisitos más relevantes para ser postulado como candidato.

Cuadro 6. Requisitos partidarios más relevantes para ser postulado como candidato

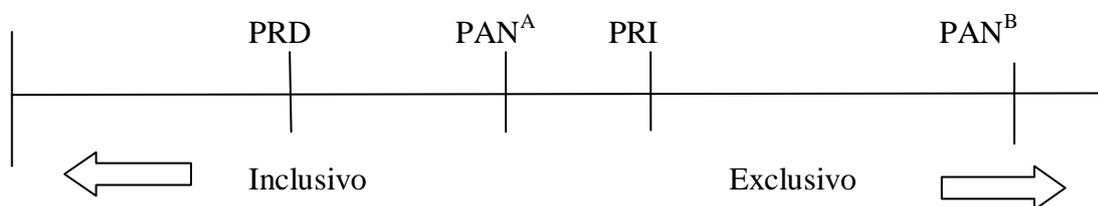
	PRD	PAN	PRI
Antigüedad	6 meses	Ser miembro activo. Si se cuenta con el apoyo del CEN no es necesario	3 años
Proyecto	Presentar proyecto de trabajo	No se requiere, ya que la plataforma es diseñada por el partido	Presentar programa de trabajo
Apoyos	No se requiere, pero en la práctica se necesita el apoyo de alguna corriente	Firmas de apoyo o buen visto del CEN	Firmas de apoyo de sectores, organizaciones o dirigencia
Conocimiento de los documentos básicos	No se requiere	Se requiere para ser miembro activo, pero si se cuenta con el apoyo del CEN no es necesario	Deben acreditar el conocimiento de los documentos básicos del partido

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, el partido que establece un mayor número de requisitos es el PRI. El PAN utilizó dos métodos y por ello se encuentra en dos posiciones. En una de ellas (9 casos, método de elección en centros de votación) se encuentra una situación intermedia, ya que plantea más requisitos que el PRD para que alguien sea postulado como candidato pero menos que el PRI. En la otra (7 casos, método de designación directa) resulta ser el partido más exclusivo, ya que el único que puede ser candidato es quien cumpla con un requisito que no podrá cumplir ningún otro, es decir, que cuente con el buen visto del CEN para ocupar esa candidatura. El PRD es el más inclusivo, al menos en lo formal, sin embargo, en los hechos para tener posibilidades de obtener la nominación lo que importa es contar con el apoyo de alguna de las corrientes dominantes.

Al ubicar a los partidos políticos del DF en un continuo, de acuerdo al grado de inclusión o exclusión que en términos generales presentaron, tenemos la siguiente figura:

Figura 6. Grado de Inclusividad-Exclusividad comparado registrado en los partidos políticos en el DF (¿Quién puede ser candidato?)



A: Elección en centros de votación: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan y Venustiano Carranza

B: Método de designación directa: Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Fuente: elaboración propia

4.2 ¿Quién elige al candidato?

Como se ha indicado en reiteradas ocasiones, un método de selección de candidatos más democrático es aquel que es más inclusivo, es decir, que permite una mayor participación ya sea de los militantes o incluso de la ciudadanía en general.

Para la elección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009 el PRD utilizó el método de “Elección abierta”, mismo que supone la posibilidad de que no sólo los militantes sino la ciudadanía en general decidan quién será el candidato.

El PAN utilizó dos métodos, el método de “elección en centros de votación” (Benito Juárez, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlalpan y Venustiano Carranza), y el método de “designación” (Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco).

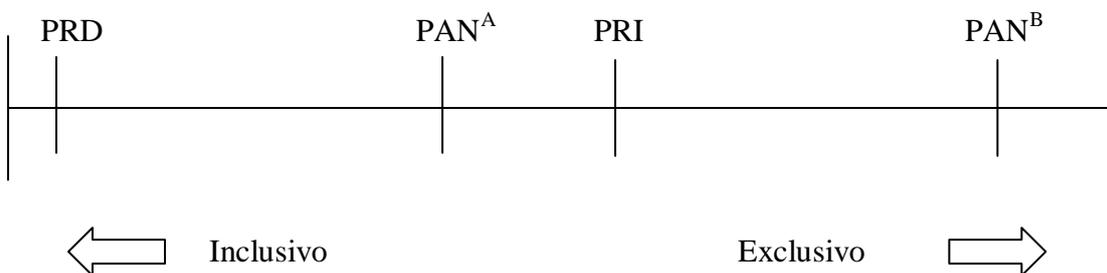
El método de elección en centros de votación es aquel en el que los militantes activos de cada demarcación deciden, por medio de un sistema de votación directa, quién será el abanderado panista para contender por cada jefatura delegacional. En el método de

designación directa es el Comité Ejecutivo Nacional el órgano que decide quién será el candidato de Acción Nacional.

El PRI utilizó el método de elección por “Convención de Delegados”, este método es un procedimiento de elección indirecto, ya que los militantes y los sectores eligen en Asambleas a quienes participarán como delegados (con derecho a voto) en la Convención y es en este órgano en donde se decide quién será el candidato priísta.

La siguiente figura esquematiza y compara el procedimiento utilizado por cada partido para la selección de los candidatos, en términos del grado de inclusión o exclusión presentada.

Figura 7. Grado de Inclusividad-Exclusividad comparado registrado en los partidos políticos en el DF (¿Quién elige al candidato?)



A: Elección en centros de votación: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan y Venustiano Carranza
B: Método de designación: Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, el partido con el método más inclusivo fue el PRD, sin embargo, esto no significa que el PRD sea el partido más democrático, ya que en los hechos, el proceso de selección de candidatos estuvo caracterizado por los ataques entre corrientes, la compra de votos, el reparto de despensas y por el uso del aparato de gobierno a favor de determinados candidatos. Por lo tanto, en términos legales podemos decir que, al menos en este aspecto de la democracia intrapartidaria, el PRD pretende ser el partido más democrático. No obstante, en los hechos este ideal no se cumple

debido a las prácticas utilizadas por los mismos militantes con la intención de obtener el triunfo.

Debido a que el PAN utilizó 2 métodos se encuentra en 2 sitios distintos en la tabla. En uno de ellos –designación directa– se encuentra en el extremo Exclusivo, pues la decisión recayó en el CEN, órgano que además no está obligado a atender la opinión del Comité Ejecutivo Regional del PAN-DF. Con el segundo método utilizado –elección en centros de votación– se encuentra más cerca del extremo Inclusivo, ya que permite a los militantes activos manifestarse a favor de un determinado candidato. Sin embargo, en los hechos el proceso estuvo lejos de ser ejemplar: los candidatos no respetaron los tiempos de precampaña, el padrón de militantes estaba artificialmente inflado y la dirigencia del PAN capitalino intervino para apoyar a ciertos candidatos, de modo que no existieron condiciones de equidad entre los aspirantes.

El PRI se encuentra al centro del continuo, ya que el método de Convención de Delegados exige mayor participación de la militancia en comparación con la designación realizada por el comité central, pero menos que el de la militancia entera. En los hechos tampoco los priístas respetan sus normas internas, durante el proceso se observaron enfrentamientos y acusaciones de compra de votos y en muchos casos, durante la celebración de las Asambleas Electorales Territoriales, fue necesario suspender la votación por “no existir las condiciones para la emisión de los sufragios”. Además, la celebración de la Convención de Delegados no se realizó “por existir sólo un precandidato” en 11 casos por lo que puede pensarse que en la mayoría de las veces la candidatura es negociada entre los líderes partidistas y no es el resultado de la voluntad de la mayoría de los militantes. En otros 3 casos (Azcapotzalco, Benito Juárez y Xochimilco), la Comisión Nacional de Justicia Partidaria intentó imponer a un candidato, destituyendo a quien estatutariamente debía ocupar la candidatura. Sin embargo, gracias a la intervención de los Tribunales estatales el proceso pudo ser normalizado. Este último caso es de enorme relevancia ya que muestra la ineficiencia y parcialidad de los tribunales intrapartidarios encargados de hacer justicia, ya que son los primeros que tratan de imponer candidatos.

Ahora bien, al reflexionar sobre los métodos de selección de candidatos utilizados por partidos políticos en el DF concluimos que cada uno muestra la situación y las características generales de cada partido.

Así pues, el PRI-DF se creó como un partido “apéndice” de su par a nivel nacional, en el que los liderazgos no se preocuparon por fortalecer la estructura local, pues el acceso a los cargos públicos dependía de la buena voluntad del presidente y no del arraigo que se tuviera al interior del partido o entre la ciudadanía.

Después de las reformas electorales de 1987 y 1996 el acceso a los puestos públicos se decidía en las elecciones, y debido a su precaria estructura interna, el PRI se encontró en una situación de desventaja. En la actualidad, aún no ha podido organizarse en una estructura que le permita ser competitivo, y por lo tanto continúa siendo un partido políticamente irrelevante.¹⁸⁸ Con la pérdida de la presidencia de la República (2000) y en consecuencia de su líder natural –quien decidía las candidaturas– la definición de los candidatos se decide a través de una negociación entre los líderes locales.

Debido al centralismo en la estructura del PAN, desde su creación, el PAN-DF ha dependido del CEN, la mayoría de las candidaturas han sido decididas desde el centro y por ello no ha hecho falta hacer carrera en el panismo capitalino para conseguir una candidatura. Esta situación, aunada a la concepción elitista de la política que mantiene el partido, ha dado motivo a una escasa inserción entre la ciudadanía y en consecuencia a una organización débil¹⁸⁹.

El PAN-DF, por lo tanto, es “un partido de cuadros subordinado al centro” y sólo así se entiende por qué en 7 delegaciones, incluyendo Miguel Hidalgo (uno de sus dos bastiones más importantes), el candidato fue directamente designado por el CEN sin que hubiera mayor reproche por parte de los líderes locales.

¹⁸⁸ Véase: ESPINOZA, Ricardo, y DÍAZ, Olga Rocío, “El PRI en el Distrito Federal”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

¹⁸⁹ Véase: REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “El PAN del DF: un partido de cuadros subordinado al “centro”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

El PRD es un partido que se autodefine de izquierda democrático y que enarbola a la democracia como principio fundamental sobre el que realiza sus actividades,¹⁹⁰ hecho que explica, en parte, el que haya sido el único que utilizó el método de elección abierta para seleccionar a sus candidatos. No obstante, desde su creación su estructura organizacional ha estado basada en “fracciones” bien organizadas. Situación que, aunada al hecho de ser el partido con mayores probabilidades de triunfo en la mayoría de las jefaturas delegacionales, ha provocado que durante el desarrollo de estos procesos se observen enfrentamientos internos muy intensos aunque sin llegar a las rupturas.

4.3 Equidad de género en las candidaturas.

Como se argumentó, la escasa presencia de las mujeres como titulares de los órganos de gobierno constituye un síntoma que en la actualidad demuestra la presencia de un déficit democrático.¹⁹¹

Uno de los mecanismos implementado para revertir esta situación reside en la introducción de “Cuotas de género”, es decir, de un arreglo institucional que determina un número mínimo de lugares que deben ocupar integrantes del sexo femenino en los órganos de gobierno o en la lista de candidatos. Las cuotas pueden estar inscritas en la constitución, en la ley electoral o ser adoptadas voluntariamente por los partidos políticos.¹⁹²

En el DF, el artículo 224 del CEDF determina que los partidos políticos o coaliciones deberán procurar que los candidatos no excedan del 50% de un mismo género y prohíbe expresamente el registro de más de un 70% de un mismo sexo, quedando excluidas de esta regla las candidaturas que sean producto de una votación directa.

Sumado a esto, cada partido establece en sus estatutos un porcentaje de candidaturas para ser ocupadas por mujeres. El PRD elige a sus candidatos a competir por puestos de mayoría (como lo son las jefaturas delegacionales) con base en una elección directa y por ello no establece un porcentaje mínimo de candidaturas reservadas a mujeres.

¹⁹⁰ Véase: Estatutos PRD Art. 1

¹⁹¹ *Ibid, Supra*: 1.3.7

¹⁹² RÍOS, Marcela y VILLAR, Andrés, *Cuotas de género: democracia y representación*, Chile, FLACSO-Chile, 2006, pp. 30-32

El PAN tampoco establece un porcentaje de candidaturas reservadas a mujeres, se limita a indicar que “en la elección de candidatos se procurará la paridad de géneros” y dada la forma en que está redactado este precepto, se sobreentiende que no constituye un mandato obligatorio.

El PRI se encuentra en la misma situación del PAN ya que señala en sus estatutos que el partido “promoverá en términos de equidad, que se postule una proporción no mayor al 50% de candidatos de un mismo sexo” y por lo tanto tampoco establece un porcentaje de candidaturas exclusivas o cuotas.

En consecuencia, los partidos políticos, al nominar candidatos, están sujetos únicamente a lo que marca la ley en lo que concierne a las cuotas de género y como lo señala la propia ley, si deciden utilizar un método de elección que implique una votación directa, no están obligados a postular mujeres.

Así las cosas, al realizar un ejercicio comparativo centrado en la representación de las mujeres en las candidaturas a las jefaturas delegacionales en los partidos políticos del DF (PRD, PAN y PRI) en el año 2009, encontramos los siguientes resultados.

De acuerdo con cifras proporcionadas por el IEDF en el año 2009 en el DF habitaba un total de 7 348 318 ciudadanos, de los cuales 3 876 800 correspondían al género femenino, es decir, el 52.75%¹⁹³

El PRD manifiesta contar con un total de 1 506 516 afiliados en el DF.¹⁹⁴ Además, este partido manifiesta que en términos proporcionales las mujeres constituyen alrededor del 53% de los afiliados.¹⁹⁵

El PAN declara contar con un total de 9 145 miembros activos en el DF,¹⁹⁶ de los cuales 4 082 son mujeres es decir, el 44.63%¹⁹⁷.

¹⁹³ Cifras disponible en: www.iedf.org.mx

¹⁹⁴ Información proporcionada por la Oficina de Información Pública del PRD-DF mediante una solicitud de información vía INFOMEX-DF.

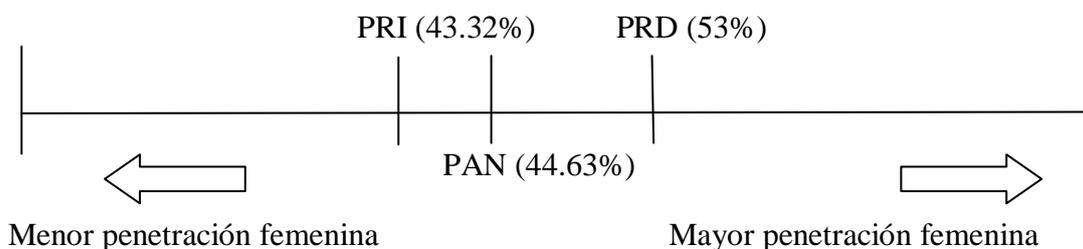
¹⁹⁵ Información proporcionada por la Oficina de Información Pública del PRD-DF mediante una solicitud de información vía INFOMEX-DF. Por el momento no existe forma de afirmar o negar contundentemente este dicho y para poder realizar un análisis comparativo del nivel de penetración de las mujeres en los partidos se utilizará esta cifra.

¹⁹⁶ La escasa militancia en el PAN-DF se explica, por una parte, por la escasa autonomía del partido, no ha hecho falta trabajar en el PAN para acceder a una candidatura, y por otra, por la concepción elitista de la política que ha mantenido. A su vez, la escasa militancia le ha impedido contar con una estructura

El PRI, a nivel de la dirigencia y de la estructura territorial, cuenta con un total de 1 048 miembros¹⁹⁸ de los cuales 454 son mujeres, cifra que corresponde al 43.32%.¹⁹⁹

La siguiente figura esquematiza la penetración femenina en términos porcentuales.

Figura 8. Porcentaje comparativo de mujeres en los partidos políticos del DF



Fuente: elaboración Propia

Ahora, el número de candidaturas femeninas presentadas por los partidos para la renovación de las jefaturas delegacionales en el año 2009 fueron:

Cuadro 7. Género de las candidaturas por partido

Género de la candidatura	PRD	PAN	PRI
Femenino	2	6	4
Masculino	14	10	12
Total	16	16	16

Fuente: elaboración propia

Al comparar todos estos datos lo primero que salta a la vista es que el PRD es el partido con la mayor penetración de militantes del sexo femenino (53%). Incluso, esta penetración rebasa el porcentaje de ciudadanas habitando el DF (52.75%), y sin

territorial que le permita ser competitivo en el DF. Véase: REVELES VÁZQUEZ, Francisco, *op. cit.*, en prensa.

¹⁹⁷ Información proporcionada por la Oficina de Información Pública del PAN-DF mediante una solicitud de información vía INFOMEX-DF

¹⁹⁸ El escaso número de militantes en el PRI-DF es síntoma de la debilidad de este instituto político en el DF. Desde el año 2000 únicamente ha ganado una delegación –Milpa Alta– en el trienio 2003-2006.

¹⁹⁹ Información proporcionada por la Oficina de Información Pública del PRI-DF mediante una solicitud de información vía INFOMEX-DF. Las cifras corresponden al número de militantes presentes en la estructura territorial y la dirigencia. No incluyen a los “miembros indirectos” del PRI-DF, ya que los “sectores y organizaciones” se componen básicamente de sindicatos y asociaciones civiles, y este tipo de organismos no están sujetos a las disposiciones contenidas en la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

embargo, es al mismo tiempo el partido con el menor número de candidaturas pertenecientes al género femenino (2 de 16)

El PAN es el partido que ocupa el segundo lugar en términos de penetración femenina (44.63%) y aunque la cifra de militantes del sexo femenino es menor al de ciudadanas habitando en el DF (52.75%) es el partido que presenta el mayor número de candidatas (6 de 16). Incluso, el número de candidatas supera el porcentaje mínimo que de acuerdo con la ley deben presentar los partidos (Al menos el 30% es decir 5 candidaturas).

El PRI es el partido con menor penetración femenina (43.32%) pero no es el partido con menos mujeres candidatas (4 de 16), ya que este puesto le corresponde al PRD. No obstante, es claro que la situación altamente competitiva del PRD y la poco competitiva del PRI afectan estos resultados, dando la impresión de que entre más posibilidades de triunfo tiene el partido en la delegación, menos posibilidades tendrán las mujeres de ser postuladas como candidatas.

Estos datos muestran que aun existe una amplia desigualdad entre los hombres y las mujeres en lo relativo a la inserción de estas últimas en los partidos y a las candidaturas presentadas. La escasa presencia de candidatas confirma que el derecho a “ser votado” no ha sido plenamente alcanzado por las mujeres, sobre todo si se observa que, a excepción de la postulación de Silvia Oliva por parte del PRD en la delegación Iztapalapa, ninguno de los tres partidos presentó candidatas en delegaciones consideradas con altas probabilidades de triunfo.

4.4 Evaluación final: ¿Son democráticos los partidos políticos en el Distrito Federal?

Prácticamente todos los líderes principales de los Comités Directivos Delegacionales de los partidos políticos en el DF manifiestan que el partido al cual pertenecen es democrático.²⁰⁰ A pesar de ello, los resultados de esta investigación revelan que

²⁰⁰Información obtenida a través de entrevistas hechas a los principales dirigentes delegacionales del PRD, PAN y PRI entre enero y marzo de 2009, realizadas en el marco del proyecto de investigación “Partidos Políticos en el DF: Vida interna, gestión gubernamental y trabajo parlamentario”, que se desarrolla en el Centro de Estudios Políticos de la FCPyS-UNAM. La única excepción a lo dicho se encuentra en la opinión del presidente del Comité Delegacional del PRI en Coyoacán, quien declara que su partido “no es democrático”. De acuerdo con él: “Yo considero, es una opinión muy personal de acuerdo a mi experiencia que no es de un año sino de muchos años ya de trabajo, yo creo que la democracia no existe. Si alguna gente líder de mi partido dice que es democrático, pues yo también podría

ninguno de los tres principales partidos políticos puede ser considerado contundentemente democrático, al menos, a partir de la forma en que seleccionan a sus candidatos.

Para evaluar el proceso de selección de candidatos desde la perspectiva de la democracia intrapartidaria se ha estudiado tres elementos: 1) ¿Quién puede ser candidato?, 2) ¿Quién elige al candidato? y 3) Equidad de género en las candidaturas.

Los primeros dos elementos son los que han tenido mayor atención de parte de los estudiosos del tema (Rahat y Hazan y Flavia Freidenberg, entre otros). El tercero no había sido estudiado para el caso del DF ni teórica, ni empíricamente, cuando menos en relación a los primeros dos. No obstante, dada la relevancia que, a mi juicio, tiene he decidido incluirlo en el análisis.

Atendiendo a criterios puramente formales, resulta que el partido más democrático es el PRD, pues permite la participación no sólo de sus militantes, sino de la ciudadanía en general, establece el menor número de requisitos para acceder a la candidatura y no establece restricción alguna para que las mujeres participen como electoras o como candidatas.

El PAN, en nueve casos (Elección en centros de votación: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan, Venustiano Carranza), se encuentra en segundo lugar, ya que permitió a los militantes activos de cada demarcación elegir a quien sería el candidato, no establece un gran número de condiciones para poder acceder a la candidatura e incluso, manifiesta “procurar la paridad de géneros” en las candidaturas.

El PRI se encuentra en tercer lugar, pues utilizó el método de convención de delegados para nominar candidatos, establece un mayor número de requisitos para acceder a la candidatura, en comparación con el PRI y el PAN, y promueve la postulación “no mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo”.

El PAN, en los restantes 7 casos (Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco), resulta ser el partido con los

decirle que no podemos hablar tajantemente de que es democrático. Tendemos a que sea democrático que es muy diferente...”. Entrevista a Ramón Álvarez Aguirre realizada en la sede del CD del PRI en Coyoacán el 10 de marzo de 2009 por Paulette A. Encino Cruz.

menores niveles de democracia interna, pues la decisión de quien sería el candidato recayó en el CEN y en consecuencia, el único requisito fue contar con el buen visto de este órgano. No obstante, la mayor parte de las candidaturas registradas por este medio pertenece al género femenino (4 de 7) aunque en la delegación Miguel Hidalgo –bastión panista– se postuló a un hombre (Demetrio Sodi).

Ahora bien, el puro análisis de los elementos formales resulta insuficiente para poder hacer una evaluación correcta del nivel de democracia interna en los partidos políticos del DF. Si nos quedáramos únicamente con los elementos formales deberíamos concluir que el partido más democrático es el PRD, seguido del PAN en nueve casos, el PRI, y finalmente el PAN en siete casos. No obstante, después de realizar un análisis más intensivo, difícilmente podríamos aceptar sin ninguna crítica estos resultados.

Es cierto que el PRD eligió a sus candidatos con base en primarias abiertas, sin embargo, difícilmente podemos llamar democrático a lo observado cuando el reparto de despensas, la compra de votos, el acarreo de votantes, el ofrecimiento de empleo, y la injerencia de las autoridades delegacionales fue lo que definió al candidato.²⁰¹

En el PAN, en la mayoría de las delegaciones, se celebraron primarias cerradas, en donde pudieron votar los militantes activos. No obstante, la injerencia de la dirigencia local (CDR-DF) para favorecer a determinados candidatos frustró los intentos por desarrollar un proceso auténticamente democrático.

En el resto de las demarcaciones fue el CEN el órgano encargado de seleccionar a los candidatos del PAN, en este caso, no es necesario cuestionar su desarrollo en términos democráticos, pues claramente se trata del proceso con el más bajo nivel de democracia interna.²⁰²

El PRI utilizó el método de convención de delegados, lo que supone un método de democracia indirecta, pues las bases eligen a quienes elegirían al candidato. Sin embargo, durante la elección de delegados en asambleas se observaron prácticas ajenas a la democracia, como la compra de votos, la intimidación física y los enfrentamientos

²⁰¹ Véase: *Supra*: 3.1

²⁰² *Ibid*, 3.2

violentos. Además, en los hechos no se celebraron las convenciones, pues las candidaturas ya habían sido negociadas entre los líderes locales.²⁰³

Resulta pues, que las prácticas antidemocráticas comunes a todos los partidos políticos, observadas independientemente del método formal utilizado, frenan el desarrollo de auténticos procesos de democracia interna.

¿Cómo resolver este problema? En mi opinión, con el objeto de forzar a los partidos políticos a desarrollar procesos de selección de candidatos auténticamente democráticos se debería establecer en la ley la obligación de que seleccionen a sus candidatos con base en elecciones primarias cerradas, en donde los militantes de cada partido decidan, por medio de un sistema de votación directa, quien será el candidato.

Asimismo, debería establecerse la obligación de que sean los órganos electorales externos –en el caso del DF, el IEDF y el TEDF– los encargados del desarrollo, desahogo de quejas y calificación de dichos procesos. Además, con el objetivo de realizar de la mejor manera esta tarea, los órganos electorales deberían contar entre sus atribuciones la de administrar y actualizar el registro de militantes de cada partido.

Con estas reformas estaríamos más cerca de garantizar procesos de selección de candidatos auténticamente democráticos, pues con las elecciones primarias serían los militantes de cada partido y no una cúpula quienes decidan a los candidatos; y al establecer que sean los órganos electorales quienes conduzcan los procesos, garantizaríamos de la mejor forma posible, la profesionalización, autonomía e imparcialidad que se requiere para eliminar las prácticas que obstaculizan el desarrollo de procesos democráticos al interior de los partidos.

Evidentemente esta propuesta generaría la inmediata resistencia de parte de aquellos que consideran que los partidos políticos son entidades autónomas que no deberían sufrir la intromisión de órganos externos. Sin embargo, considero que esta propuesta está plenamente justificada a partir del papel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los partidos políticos.

De acuerdo al artículo 41 de la Ley Fundamental, los partidos políticos son “entidades de interés público” que, entre otras cosas, tienen como fin “promover la participación

²⁰³ *Ibid*, 3.3

del pueblo en la vida democrática” y “como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público”. Además, de acuerdo al mismo ordenamiento, se garantiza que en su financiamiento prevalezcan los recursos de origen público. Por lo tanto, ¿No deberíamos garantizar que estas entidades catalogadas como “de interés público”, que constituyen la única vía para el acceso a cargos de elección popular y que gozan de financiamiento público sean realmente democráticos, al menos, en la forma de seleccionar candidatos?

Finalmente, para garantizar la representación de las mujeres usualmente se utilizan cuotas de género, sin embargo, este tipo de medidas conocidas comúnmente como de “discriminación positiva” no pueden emplearse a la hora de seleccionar candidatos a jefes delegacionales, ya que esto entraría en contradicción con nuestra propuesta. En efecto, seleccionar candidatos con base en un sistema de voto universal, libre, secreto y directo por parte de la militancia y a su vez establecer candidaturas reservadas a las mujeres, entran en franca contradicción.

En mi opinión, para estimular la inserción de las mujeres en los partidos políticos como candidatas, es correcto utilizar cuotas de género, pero no en candidaturas de mayoría –como en las jefaturas delegacionales–, sino en las listas de candidatos a ocupar puestos de representación proporcional (La Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados y las legislaturas locales). De hecho, es precisamente el sistema de representación proporcional el que surge con la intención de promover la representación de sectores sociales que con el sistema de mayoría se encontrarían seriamente subrepresentados²⁰⁴.

²⁰⁴ Sobre el sistema mayoritario y el proporcional como principios de representación Véase: “Dos principios de representación incompatibles en: NOHLEN, Dieter, *Sistemas Electorales en su Contexto*, México, UNAM-IIIJ/BUAP/SCJN, 2008, pp.19-30

CONCLUSIONES:

En este trabajo tratamos de analizar uno de los elementos más relevantes para el estudio de la democracia intrapartidaria, la selección de candidatos, en los tres principales partidos políticos en el Distrito Federal mexicano (PRD, PAN y PRI). El análisis se realizó entendiendo por “democracia intrapartidaria”: un concepto que indica el nivel de inclusión de los militantes (el demos) en la toma de decisiones. En este sentido, en un partido político altamente democrático la participación de los militantes es alta, y, por el contrario, en un partido político escasamente democrático la participación de los militantes es baja.

El objeto de estudio consistió en los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009, mismos que fueron analizados de acuerdo a lo siguiente: 1) Análisis de los condicionantes externos (se trata de determinar la forma en que la legislación electoral condiciona los métodos que pueden utilizar los partidos para seleccionar candidatos). 2) Análisis de estatutos (el objetivo consiste en describir el método formal adoptado por los partidos, de acuerdo a lo dictado en sus estatutos, reglamentos y convocatorias respectivas). 3) Desarrollo del proceso (consiste en describir la forma en que se desarrolló “de hecho” el proceso de selección de candidatos e jefes delegacionales).

Estos elementos fueron “ejes horizontales” sobre los que se apoyó el análisis; constituyen capas que van de lo abstracto a lo concreto y que resultan útiles para entender la forma en que se desarrollan los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales.

Utilizamos, además, 3 “ejes transversales”; esto es, tres elementos que están presentes en cada una de las “capas horizontales” planteadas. Dos de ellas –¿Quién elige al candidato? y ¿Quién puede ser candidato?– son propuestas por los estudiosos del tema (Hazan y Rahat, y Freidenberg, entre otros) y analizados de acuerdo a un continuo en donde en un extremo el partido utiliza un método muy exclusivo y quienes eligen al candidato y quienes pueden ser candidatos son un porcentaje muy reducido; y en el otro extremo, inclusivo, quienes eligen al candidato y quienes pueden ser candidatos representan la mayor proporción de militantes del partido. La relación con la democracia intrapartidaria es evidente, un partido con mayores niveles de democracia

interna es aquel más inclusivo. Por el contrario, un partido con muy bajos niveles de democracia interna es el que resulta más exclusivo.

El tercer elemento –Equidad de género en las candidaturas– no había sido utilizado para analizar la democracia intrapartidaria, al menos en el contexto aquí planteado (Distrito Federal) y de la forma aquí propuesta. Sin embargo, considero que en un partido democrático las mujeres debería acceder a la candidaturas en proporción equitativa a su presencia en la sociedad, ya que si en los hechos las candidaturas están monopolizadas por individuos del sexo masculino, significaría que el derecho a “ser votado” no ha sido plenamente conseguido por la mujeres.

Ahora bien, los resultados de la presente investigación revelan lo siguiente

¿Quién puede ser candidato?

Al comparar lo establecido en los estatutos de los partidos resulta que es el PRI el partido que establece un mayor número de requisitos para que algún ciudadano pueda ser postulado como candidato. Entre otras cosas, se requiere contar con una antigüedad mínima de 3 años como militante, presentar un programa de trabajo, contar con el apoyo de la estructura territorial, alguna organización, algún sector o de la dirigencia y acreditar el conocimiento de los documentos básicos del partido.

Sin embargo, esto no quiere decir que el PRI haya sido el partido más exclusivo en la selección de candidatos a jefes delegacionales en el año 2009, ya que el PAN utilizó, en siete casos (Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco), el método de designación directa, y por lo tanto el único requisito fue tener el buen visto del CEN para ocupar esa candidatura, requisito a todas luces más discriminador que cualquiera que establezcan los otros partidos.

En los nueve casos restantes (Elección en centros de votación: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan y Venustiano Carranza), el PAN utilizó el método de elección en centros de votación. Los requisitos para postularse como candidato fueron, entre otros, ser miembro activo y contar con el apoyo de una parte de la militancia. Para ser miembro activo se necesita manifestar su compromiso con el partido y acreditar una evaluación. El PAN, en los

casos en donde utilizó este método resulta ser más inclusivo que el PRI, pues los requisitos para acceder a la candidatura son menos, pero más exclusivo que el PRD.

En el caso del PRD los requisitos más relevantes fueron acreditar una militancia mínima de 6 meses y presentar un proyecto de trabajo.

Entre menos sea la calidad y cantidad de requisitos que plantea un partido para que alguien pueda acceder a la candidatura mayor será la cantidad de militantes que pueda tener acceso a ella y por lo tanto el partido debe ser considerado más inclusivo o democrático.

Por lo tanto, el PRD resultó ser el partido más inclusivo, pues estableció la menor cantidad de requisitos para quien se interese por la candidatura; el PAN, en 9 casos, se encuentra en segunda posición, en tercer lugar el PRI y el último el PAN en 7 casos.

¿Quién elige al candidato?

La legislación electoral no establece un método sobre el cual los partidos deben obligatoriamente seleccionar a sus candidatos, y por ello cada partido establece un método de selección de candidatos distinto.

El PRD utilizó el método de elección abierta, en donde podían votar, además de los militantes, los ciudadanos que los solicitaran. El PAN utilizó en nueve casos (Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlapan y Venustiano Carranza) el método de elección en centros de votación, en donde podía votar los militantes activos, y en siete casos (Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco), el método de designación directa, en donde el CEN designa a quien será el candidato. Cabe mencionar que en las dos delegaciones más importantes para el PAN se utilizaron métodos distintos: en Benito Juárez se utilizó el método de elección en centros de votación, y en Miguel Hidalgo se utilizó el de designación directa. El PRI utilizó el método de convención de delegados; éste es un método indirecto, los militantes eligen en asambleas a los delegados que se reunirán en convención y es en convención en donde se elige al candidato.

De acuerdo con el esquema teórico propuesto, un método de selección de candidatos más democrático es aquel que es más inclusivo, es decir, que permite una mayor participación de los militantes o incluso de la ciudadanía. Por lo tanto, el partido más inclusivo es el PRD; el PAN, en 9 casos, se encuentra en segundo lugar; el PRI en tercero; y el PAN, en 7 casos, en último.

Sin embargo, durante el desarrollo de estos procesos se observaron, en los tres partidos, prácticas ajenas a la democracia. En el PRD el acarreo de votantes, el reparto de despensas, la compra de votos, los ofrecimientos de empleo, los ataques entre precandidatos y la injerencia de las autoridades para apoyar a determinados candidatos fue lo que caracterizó a la elección. En el PAN las irregularidades en el padrón, y la injerencia de la dirigencia local para beneficiar a determinados candidatos fue lo que marcó la elección. Y finalmente, en el PRI, durante la celebraciones de las asambleas electorales territoriales, los enfrentamiento verbales y hasta físicos entre grupos fueron elementos que caracterizaron a la elección, además, el órgano encargado de hacer justicia, la Comisión Nacional de Justicia Partidaria intentó, en 3 casos (Azcapotzalco, Benito Juárez y Xochimilco), imponer candidato, con lo quedó de manifiesto su parcialidad e ineficiencia.

Claramente, el análisis de los métodos de selección de candidatos (elementos formales) resulta insuficiente frente al análisis del proceso de selección de candidatos (cómo sucede de hecho). Una vez hecho el análisis de los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales puedo afirmar que ninguno de los tres partidos goza de altos niveles de democracia interna, sin embargo, en términos comparativos es el PRD el instituto que muestra una mayor voluntad para alcanzarla, y el PAN y el PRI se encuentran en segundo lugar.

Equidad de género en las candidaturas.

Con base en los resultados de la presente investigación, puedo afirmar que las mujeres, a pesar de constituir el 52.75% de la ciudadanía en el DF, siguen siendo un sector marginado en los partidos políticos y en las candidaturas por ellos presentadas.

En el PRD las mujeres constituyen el 53% del total de militantes, no obstante, este instituto político sólo presentó dos candidatas (de un total de 16) a ocupar el puesto de jefe delegacional. En el PAN las mujeres constituyen 44.63% del total de militantes, y de un total de 16 candidaturas a jefes delegacionales, las mujeres sólo ocuparon 6 puestos. En el PRI, las mujeres representan el 43.32% del total de militantes, y el número total de candidatas fue 4 (de un total 16 candidaturas presentadas).

Como es evidente, en ningún caso las mujeres fueron candidatas en al menos el 50% de las delegaciones, a pesar de constituir más de la mitad del total de ciudadanos.

El partido que presentó más candidatas fue el PAN (6 de 16), el segundo partido que presentó más candidatas fue el PRI (4 de 16) y el tercero fue el PRD (2 de 16). No obstante, a excepción de la postulación de Silvia Oliva por parte del PRD, ningún partido postuló a una mujer en delegaciones consideradas con altas probabilidades de triunfo, por lo que es posible afirmar que las mujeres se encuentran sumamente marginadas de las candidaturas presentadas por los partidos y, por lo tanto, desde esta perspectiva los partidos políticos en el DF son claramente antidemocráticos.

El objetivo central del presente trabajo fue el análisis de los procesos de selección de candidatos a jefes delegacionales en los partidos políticos en el DF (PRD, PAN y PRI) en función del grado de democracia intrapartidaria que presentan.

Como se mencionó, los resultados finales muestran que ningún partido goza de altos niveles de democracia interna. En algunos casos utilizaron métodos de selección claramente antidemocráticos y en otros, independientemente del método formal utilizado, las prácticas observadas durante todo el proceso constituyeron el principal obstáculo para el desarrollo de auténticos procesos democráticos al interior de los partidos.

Considero que para revertir, en lo posible, esta situación, debería establecerse en la legislación electoral la obligación de que los partidos seleccionen a sus candidatos a jefes delegacionales con base en elecciones primarias, en donde sean todos los militantes de cada partido quienes decidan al candidato. Asimismo, deberían ser los órganos electorales estatales –IEDF y TEDF– los encargados de organizar, desahogar quejas y validar los procesos de selección de candidatos. Por último, para realizar esta

labor, el IEDF debería ser el órgano encargado de administrar y actualizar el padrón de militantes de cada partido.

Evidentemente, con tales medidas se afectaría la autonomía de los partidos. Sin embargo, considero que esto encuentra su justificación en el esquema legal que sobre los partidos tenemos en México. De acuerdo al artículo 41 de la Constitución los partidos políticos son “entidades de interés público” constituyen la única vía para que los ciudadanos tengan acceso a cargos de elección popular y están financiados, en su mayor parte, con recursos públicos. Por lo tanto, considero que debería garantizarse que los partidos sean realmente democráticos, al menos partir de la forma en que seleccionan a sus candidatos.

Por otra parte, para garantizar la equidad de género en las candidaturas, generalmente se utilizan cuotas de género, no obstante, en el caso de las candidaturas a las jefaturas delegacionales no es recomendable utilizarlas, ya que esto entraría en contradicción con la propuesta. En efecto, se propone que los candidatos sean electos con base a un sistema de votación directa por parte de las militantes, y por ello al utilizar candidaturas reservadas caeríamos en franca contradicción.

A mi juicio, para estimular la inserción de las mujeres en los partidos políticos, como candidatas, es correcto utilizar cuotas de género, pero no en candidaturas de mayoría – como en las jefaturas delegacionales–, sino en las listas de candidatos a ocupar puestos de representación proporcional (La Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados y las legislaturas locales). De hecho, es precisamente el sistema de representación proporcional el que surge con la intención de promover las representaciones de sectores sociales que con el sistema de mayoría se encontrarían seriamente subrepresentados.

Finalmente, con el ánimo de incentivar futuras investigaciones, a continuación señalamos las carencias del presente trabajo.

En primer lugar, nos ocupamos únicamente de un proceso de entre los que se debe estudiar para analizar la democracia interna en los partidos (la selección de candidatos) y en segundo lugar, el análisis realizado es de carácter eminentemente coyuntural, ya que nos ocupamos únicamente del proceso desarrollado con motivo de la renovación de las jefaturas delegacionales en el año 2009.

Por lo tanto, para realizar un estudio más acabado de la democracia intrapartidaria en los partidos políticos en el Distrito Federal, habría que ampliar el estudio en dos dimensiones. En primer lugar, habría que analizar una mayor cantidad de procesos, no sólo la selección de candidatos sino la selección de dirigentes del partido, la definición del programa y política del partido, etc. La mayor parte de los análisis que se ocupan del estudio de la democracia intrapartidaria únicamente analizan la selección de candidatos, sin embargo, esto no es más que una parte del análisis de la democracia intrapartidaria, un verdadero estudio de la democracia al interior de los partidos debe ocuparse de los demás procesos desarrollados al interior de los partidos.

En segundo lugar, habría que ampliarlo en términos temporales, estudiar los procesos intrapartidistas llevados a cabo desde la concepción mismo de los partidos en el DF, para así estar en condiciones de analizar la evolución de la democracia intrapartidaria, el rumbo seguido y posible curso a futuro. Con esto, se podría “dar un salto de calidad” y podríamos pasar “de un análisis estático de tipo lógico-deductivo, a un análisis dinámico de tipo histórico-inductivo”.²⁰⁵

Como es evidente, en este trabajo no hemos agotado el estudio de la democracia interna en los partidos políticos en el Distrito Federal. No obstante, esperamos que el presente análisis constituya un aporte en el estudio de este complejo y fascinante tema.

²⁰⁵ Premisa central en el modelo de análisis propuesto por Panebianco, Véase: PANEBIANCO, Angelo, *Modelos de partido*, Madrid, Alianza, 1990, p.108

FUENTES.

Libros, capítulos de libros y artículos

ALARCÓN OLGUÍN, Víctor, “Democracia interna y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, en: FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA, Manuel, *Selección de Candidatos, política partidista y rendimiento Democrático*, México, UNAM-FCPyS/ Instituto Interuniversitario de Iberoamérica/ TEDF, 2009, pp. 133-169

-----, “La reforma electoral y el régimen de partidos en el Distrito Federal”, en: LARROSA HARO, Manuel (Coord.), *La reforma electoral federal y su impacto en el Distrito Federal (2007-2008)*, México, IEDF, 2008, pp. 27-59

ALCANTARA, Manuel, *Experimentos de democracia interna: Las primarias de partidos en América Latina*, Working paper n° 293, 2002, disponible en: <http://kellogg.nd.edu/publications/workingpapers/WPS/293.pdf>

ARRIETA CENICEROS, Lorenzo, “La lucha entre fracciones y prácticas clientelares en el PRD. La elección de 2009 en el DF”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

BÉJAR ALGAZI, Luisa, “La reforma política del Distrito Federal: un proceso inconcluso”, en: *Estudios Políticos*, núm. 28 sexta época, septiembre-diciembre, México, FCPyS, 2001, pp. 105-118

BOLIVAR MEZA, Rosendo, “El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal” en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

CANO GUADIANA, Areli, “Análisis de la reforma electoral federal de 2007 y su impacto en la organización de las elecciones locales del Distrito Federal”, en: LARROSA HARO, Manuel (Coord.), *La reforma electoral federal y su impacto en el Distrito Federal (2007-2008)*, México, IEDF, 2008, pp. 89-111

CÁRDENAS, Jaime, *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, FCE, 1992

CASCAJO, José Luis, *Partidos políticos y constitución: sistema de controles sobre los partidos políticos*, Barcelona, Universidad de Salamanca, Working paper n. 60, 1992

CROSS, William, “Democratic norms and party candidate selection: taking contextual factors into account”, en: *Party Politics*, Vol. 4, N°. 5, Sage, 2008, pp. 596-619. disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/14/5/596>

DALTON, Russell y WATTENBERG, Martin, “Unthikable Democracy: Political Change in Advanced Industrial Democracies” en: DALTON, Russell y WATTENBERG, Martin (editors), *Parties without Partisans. Political Change in Advanced Industrial Democracies*, Gran Bretaña, Oxford, 2002, pp. 3-16

DELGADILLO RODRÍGUEZ, Fausto, “La democratización del Distrito Federal: proceso inacabado”, en: *Estudios Políticos*, núm. 28 sexta época, septiembre-diciembre, México, FCPyS, 2001, pp. 119- 144

DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, México, FCE, 2006

ELIZONDO, Arantxa, “Partidos políticos y mujeres” en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp. 94-113

ESPINOZA, Ricardo, y DÍAZ, Olga Rocío, “El PRI en el Distrito Federal”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

FIELD, Bonnie N. y SIAVELIS, Peter M., “Procedimientos de selección de candidatos en las democracias nacientes”, en: FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA, Manuel, *Selección de Candidatos, política partidista y rendimiento Democrático*, México, UNAM-FCPyS/ Instituto Interuniversitario de Iberoamérica/ TEDF, 2009, pp. 81-84

FREIDENBERG, Flavia, *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*, Perú, Asociación civil transparencia-International IDEA, 2003

-----, “Mucho ruido y pocas nueces, organizaciones partidistas y democracia interna en América Latina”, en: *Polis*, México, UAM- Iztapalapa, 2005

-----, *Democracia interna. Reto ineludible de los partidos políticos*, Revista de derecho electoral, N° 1 Primer semestre 2006, disponible en: <http://www.tse.go.cr/revista/art/1/freidenberg.pdf>

-----, “La democratización de los partidos políticos: entre la ilusión y el desencanto”, en: THOMPSON, José y SÁNCHEZ, Fernando, *Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: institucionalización, democratización y transparencia*, Costa Rica, IIDH, 2006a

-----, “Democracia interna en los partidos políticos”, en: NOHLEN, Dieter, ZOVATTO, Daniel, OROZCO, Jesús y THOMSON, José (Comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México, FCE-IIDH-TEPJF-IFE, 2007, pp. 627-678

-----, “¿Qué es la democracia interna?: una propuesta de redefinición conceptual”, en: REYNOSO NÚÑEZ, José y SÁNCHEZ DE LA BARQUERA y

ARROLLO, Hermino (Coords.), *La democracia en su contexto. Estudios en homenaje a Dieter Nohlen en su septuagésimo aniversario*, México, UNAM-IIIJ, 2009, pp. 277-295

-----, y ALCÁNTARA, Manuel, “Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático: una introducción”, en: FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA, Manuel, *Selección de Candidatos, política partidista y rendimiento Democrático*, México, UNAM-FCPyS/ Instituto Interuniversitario de Iberoamérica/ TEDF, 2009, pp. 13-34

GALLO, Adriana, “Mecanismos de selección partidaria y legitimidad de las candidaturas. El debate en Latinoamérica”, en: *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, año/vol. 4, núm. 002, España, universidad de Santiago de Compostela, 2005, pp. 277-289

GARRIDO MALDONADO, Raciél, “Una propuesta para el establecimiento de bases constitucionales mínimas de garanticen el desarrollo democrático de los procesos internos de elección de candidatos de los partidos políticos”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-IIIJ/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 95-106

HANS, Kelsen, *Esencia y valor de la democracia; Forma del Estado y Filosofía*, México, Ediciones Coyoacán, 2005

HARO, Ricardo, “Las elecciones primarias abiertas: un aporte para la mayor representatividad de los partidos políticos”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-IIIJ/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 107-126

HAZAN, Reuven & RAHAT, Gideon, “Candidate selection methods: An analytical framework”, en: *Party Politics*, Vol. 7, N° 3, Sage, 2001, pp. 297-322. disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/7/3/297>

HAZAN, Reuven & RAHAT, Gideon, “Candidate selection: methods and consequences en: SKATZ, Richard & CROTTY, William, *Handbook of party politics*, London, Sage publications, 2006, pp. 109-121

HERNÁNDEZ, María del Pilar, “Democracia interna: una asignatura pendiente para los partidos políticos en México”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-IIIJ/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp.127-144

HERNÁNDEZ VALLE, Rubén, “La democracia interna de los partidos políticos”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-III/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 145-161

INGLEHART, Ronald, NORRIS, Pippa, y WELZEL, Christian, *Gender equality and democracy*, University of Michigan-Institute for Social Research, 2004, disponible en: <http://www.pippanorris.com/>

LARA LÓPEZ, Ulises, “PRD-DF: una aproximación a la génesis y desarrollo de sus corrientes políticas”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

LARROSA HARO, Manuel, “Balance de las reformas electorales federal y local 2007-2008”, en: LARROSA HARO, Manuel (Coord.), *La reforma electoral federal y su impacto en el Distrito Federal (2007-2008)*, México, IEDF, 2008, pp. 19-26

LINZ, Juan, *Michels y su contribución a la sociología política*, México, FCE, 1998.

LLANOS, Beatriz y SAMPLE, Kristen, *Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Perú, IDEA Internacional, 2008

LOVENDUSKI, Joni, “Representación política: dinámica de género y partidos”, en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp.114-130

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Víctor Hugo, “Trampolín y fuga: la devaluación organizativa del PRD-DF”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

MARTÍNEZ, VELOZ, Juan, “Los derechos de los militantes y la democracia interna de los partidos políticos”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-III/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 173-183

MARVÁN LABORDE, Ignacio, “La cuestión del gobierno representativo en el Distrito Federal Mexicano” en: *Cuestiones Constitucionales*, enero-junio, núm. 004, México, UNAM, 2001, pp. 49-83

MEDINA TORRES, Luis, “La justicia electoral en el Distrito Federal después de las reformas de 2007 y 2008” en: LARROSA HARO, Manuel (Coord.), *La reforma*

electoral federal y su impacto en el Distrito Federal (2007-2008), México, IEDF, 2008, pp. 113-135

MICHELS, Robert, *Los partidos Políticos*, dos tomos, Buenos Aires, Amorrortu, 2003

-----, “Democracia formal y realidad oligárquica”, en: LENK, Kurt y NEUMANN, Franz (Comps.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980, pp. 241-257

NEUMANN, Sigmund, “El liderazgo de la democracia”, en: LENK, Kurt y NEUMANN, Franz (Comps.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980, pp. 286-295

NOHLEN, Dieter, *Sistemas Electorales en su Contexto*, México, UNAM-III/BUAP/SCJN, 2008

NORRIS, Pippa, “Las mujeres políticas: ¿un nuevo estilo de liderazgo?”, en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp. 76-93

-----, “Procesos de reclutamiento legislativo: una perspectiva comparada”, en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp. 149-181

OJEDA PAULLADA, Pedro, “La democracia interna de los partidos políticos en México”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-III/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 201-216

OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, José Fernando, “Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano”, en: HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM-III/ AADC/ FDUCM/ FDP/FEJV/ HISPAMER/ PEMEX/ UCCH/ UEC/ UI, 2002, pp. 217-233

PANEBIANCO, Angelo, *Modelos de partido*, Madrid, Alianza, 1990

PHILLIPS, Anne, *Género y teoría democrática*, México, UNAM-IIS-PUEG, 1996

-----, “Las pretensiones universales del pensamiento político”, en: BARRETT, Michele y PHILLIPS, Anne (Comps.), *Desestabilizar la teoría. Debates feministas contemporáneos*, México, UNAM-PUEG/Paidós, 2002, pp. 25-44

RAHAT, Gideon, *Which candidate selection method is more democratic?*, Center for the Study of Democracy, Paper 08-02. 2008, disponible en: <http://repositories.cdlib.org/csd/08-02>

REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “Las señales de la institucionalización del Partido Acción Nacional”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización*, México, UNAM/Gernica, 2002, pp. 13-65

-----, “El centralismo en la estructura del Partido Acción Nacional”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización*, México, UNAM/Gernica, 2002, pp.165-192

-----, “PRI: crisis y refundación”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partido Revolucionario Institucional: crisis y refundación*, México, UNAM/Gernica, 2003, pp. 9-38

-----, “La estructura de un partido corporativo en transformación”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partido Revolucionario Institucional: crisis y refundación*, México, UNAM/Gernica, 2003, pp. 41-77

-----, “Fundación e institucionalización del PRD: liderazgos, fracciones y confrontaciones.” En: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coordinador), *Partido de la Revolución Democrática. Los problemas de la institucionalización*. México, UNAM/Gernica, 2004, pp. 11-71

-----, “Partidos Políticos: Nuevos fenómenos y viejas críticas” en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (coordinador), *Los Partidos Políticos en México. ¿Crisis, adaptación o transformación?*, México UNAM/Gernica, 2005, pp. 75-95

-----, *La democracia en los partidos políticos: premisas contenidos y posibilidades*, México, IEEM, 2008

-----, *Partidos políticos en México. Apuntes teóricos*, México, UNAM/ Gernica, 2008a

-----, “Acción Nacional en los comicios del Distrito Federal: el estancamiento de largo plazo”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco, MIRÓN LINCE, Rosa María y LÓPEZ MONTIEL, Gustavo, *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, México, IEEM/UNAM/AMCEE, 2009, pp. 331-356

-----, “El PAN del DF: un partido de cuadros subordinado al “centro”, en: REVELES VÁZQUEZ, Francisco (Coord.), *Partidos políticos en el Distrito Federal: orígenes, desarrollos y estancamientos*, México, UNAM, en prensa.

RÍOS, Marcela y VILLAR, Andrés, *Cuotas de género: democracia y representación*, Chile, FLACSO-Chile, 2006

SARTORI, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*, Madrid, Alianza, 2005

-----, *La política: lógica y método de las ciencias sociales*, México, FCE, 2006

-----, “Representación” en: SARTORI, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza, 2007, pp. 257-277

SCARROW Susan, “Democracy within and without parties: Introduction”, en: *Party Politics*, Vol. 5. N° 3, Sage, 1999, pp. 275-282. disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/5/3/275>

-----, *Political parties and democracy in theoretical and practical perspectives. Implementing intra-party democracy*, Washington DC, NDI, 2005

SCHUMPETER, Joseph A., *Capitalismo, socialismo y democracia*, dos tomos, España, Orbis, 1983

SCHIFRIN, Alexander, “Aparato de partido y democracia interna. Una crítica socialista de Michels”, en: LENK, Kurt y NEUMANN, Franz (Comps.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980, pp. 258-281

SERRET, Estela, *Género y democracia*, México, IFE, 2004

SIAVELIS, Peter M. y MORGENSTERN, Scott, “Reclutamiento y selección de candidatos en América Latina: un marco para el análisis” en: FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA, Manuel, *Selección de Candidatos, política partidista y rendimiento Democrático*, México, UNAM-FCPyS/ Instituto Interuniversitario de Iberoamérica/ TEDF, 2009, pp. 85-130

STAMMER, Otto, “La democratización de la organización”, en: LENK, Kurt y NEUMANN, Franz (Comps.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980, pp. 282-285

TEORELL, Jan, “A deliberative defence of intra-party democracy”, en: *Party Politics*, Vol. 5, N° 3, Sage, 1999, pp. 363-382 disponible en: <http://ppq.sagepub.com/cgi/content/abstract/5/3/363>

TUESTA, SOLDEVILLA Fernando, “Campaña electoral”, en: *Diccionario electoral*, UNAM-IIJ/TEPJF/IFE/IIDH-CAPEL, México, 2003, pp. 121-126

URIARTE, Edurne, “Las mujeres en las elites políticas” en: URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (Coordinadoras), *Mujeres en política*, España, Ariel, 1997, pp. 53-75

ZOVATTO, Daniel y OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, “Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007: lectura regional comparada” en: ZOVATTO, Daniel y OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, *Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007*, México, UNAM-IIIJ/IDEA Internacional, 2008, pp. 3-209

Leyes, estatutos y reglamentos de los partidos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ediciones Leyenda, 2009

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2008

Código Electoral del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de enero de 2008

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Diario Oficial de la Federación, 01 de julio de 2008

Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, 21 de diciembre de 2007

PRD

Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, disponible en:
http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatuto_xi.pdf

Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, disponible en:
http://www.prd.org.mx/portal/documentos/reglamento_elecciones.pdf,

Convocatoria para la elección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales, PRD, disponible en: www.prddf.org.mx

Reglamento de la Comisión Nacional de Garantías, PRD, disponible en:
http://www.prd.org.mx/portal/documentos/reglamento_cng.pdf

Informe sobre los procesos internos de selección de candidatos en el Distrito Federal entregado por el PRD-DF ante el IEDF

PAN

Reforma de los Estatutos Generales del PAN aprobada por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, artículo 43. Reglamento de selección de candidatos (PAN), disponible en: [http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008\[1\].pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos2008[1].pdf)

Convocatoria para la elección de candidatos a jefes delegacionales (PAN).

Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular (PAN)

Informe sobre los procesos internos de selección de candidatos en el Distrito Federal entregado por el PAN-DF ante el IEDF

PRI

Estatutos aprobados en la XX Asamblea Nacional Ordinaria (PRI), disponible en: <http://www.pri.org.mx/priistastrabajando/pri/documentosbasicos/estatutos.aspx>

Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos (PRI), disponible en: [http://www.pri.org.mx/priistastrabajando/documentos/reglamentos/REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DIRIGENTES Y POSTULACION DE CANDIDATOS.pdf](http://www.pri.org.mx/priistastrabajando/documentos/reglamentos/REGLAMENTO_PARA_LA_ELECCION_DE_DIRIGENTES_Y_POSTULACION_DE_CANDIDATOS.pdf)

Manual de organización para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales en las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, que competirán en las elecciones constitucionales de 2009 (PRI).

Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a jefes delegacionales (PRI).

Convocatoria para la celebración de la Asamblea Territorial (PRI).

Informe sobre los procesos internos de selección de candidatos en el Distrito Federal entregado por el PRI-DF ante el IEDF

Periódicos:

El Universal

La Jornada

La Crónica de Hoy

Páginas electrónicas

<http://cng.prd.org.mx/>

<http://www.ciudadfutura.org.mx>

<http://www.cne-prd.org.mx/>

<http://www.iedf.org.mx>

<http://www.inegi.org.mx>

<http://www.pan.org.mx>

<http://www.pandf.org.mx>

<http://www.pri.org.mx>

<http://www.prd.org.mx>

<http://www.prddf.org.mx/>

<http://www.tedf.org.mx>